

CONTRATO No. ME – 15/2016 – BIRF

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 58/2015 – ME – BIRF

“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE 15 CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SONSONATE, LA LIBERTAD, CHALATENANGO, CABAÑAS, USULUTÁN, SAN MIGUEL Y LA UNIÓN”

FINANCIAMIENTO: “PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN”, PRESTAMO No. 8110-SV-BIRF

**COMPONENTE: 1. ADOPCION DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO
SUBCOMPONENTE: 1.3 MEJORA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS**

Por cuanto el día nueve de marzo del año dos mil dieciséis, se ha ejecutado el **PRESENTE CONVENIO** entre, por una parte, **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno – cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en adelante denominada “el Contratante” o “MINED”; y por la otra parte **NANCY PATRICIA MENA MARIN**, de cuarenta años de edad, Arquitecta, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número: cero dos millones ciento noventa y ocho mil trescientos veintiocho – nueve, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – doscientos veintiún mil setenta y cinco – ciento seis – nueve; actuando en calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **“MENA Y MENA, INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“MENA Y MENA, INGENIEROS, S.A. de C.V.”**, **“M Y M, INGENIEROS, S.A. DE C.V.”**, ó **“MENA Y MENA, S.A. DE C.V.”**, con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – ciento sesenta y un mil doscientos noventa y seis – ciento tres – nueve; cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A) Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día tres de septiembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario **JAVIER ENRIQUE RUIZ PEREZ**, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO VEINTIDOS** del Libro **TRES MIL CIENTO SESENTA** del Registro de Sociedades, de fecha dos de octubre de dos mil trece; en la cual se incorporan en un solo cuerpo, la totalidad de las cláusulas que constituyen sus estatutos, de cuyas cláusulas principales consta: Que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable, del domicilio de San Salvador, siendo su nacionalidad Salvadoreña, pudiendo en el desarrollo de sus actividades establecer en otros lugares de la República o en el extranjero, sucursales, agencias, oficinas, establecimientos y dependencias; girará bajo la denominación de **“MENA Y MENA, INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“MENA Y MENA, INGENIEROS, S.A. de C.V.”**, **“M Y M, INGENIEROS, S.A. DE C.V.”**, ó **“MENA Y**

h

MENA, S.A. DE C.V.”; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; la finalidad de la Sociedad será dedicarse a la Urbanización de terrenos, lotificación de terrenos rústicos y urbanos, obras de terracería, la explotación técnica comercial de la Arquitectura, Ingeniería y construcciones de todas sus ramas, entre otras; el gobierno de la Sociedad estará a cargo de la Junta General de Accionistas y del Administrador Único, pero la Administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único, habrá también un Administrador Suplente, quienes durarán en sus funciones un período de **cinco años**, pudiendo ser reelectos; la Representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único, quien podrá celebrar toda clase de escrituras públicas y privadas, otorgar poderes generales o especiales, y en general ejecutar toda clase de actos y acuerdos del giro ordinario de la sociedad. **B)** Fotocopia de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual certifica: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta número TREINTA Y CUATRO de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las catorce horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil trece, de la que consta que **NANCY PATTRICIA MENA MARIN** fue electa en el cargo de Administradora Única Propietaria, para el período de cinco años, contados a partir del día veintiuno de noviembre de dos mil trece; dicha Credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y TRES del Libro TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“el Contratista”**;

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute el **CONTRATO No. ME – 15/2016 – BIRF, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 58/2015 – ME – BIRF, “REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE 15 CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SONSONATE, LA LIBERTAD, CHALATENANGO, CABAÑAS, USULUTÁN, SAN MIGUEL Y LA UNIÓN”, referente al Lote No. Ocho: REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE, J/CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE, D/ CHALATENANGO (CÓDIGO 10794)**, en adelante denominado “las Obras”, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL DOCE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 620,012.15) IVA INCLUIDO**; y el Contratante ha aceptado la Carta de Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

CONTRATANTE Y CONTRATISTA ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a las que se hace referencia en adelante.
2. Los siguientes documentos deberán ser considerados parte integral de este Convenio. Este Convenio prevalecerá sobre cualquier otro documento del Contrato:

- a. La Carta de Aceptación de la Oferta
- b. La Oferta
- c. Las enmiendas
- d. Las Condiciones Especiales del Contrato;
- e. Las Condiciones Generales del Contrato;
- f. Lista de Cantidades (Plan de Oferta)
- g. Las Especificaciones;
- h. Los Planos; y
- i. Los Formularios de La Oferta completados,

En el caso de los documentos mencionados en los literales a), b), c), g), h) y i) del párrafo anterior, estos se encuentran dentro del expediente de contratación.

- 3. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 4. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país y las Normas para la Adquisición de Bienes del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento, en el día, mes y año antes indicados.



Por y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales

Por y en representación de **MENA Y MENA, INGENIEROS, S.A. DE C.V.**
NANCY PATRICIA MENA MARIN
Administradora Única Propietaria

MENA y MENA
INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. GENERAL

1. Definiciones

Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Monto Aceptado del Contrato** es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.
- (b) El **Calendario de Actividades** es el calendario de actividades que comprende la construcción, instalación, pruebas y entrega de las Obras en un contrato por suma alzada. El Calendario de Actividades incluye un suma alzada para cada actividad, el cual será utilizado para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los efectos que ameritan compensación.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23 de estas CGC.
- (d) **Banco** significa la institución financiera **designada en las CEC**.
- (e) La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y precios que forman parte de su Oferta.
- (f) **Eventos que ameritan compensación** son los definidos en la cláusula 41 de estas CGC.
- (g) La **fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 52.1 de estas CGC.
- (h) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (i) El **Contratista** es la parte cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (j) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación entregado por el Contratista al Contratante.
- (k) El **Precio del Contrato** es el Monto Aceptado del Contrato establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (l) **Días** significa días calendario; **meses** significa meses calendario.
- (m) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (n) **Defecto** es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (o) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (p) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 33.1 de las CEC y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- (q) **Los planos** significa los planos de las Obras estipulados en el Contrato y

cualquier otro plano o modificación hecho por (o en nombre de) el Contratante de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluyendo los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

- (r) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (s) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (t) "**Por escrito**" significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente y que constituya un archivo permanente;
- (u) El **precio inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (v) La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (w) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (x) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (y) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (z) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (aa) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (bb) Los **informes de investigación del Sitio de las Obras** son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (cc) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (dd) La **Fecha de Inicio** es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (ee) El **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (ff) Las **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(hh) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la Interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Carta de Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,¹ y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique algo diferente, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de Funciones**
- 5.1 Salvo cuando se especifique algo diferente en las CEC, el Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

7. **Subcontratación** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. **Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. **Personal y Equipos** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave y utilizar los equipos identificados en su Oferta para llevar a cabo las Obras, u otro personal y equipos aprobados por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave y equipos solo si sus calificaciones o características son iguales o superiores a las propuestas en la Oferta.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante del equipo de trabajo del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. **Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. **Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no

constituya un riesgo del Contratante; o

- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo).

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionará las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.

15. Construcción de las Obras por el Contratista

15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16. Terminación de las Obras en la fecha prevista

16.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminará en la Fecha Prevista de Terminación.

- 17. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 17.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las obras provisionales propuestas.
- 17.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 17.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de su responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 17.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización para dicho propósito.
- 18. Seguridad**
- 18.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19. Descubrimientos**
- 19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 20. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 20.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 21. Acceso al Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 22. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 22.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 22.2 El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 57.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 22.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).
- 23. Selección del Conciliador**
- 23.1 El Conciliador deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista en el momento de expedición de la Carta de Aceptación. Si por alguna razón, el Contratante no está de acuerdo con la designación del Conciliador al momento de expedición de la Carta de Aceptación, el Contratante solicitará que la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** designe al

Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir del recibo de dicha solicitud.

23.2 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

24. Procedimientos para la solución de controversias

24.1 Si el Contratista llegase a considerar que el Gerente de Obras ha tomado una decisión fuera de su nivel de autoridad definido por el Contrato o que la decisión fue errada, dicha decisión deberá ser remitida al Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión por el Gerente de Obras.

24.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.

24.3 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

24.4 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la Institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

B. CONTROL DE PLAZOS

25. Programa

25.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. En contratos a suma alzada, las actividades incluidas en el programa deberán ser consistentes con las actividades incluidas en el Calendario de Actividades.

25.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

25.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa a Intervalos iguales que no excedan el periodo **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. En caso de contratos a suma alzada, el Contratista deberá proveer un Calendario de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras lo haya requerido.

25.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los

ly

eventos compensables.

26. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 26.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere costos adicionales.
- 26.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de soporte. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

27. Aceleración de las Obras

- 27.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.
- 27.2 Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.

28. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

- 28.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

29. Reuniones Administrativas

- 29.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada.
- 29.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

30. Advertencia Anticipada

- 30.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 30.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante de los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. CONTROL DE CALIDAD

- 31. Identificación de Defectos** 31.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 32. Pruebas** 32.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 33. Corrección de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 33.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 34. Defectos no corregidos** 34.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. CONTROL DE COSTOS

- 35. Precio del Contrato** 35.1 En el caso de un contrato basado en la medición de ejecución de obra, el Contratista deberá incluir en la Lista de Cantidades los precios unitarios de las Obras. La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 35.2 En el caso de un contrato a suma alzada, el Contratista deberá incluir en el Calendario de Actividades, los precios de las actividades que se desarrollarán para la ejecución de las Obras. El Calendario de Actividades se usa para monitorear y controlar la ejecución de las actividades. Los pagos al Contratista dependen del avance de dichas actividades. Si el pago por los materiales en el Sitio de las Obras debe hacerse por separado, el Contratista deberá incluir en el Calendario de Actividades, una sección aparte para la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras.
- 36. Modificaciones al Precio del Contrato** 36.1 Para contratos basados en la medición de ejecución de obra:
- a. Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25 por ciento de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1 por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
 - b. El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las

ly

cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15 por ciento, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

- c. Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

36.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante deberá ajustar el Calendario de actividades para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

37. Variaciones

37.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados y en caso de contratos por suma alzada, deberán incluirse en el Calendario de Actividades que presente el Contratista.

37.2 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado.

37.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

37.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

37.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

37.6 En el caso de contratos basados en la ejecución de las Obras, cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

38. Proyecciones de Flujo de Efectivos

38.1 Cuando se actualice el Programa, o en caso de contratos por suma alzada, el Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección deberá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

39. Certificados de Pago

39.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas.

39.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

- 39.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 39.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá:
- En el caso de contratos basados en la ejecución de las Obras, el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
 - En el caso de contratos a suma alzada, el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.
- 39.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 39.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

40. Pagos

- 40.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 40.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 40.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que comprenden el Precio del Contrato.
- 40.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.

41. Eventos Compensables

- 41.1 Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:
- El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 20.1 de las CGC.
 - El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de

ly

Aceptación, a partir de la Información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 41.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 41.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 41.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

42. Impuestos

- 42.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 44 de las CGC.

43. Monedas

- 43.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

44. Ajustes de Precios

- 44.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del

Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes ² estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c"

44.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del Índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

45. Retenciones

45.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

45.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 51.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este periodo han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud".

46. Liquidación por Daños y Perjuicios

46.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

46.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar Intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el periodo entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 40.1 de las CGC.

² La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A_c relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- 47. Bonificaciones** 47.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 48. Pago de Anticipo** 48.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 48.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 48.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, Ajuste de Precios, Eventos Compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 49. Garantías** 49.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
- 50. Trabajos por día** 50.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajos por día indicadas en la Carta de Oferta se aplicarán sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 50.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 50.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes.
- 51. Costo de Reparaciones** 51.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

- 52. Terminación de las Obras** 52.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las Obras, le solicitará al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 53. Recepción de las Obras** 53.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 54. Liquidación Final** 54.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 55. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 55.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas **estipuladas en las CEC.**
- 55.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, según lo estipulado en la subcláusula 55.1 de las CGC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 56. Rescisión del Contrato** 56.1 El Contratante o el Contratista podrá rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 56.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán los siguientes sin que éstos sean los únicos:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto

determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
 - (h) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el Contrato o en su ejecución según lo estipulado en la Subcláusula 57.1 de las CGC.
- 56.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 56.2 de las CGC arriba, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 56.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 56.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57. Fraude y Corrupción

- 57.1 Si el Contratante determina que el Contratista y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 56 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 56.5 (Rescisión del Contrato).
- 57.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Cláusula 9.
- 57.3 Para efectos de esta Subcláusula:
- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropia y/o indebidamente en la actuación de otra persona³.
 - (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación⁴.

³ "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁴ "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

- (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas⁵ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁶, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) "práctica de obstrucción" significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los Investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 22.2.

58. Pagos Posteriores a la Rescisión del Contrato

- 58.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 58.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

59. Derechos de Propiedad

- 59.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

60. Liberación de Cumplimiento

- 60.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos

⁵ "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁶ "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

hg

realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

61. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco

61.1 En caso de que el Banco Mundial suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco Mundial.
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 40.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Clausula de las CGC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
A. DISPOSICIONES GENERALES	
CGC 1.1(d)	La Institución Financiera es Banco Mundial (Banco)
CGC 1.1(R)	El Contratante es Ministerio de Educación Dirección de Contrataciones Institucionales- DCI Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel San Salvador, El Salvador
CGC 1.1(v)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: Lote 8: 210 DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el MINED.
CGC 1.1 (y)	El Gerente de obras es: Arquitecto Alma Dinora Martínez , Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación.
CGC 1.1 (aa)	El Sitio de las Obras está ubicada en: Esquemas de Ubicación del Sitio que se anexa en CD a las Bases de Licitación.
CGC 1.1 (dd)	La Fecha de Inicio es: la indicada en la Orden de Inicio
CGC 1.1 (hh)	Las Obras consisten en: Lote 8 REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE, J/CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE, D/ CHALATENANGO (CÓDIGO 10794) <ol style="list-style-type: none"> 1. Rehabilitación de Infraestructura Existente. 2. Construcción de Módulo de Aula para Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno 3. Construcción de Módulo de Servicios Sanitarios de 14 Unidades incluye sanitario para personas con capacidades especiales 4. Construcción de Techo de Cancha de BKB. 5. Obras Exteriores e Instalaciones Hidrosanitarias
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ol style="list-style-type: none"> a) Garantías b) Resoluciones Modificativas, si las hubiere y c) Otros documentos que emanaron del presente contrato

ly

CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es El Castellano. La ley que gobierna el Contrato es la ley de El Salvador.
CGC 5.1	El Gerente de Obras podrá delegar alguno o todos de sus deberes y responsabilidades en la firma Supervisora de obras, consideradas en las cláusulas de las CGC siguientes: 1. (g, o, q, y, cc y gg), 7.1, 9.1, 9.2, 16.1, 17.1, 17.3, 17.5, 19.1, 21.1, 22.1, 24.1, 25.1, 25.3, 25.4, 29.1, 29.2, 30.1, 30.2, 31.1, 32.1, 33.1, 33.2, 34.1, 36.1 (a, b y c), 37.2, 37.3, 37.4, 37.6, 39.1, 39.2, 39.3, 39.6, 40.1, 41.1 (e, d, e, g y k), 41.2, 41.3, 41.4, 42.1, 45.2, 46.2, 47.1, 48.2, 50.1, 50.2, 52.1, 53.1, 54.1, 55.2, 56.2 (a, b, d y e), 56.3, 58.1, 58.2 y 60.1.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas No Aplica
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: a) para las Obras: <u>Cobertura</u> : 100% del valor del contrato, <u>Deducible</u> : 5% del valor del contrato hasta un máximo del 10%. b) para lesiones personal o muerte c) (de otras personas (10% de la matrícula de estudiantes y docentes del Centro Escolar): <u>Cobertura</u> : 100% del valor del contrato, <u>Deducible</u> : 3% del valor del contrato hasta un máximo del 10% del valor del contrato.
CGC 14.1	Los informes de Investigación del Sitio de las Obras son: - Planos topográficos - Estudios de Suelo
CGC 20.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) A partir de la Orden de inicio.
CGC 23.1 y CGC 23.2	No Aplica
CGC 24.3	No Aplica
CGC 24.4	Los procedimientos de arbitraje serán : Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante Arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. El lugar de arbitraje será: La ciudad de San Salvador, El Salvador
B. CONTROL DE PLAZOS	
CGC 25.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de QUINCE (15) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 25.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de Treinta días . El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1% del valor del contrato.
C. CONTROL DE LA CALIDAD	

CGC 33.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 días
CGC 39.1	<p>Un Anticipo, si es solicitado por el ofertante con un máximo de 20%, contra la entrega de una garantía de anticipo por el 100% del monto del anticipo.</p> <p>Seis Pagos de acuerdo al avance Físico. En cada pago se descontará el anticipo el cual debe ser amortizado en su totalidad en los pagos previos al pago final si le es proporcionado a la empresa y/o persona natural. Los pagos serán de acuerdo al siguiente porcentaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer pago: 10%, cuando haya ejecutado el 10 % de la obra. - Segundo pago: 20%, cuando haya ejecutado el 30% de la obra. - Tercer pago: 20%, cuando haya ejecutado el 50% de la obra. - Cuarto pago: 20%, cuando haya ejecutado el 70% de la obra. - Quinto Pago: 20%, cuando la obra esté ejecutada al 90%. - Pago final: 10%, cuando la obra esté ejecutada al 100%. <p>En cada uno de los pagos anteriores se amortizará el monto del anticipo entregado, debiendo quedar amortizado en su totalidad antes de efectuar el pago final.</p> <p>En cada uno de los pagos se retendrá el 5%.</p> <p>Los documentos a presentar para cada pago son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el primer pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. • Para el segundo pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. • Para el tercer pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. • Para el cuarto pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a

	<p>nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el quinto pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. • Para el pago final: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente (100% avance de las obras) emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Gerente de Obras, III) Acta de Recepción Provisional de las Obras, emitida y aprobada por el supervisor y aprobada por el Gerente de Obras, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. <p>La devolución del porcentaje retenido se efectuará de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 45.2 de las Condiciones Generales del Contrato, debiendo presentar los siguientes documentos: I) Certificado de Terminación de las obras, debidamente firmada por el Gerente de Obras, II) Planos actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y aprobados por el Gerente de Obras, III) Manuales específicos de operación y mantenimiento y liquidación final de acuerdo a lo indicado en subcláusula 54.1 y 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato.</p>
D. CONTROL DE COSTOS	
CGC 43.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América
CGC 44.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 44 de las CGC.
CGC 45.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5 por ciento
CGC 46.1	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.05 por ciento del Precio final del Contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10 por ciento del precio final del Contrato.
CGC 47.1	No Aplica
CGC 48.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: Hasta un máximo de Veinte (20%) Por ciento del monto total del contrato y se pagará(n) al Contratista a más tardar Sesenta (60) días de la firma del contrato, presentada la Garantía de Anticipo y gestionado el pago.

CGC 49.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es:</p> <p>(a) Garantía Bancaria de Cumplimiento: 10% del valor total del contrato, o</p> <p>(b) Fianza de cumplimiento: 30% del valor total del contrato</p>
E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
CGC 55.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar 10 días de la firma del acta de recepción definitiva.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar 10 días de la recepción definitiva.</p>
CGC 55.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de (0.03%) del monto contractual actualizado por día de atraso.</p>
CGC 56.2 (g)	<p>El número máximo de días es: 60 días calendario como periodo máximo de incumplimiento.</p>
CGC 58.1	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, y que representa lo que le costaría adicionalmente al Contratante su terminación es del treinta por ciento (30%).</p>



CONTRATO No. ME – 01/2017 – BIRF

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29/2016 – ME – BIRF

“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, CHALATENANGO, CUSCATLÁN, LA PAZ Y SAN VICENTE”

FINANCIAMIENTO: “PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN”, PRESTAMO No. 8110–SV–BIRF

**COMPONENTE: 1. ADOPCION DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO
SUBCOMPONENTE: 1.3 MEJORA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS**

Por cuanto el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha ejecutado el **PRESENTE CONVENIO** entre, por una parte, **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y un años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno – cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en adelante denominada “el Contratante” o “MINED”; y por la otra parte **JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA**, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cero dos millones setenta y ocho mil novecientos ocho – cero, y con Número de Identificación Tributaria: un mil doscientos diez – ciento once mil cincuenta y siete – cero cero uno – tres; actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA ZELAYA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia “**CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.**”, o “**CONST-ZEL S.A. DE C.V.**”, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – ciento ochenta mil quinientos – ciento dos – cuatro; cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura de Modificación de la Sociedad**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios de la Notario **KAREN ALEXANDRA CARDOZA CALLES**, inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO** del libro **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO**, del Registro de Sociedades, de fecha diez de agosto de dos mil doce; de la cual consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación “**CONSTRUCTORA ZELAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, pudiendo utilizar como abreviatura “**CONST-ZEL, S.A. DE C.V.**”; siendo su domicilio la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer oficinas o dependencias en cualquier otro lugar de la República, o fuera de ella; el plazo es por tiempo indeterminado; la Sociedad tendrá por finalidad principal la consultoría, el diseño, construcción, formulación, evaluación, supervisión y/o asesorías técnicas de obras de ingeniería y arquitectura; las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autorizada de la Sociedad, pero la

Administración estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones un período de tres años, pudiendo ser ampliado hasta siete años, según lo decida la Junta General de Accionistas y podrán ser reelectos; y corresponderá al Administrador Único Propietario representar a la sociedad legal, judicial y extrajudicialmente, asimismo le corresponderá el uso de la firma social y podrá suscribir toda clase de contratos y escrituras. **B)** Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Modificación por Cambio de Domicilio de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día cinco de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario CARLOS HERNAN GIL MACHUCA, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce; mediante la cual se reforma la cláusula segunda, en el sentido que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. **C)** Fotocopia de la Rectificación de Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual Certifica: que en Junta General Ordinaria de Accionistas aparece el Acta Número VEINTICINCO, celebrada el día cuatro de marzo de dos mil quince, en cuyo punto uno se encuentra la elección de la nueva administración por un período de siete años, quedando integrada la nueva administración por **JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA**, como Administrador Único Propietario y **TANIA GABRIELA ZELAYA MENJIAR**, como Administradora Única Suplente; dicha Credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE del Registro de Sociedades, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**el Contratista**”;

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute el **CONTRATO No. ME – 01/2017 – BIRF, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29/2016 – ME – BIRF, “REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, CHALATENANGO, CUSCATLÁN, LA PAZ Y SAN VICENTE”**, referente al **Lote No. Dos: REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)**, en adelante denominado “las Obras”, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 892,000.03) IVA INCLUIDO**; y el Contratante ha aceptado la Carta de Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

CONTRATANTE Y CONTRATISTA ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a las que se hace referencia en adelante.

2. Los siguientes documentos deberán ser considerados parte integral de este Convenio. Este Convenio prevalecerá sobre cualquier otro documento del Contrato:
- a. La Carta de Aceptación de la Oferta
 - b. La Oferta
 - c. Las enmiendas
 - d. Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - e. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - f. Lista de Cantidades (Plan de Oferta)
 - g. Las Especificaciones;
 - h. Los Planos; y
 - i. Los Formularios de La Oferta completados,

En el caso de los documentos mencionados en los literales a), b), c), g), h) y i) del párrafo anterior, estos se encuentran dentro del expediente de contratación.

3. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país y las Normas para la Adquisición de Bienes del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento, en el día, mes y año antes indicados.



Por y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales

Por y en representación de
CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.
JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA
Administrador Único Propietario

CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.
DISEÑO Y CONSTRUCCION
EL SALVADOR, C. A.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. GENERAL

1. Definiciones

Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Monto Aceptado del Contrato** es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.
- (b) El **Calendario de Actividades** es el calendario de actividades que comprende la construcción, instalación, pruebas y entrega de las Obras en un contrato por suma alzada. El Calendario de Actividades incluye un suma alzada para cada actividad, el cual será utilizado para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los efectos que ameritan compensación.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23 de estas CGC,
- (d) **Banco** significa la institución financiera **designada en las CEC**.
- (e) La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y precios que forman parte de su Oferta.
- (f) **Eventos que ameritan compensación** son los definidos en la cláusula 41 de estas CGC.
- (g) La **fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 52.1 de estas CGC.
- (h) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (i) El **Contratista** es la parte cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (j) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación entregado por el Contratista al Contratante.
- (k) El **Precio del Contrato** es el Monto Aceptado del Contrato establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (l) **Días** significa días calendarios; **meses** significa meses calendarios.
- (m) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (n) **Defecto** es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (o) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (p) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 33.1 de las CEC y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- (q) **Los planos** significa los planos de las Obras estipulados en el Contrato y

cualquier otro plano o modificación hecho por (o en nombre de) el Contratante de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluyendo los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

- (r) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (s) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (t) **“Por escrito”** significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente y que constituya un archivo permanente;
- (u) El **precio inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (v) La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (w) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (x) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (y) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (z) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (aa) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (bb) Los **informes de investigación del Sitio de las Obras** son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (cc) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (dd) La **Fecha de Inicio** es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (ee) El **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (ff) Las **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

- (hh) **Las Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Carta de Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,¹ y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se **estipulan en las CEC**.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique algo diferente, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de Funciones**
- 5.1 Salvo cuando se especifique algo diferente en las CEC, el Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

7. **Subcontratación** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. **Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. **Personal y Equipos** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave y utilizar los equipos identificados en su Oferta para llevar a cabo las Obras, u otro personal y equipos aprobados por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave y equipos solo si sus calificaciones o características son iguales o superiores a las propuestas en la Oferta.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante del equipo de trabajo del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. **Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. **Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no

constituía un riesgo del Contratante; o

- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo).

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:
 - (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras

- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.

15. Construcción de las Obras por el Contratista

- 15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16. Terminación de las Obras en la fecha prevista

- 16.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

- 17. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 17.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las obras provisionales propuestas.
- 17.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 17.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de su responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 17.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización para dicho propósito.
- 18. Seguridad**
- 18.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19. Descubrimientos**
- 19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 20. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 20.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 21. Acceso al Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 22. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 22.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 22.2 El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 57.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 22.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).
- 23. Selección del Conciliador**
- 23.1 El Conciliador deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista en el momento de expedición de la Carta de Aceptación. Si por alguna razón, el Contratante no está de acuerdo con la designación del Conciliador al momento de expedición de la Carta de Aceptación, el Contratante solicitará que la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** designe al

Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir del recibo de dicha solicitud.

23.2 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

24. Procedimientos para la solución de controversias

24.1 Si el Contratista llegase a considerar que el Gerente de Obras ha tomado una decisión fuera de su nivel de autoridad definido por el Contrato o que la decisión fue errada, dicha decisión deberá ser remitida al Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión por el Gerente de Obras.

24.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.

24.3 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

24.4 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

B. CONTROL DE PLAZOS

25. Programa

25.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. En contratos a suma alzada, las actividades incluidas en el programa deberán ser consistentes con las actividades incluidas en el Calendario de Actividades.

25.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

25.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa a intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. En caso de contratos a suma alzada, el Contratista deberá proveer un Calendario de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras lo haya requerido.

25.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los

eventos compensables.

- 26. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 26.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere costos adicionales.
- 26.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de soporte. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 27. Aceleración de las Obras**
- 27.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.
- 27.2 Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.
- 28. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 28.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 29. Reuniones Administrativas**
- 29.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada.
- 29.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 30. Advertencia Anticipada**
- 30.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 30.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante de los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. CONTROL DE CALIDAD

- 31. Identificación de Defectos** 31.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 32. Pruebas** 32.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 33. Corrección de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 33.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 34. Defectos no corregidos** 34.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. CONTROL DE COSTOS

- 35. Precio del Contrato** 35.1 En el caso de un contrato basado en la medición de ejecución de obra, el Contratista deberá incluir en la Lista de Cantidades los precios unitarios de las Obras. La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 35.2 En el caso de un contrato a suma alzada, el Contratista deberá incluir en el Calendario de Actividades, los precios de las actividades que se desarrollarán para la ejecución de las Obras. El Calendario de Actividades se usa para monitorear y controlar la ejecución de las actividades. Los pagos al Contratista dependen del avance de dichas actividades. Si el pago por los materiales en el Sitio de las Obras debe hacerse por separado, el Contratista deberá incluir en el Calendario de Actividades, una sección aparte para la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras.
- 36. Modificaciones al Precio del Contrato** 36.1 Para contratos basados en la medición de ejecución de obra:
- Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25 por ciento de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1 por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
 - El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las

cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15 por ciento, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

- c. Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

36.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante deberá ajustar el Calendario de actividades para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

37. Variaciones

37.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados y en caso de contratos por suma alzada, deberán incluirse en el Calendario de Actividades que presente el Contratista.

37.2 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado.

37.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

37.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

37.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

37.6 En el caso de contratos basados en la ejecución de las Obras, cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

38. Proyecciones de Flujo de Efectivos

38.1 Cuando se actualice el Programa, o en caso de contratos por suma alzada, el Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección deberá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

39. Certificados de Pago

39.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas.

39.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

- 39.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 39.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá:
- a. En el caso de contratos basados en la ejecución de las Obras, el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
 - b. En el caso de contratos a suma alzada, el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.
- 39.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 39.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

40. Pagos

- 40.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 40.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 40.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que comprenden el Precio del Contrato.
- 40.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.

41. Eventos Compensables

- 41.1 Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 20.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de

Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

41.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

41.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

41.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

42. Impuestos

42.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 44 de las CGC.

43. Monedas

43.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

44. Ajustes de Precios

44.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del

Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes² **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c"

- 44.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

45. Retenciones

- 45.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 45.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 51.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud".

46. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 46.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 46.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 40.1 de las CGC.

² La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- 47. Bonificaciones** 47.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 48. Pago de Anticipo** 48.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 48.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 48.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, Ajuste de Precios, Eventos Compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 49. Garantías** 49.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
- 50. Trabajos por día** 50.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajos por día indicadas en la Carta de Oferta se aplicarán sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 50.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 50.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes.
- 51. Costo de Reparaciones** 51.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

- 52. Terminación de las Obras** 52.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las Obras, le solicitará al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 53. Recepción de las Obras** 53.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 54. Liquidación Final** 54.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 55. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 55.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas **estipuladas en las CEC.**
- 55.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, según lo estipulado en la subcláusula 55.1 de las CGC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 56. Rescisión del Contrato** 56.1 El Contratante o el Contratista podrá rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 56.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán los siguientes sin que éstos sean los únicos:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto

determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC.**
- (h) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el Contrato o en su ejecución según lo estipulado en la Subcláusula 57.1 de las CGC.

56.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 56.2 de las CGC arriba, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

56.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

56.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57. Fraude y Corrupción

57.1 Si el Contratante determina que el Contratista y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 56 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 56.5 (Rescisión del Contrato).

57.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Cláusula 9.

57.3 Para efectos de esta Subcláusula:

- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona³.
- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación⁴;

³ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁴ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁵ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁶, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 22.2.

58. Pagos Posteriores a la Rescisión del Contrato

- 58.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 58.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

59. Derechos de Propiedad

- 59.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

60. Liberación de Cumplimiento

- 60.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos

⁵ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁶ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

61. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco

61.1 En caso de que el Banco Mundial suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco Mundial.
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 40.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
A. DISPOSICIONES GENERALES	
CGC 1.1(d)	La Institución Financiera es Banco Mundial (Banco)
CGC 1.1(R)	El Contratante es Ministerio de Educación Dirección de Contrataciones Institucionales- DCI Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel San Salvador, El Salvador
CGC 1.1(v)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: Lote 2: 240 DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el MINED.
CGC 1.1 (y)	El Gerente de obras es: Arquitecto Nestor Amilcar Salamanca , Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación.
CGC 1.1 (aa)	El Sitio de las Obras está ubicada en: Esquemas de Ubicación del Sitio que se anexa en CD a las Bases de Licitación.
CGC 1.1 (dd)	La Fecha de Inicio es: la indicada en la Orden de Inicio
CGC 1.1 (hh)	<p>Las Obras consisten en:</p> <p>Lote 2 REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)</p> <p>A. Obras exteriores civiles y eléctricas: A.1. Fosa séptica (tipo 1) 3.0x1.0x1.8m y pozo de absorción h=5.0m prof. A.2. Fosa séptica (tipo 5) 5.4x1.60x2.0m y pozo de absorción h=5.0m prof. A.3. Torre de tanque elevado de 4.0m de alto y tanque de 2,500 lts. A.4. Caseta de bomba incluye equipo de 3/4hp. A.5. Cisterna 6.50x3.0x2.35m A.6. Depósito de clasificación de desechos. A.7. Kioscos (4).</p> <p>B. Construcción de módulo de 2 aulas básicas. C. Construcción de aula EITP. D. Construcción de servicios sanitarios de 14 unidades. E. Construcción de cocina-bodega y comedor escolar. F. Construcción de módulo de sala de profesores. G. Rehabilitación de módulo principal. H. Rehabilitación de módulo de un aula tipo MINED. I. Rehabilitación de aula informática. J. Rehabilitación de servicios sanitarios en terreno anexo y cancha de bkb.</p>

fy

CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: a) Garantías b) Resoluciones Modificativas, si las hubiere y c) Otros documentos que emanaren del presente contrato
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es El Castellano. La ley que gobierna el Contrato es la ley de El Salvador.
CGC 5.1	El Gerente de Obras podrá delegar alguno o todos de sus deberes y responsabilidades en la firma Supervisora de obras, consideradas en las cláusulas de las CGC siguientes: 1. (g, o, q, y, cc y gg), 7.1, 9.1, 9.2, 16.1, 17.1, 17.3, 17.5, 19.1, 21.1, 22.1, 24.1, 25.1, 25.3, 25.4, 29.1, 29.2, 30.1, 30.2, 31.1, 32.1, 33.1, 33.2, 34.1, 36.1 (a, b y c), 37.2, 37.3, 37.4, 37.6, 39.1, 39.2, 39.3, 39.6, 40.1, 41.1 (c, d, e, g y k), 41.2, 41.3, 41.4, 42.1, 45.2, 46.2, 47.1, 48.2, 50.1, 50.2, 52.1, 53.1, 54.1, 55.2, 56.2 (a, b, d y e), 56.3, 58.1, 58.2 y 60.1.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas No Aplica
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: a) Para las Obras: <u>Cobertura:</u> 50% del valor del contrato, <u>Deducible:</u> 1% del valor del contrato. d) Para lesiones personales o muerte de otras personas (10% de la matrícula de estudiantes y docentes del Centro Escolar): <u>Cobertura:</u> 50% del valor del contrato, <u>Deducible:</u> 1% del valor del contrato.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: - Planos topográficos - Estudios de Suelo
CGC 20.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) A partir de la Orden de inicio.
CGC 23.1 y CGC 23.2	No Aplica
CGC 24.3	No Aplica
CGC 24.4	Los procedimientos de arbitraje serán : Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante Arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. El lugar de arbitraje será: La ciudad de San Salvador, El Salvador
B. CONTROL DE PLAZOS	
CGC 25.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.

CGC 25.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de Treinta días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1% del valor del contrato.</p>
C. CONTROL DE LA CALIDAD	
CGC 33.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 días
CGC 39.1	<p>Un Anticipo, si es solicitado por el licitante con un máximo de 20%, contra la entrega de una garantía de anticipo por el 100% del monto del anticipo.</p> <p>Seis Pagos de acuerdo al avance Físico. En cada pago se descontará el anticipo el cual debe ser amortizado en su totalidad en los pagos previos al pago final si le es proporcionado a la empresa y/o persona natural. Los pagos serán de acuerdo al siguiente porcentaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer pago: 10%, cuando haya ejecutado el 10 % de la obra. - Segundo pago: 20%, cuando haya ejecutado el 30% de la obra. - Tercer pago: 20%, cuando haya ejecutado el 50% de la obra. - Cuarto pago: 20%, cuando haya ejecutado el 70% de la obra. - Quinto Pago: 20%, cuando la obra esté ejecutada al 90%. - Pago final: 10%, cuando la obra esté ejecutada al 100%. <p>En cada uno de los pagos anteriores se amortizará el monto del anticipo entregado, debiendo quedar amortizado en su totalidad antes de efectuar el pago final.</p> <p>En cada uno de los pagos se retendrá el 5%.</p> <p>Los documentos a presentar para cada pago son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el primer pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Gerente de Obras, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. • Para el segundo pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Gerente de Obras, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. • Para el tercer pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Gerente de Obras, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de

	<p>las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el cuarto pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Gerente de Obras, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. • Para el quinto pago: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Gerente de Obras, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Gerente de Obras, de haber recibido a entera satisfacción la estimación, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación - BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. • Para el pago final: I) Nota de remisión de Estimación correspondiente, II) Estimación correspondiente (100% avance de las obras) emitida por el Constructor, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Gerente de Obras, III) Certificado de Terminación de las Obras emitido y aprobado por el Supervisor según se ha delegado en este contrato, IV) Acta de Recepción de la estimación o del pago, debidamente firmada por el Gerente de Obras y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación – BIRF 8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. <p>La devolución del porcentaje retenido se efectuara de acuerdo a lo establecido en la sub-cláusula 45.2 de las Condiciones Generales del Contrato, debiendo presentar los siguientes documentos: I) Certificado de Terminación de las obras, debidamente firmada por el Gerente de Obras, II) Planos actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y aprobados por el Gerente de Obras III) Manuales específicos de operación y mantenimiento y liquidación final de acuerdo a lo indicado en sub-cláusula 54.1 y 55. 1 de las Condiciones Generales del Contrato IV) Copia de la garantía bancaria si solicita la devolución al 100%.</p>
D. CONTROL DE COSTOS	
CGC 43.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América
CGC 44.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 44 de las CGC.
CGC 45.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5 por ciento
CGC 46.1	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.05 por ciento del Precio final del Contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10 por ciento del precio final del Contrato.
CGC 47.1	No Aplica

CGC 48.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: Hasta un máximo de Veinte (20%) Por ciento del monto total del contrato y se pagará(n) al Contratista a más tardar Sesenta (60) días de la firma del contrato, presentada la Garantía de Anticipo y gestionado el pago.
CGC 49.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es: (a) Garantía Bancaria de Cumplimiento: 10% del valor total del contrato, o (b) Fianza de cumplimiento: 30% del valor total del contrato * * Se entiende como Fianza de Cumplimiento una promesa de una institución afianzadora o compañía de seguros (fiador) aceptable al Contratante de completar la construcción en el caso en que el Contratista no cumpla, o de pagarle al Contratante el monto de la póliza."
E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
CGC 55.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar 10 días de la firma del acta de recepción definitiva. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar 10 días de la recepción definitiva.
CGC 55.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de (0.03%) del monto contractual actualizado por día de atraso.
CGC 56.2 (g)	El número máximo de días es: 60 días calendario como período máximo de incumplimiento.
CGC 58.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, y que representa lo que le costaría adicionalmente al Contratante su terminación es del treinta por ciento (30%).

by

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF**CUADRO RESUMEN****LISTA DE CANTIDADES - LOTE 2****REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)**

PART.	DESCRIPCION	COSTO CONTRATADO
1.0	OBRAS EXTERIORES CIVILES Y ELECTRICAS	\$ 346,526.35
2.0	CONSTRUCCION DE MODULO DE BODEGA-COCINA Y COMEDOR ESTUDIANTEL	\$ 36,387.35
3.0	CONSTRUCCION DE MODULO DE S.S. PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES	\$ 5,225.59
4.0	CONSTRUCCION DE PASILLO TECHADO	\$ 51,524.14
5.0	CONSTRUCCION DE ACCESO TECHADO	\$ 20,567.11
6.0	CONSTRUCCION DE CANCHA DE B.K.B. TECHADA.	\$ 105,387.95
7.0	CONSTRUCCION DE AREA DE COMPOSTAJE	\$ 11,000.70
8.0	CONSTRUCCION DE TECHO AREA DE JUEGOS	\$ 30,691.40
9.0	REHABILITACION DE MODULO DE INFORMATICA	\$ 69,322.06
10.0	REHABILITACION DE MODULO DE PARVULARIA.	\$ 22,885.28
11.0	REHABILITACION DE MODULO DE 6 AULAS Y BODEGA	\$ 67,916.37
12.0	REHABILITACION DE MODULO DE DIRECCION	\$ 31,132.88
13.0	REHABILITACION DE MODULO D-5(AUDITORIO)	\$ 81,077.85
14.0	REHABILITACION ELECTRICA EN MODULOS	\$ 12,355.00
	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$ 892,000.03

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

Código PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARTIDA	PRECIO TOTAL CONTRATADO
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y/O. PRELIMINARES					\$ 10,250.00
1.01	Rotulo del proyecto de lamina galvanizada lisa calibre 24 con estructura de tubo cuadrado de 1"x1" y tubo negro 3". las medidas de las letras y logos según diseño, según se detalla en especificaciones técnicas	C/U	1.000	\$ 750.00	\$ 750.00	
1.02	Instalaciones provisionales, bodega, oficina, Servicios sanitarios para empleados, pago de instalaciones de energía eléctrica y agua para el proyecto	S-G	1.000	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	
1.2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES					\$ 1,050.00
1.2.01	Desmontaje y demolición completa de Módulo de Pila y Bebederos, Incluye, Paredes, Techo, Piso, Instalaciones, limpieza y desalojo y/o entrega al Centro Educativo, detallando listado del material desmontado y entregar mediante acta de inventario, aproximadamente 25.00 m2.	S-G	1.000	\$ 400.00	\$ 400.00	
1.2.02	Desmontaje y demolición completa de Módulo Bodega frente a Auditorio existente : Incluye, Paredes, Techo, Piso, Instalaciones, limpieza y desalojo y/o entrega al Centro Educativo, detallando listado del material desmontado y entregar mediante acta de inventario, aproximadamente 33.75 m2	S-G	1.000	\$ 650.00	\$ 650.00	
1.3	TERRACERIA					\$ 44,169.10
1.3.01	Excavación a mano en material Semicluro hasta 1.50 m. en Muros de retención, cajas y sobreexcavación según Estudios de Suelos	m3	818.820	\$ 15.00	\$ 12,282.30	
1.3.02	Relleno compactado con material selecto en Muros de retención, cajas y sobreexcavación según Estudios de Suelos	m3	886.120	\$ 30.00	\$ 26,583.60	
1.3.03	Desalojo de material sobrante Incluye Transporte y Mano de Obra	m3	662.900	\$ 8.00	\$ 5,303.20	
1.4	OBRAS DE CIRCULACION, PLAZA CIVICA					\$ 6,152.99
1.4.01	Revestimiento en Plaza Cívica, con franjas de fachaleta de barro de 10x30cms, en cuadrícula de 2.50x2.40mts, con engramado tip San Agustín al centro, (Según Detalles, en plano, hoja SA-OE-02)	m2	177.450	\$ 25.00	\$ 4,436.25	
1.4.02	Asta de Banderas (Según Detalle en plano, hoja SA-OE-02)	S-G	1.000	\$ 1,716.74	\$ 1,716.74	
1.5	RECREACION, ESPARCIMIENTO, ORNATO					\$ 7,458.22
1.5.01	Engramados, con grama negra o potrero. In. Tierra negra, jámenes y/o taludes.	M2	162.840	\$ 8.00	\$ 1,302.72	
1.5.02	Gradas Conformadas. (Según detalle en planos hoja SA-OE-01)	M2	6.250	\$ 50.00	\$ 312.50	
1.5.03	Barandal metálico. (Según Detalle en planos HOJA SA-OE-01)	ML	52.700	\$ 90.00	\$ 4,743.00	
1.5.04	Suministro y siembra de arbustos medianos (crotos, gardenias, Isoras, ficus, etc), en jardineras y/o areas a jardinzar.	C/U	60.000	\$ 10.00	\$ 600.00	
1.5.05	Arboles a sembrar, h= mínima 1.50 mts. Inc. Mantenimiento inicial y fertilización, Almendro de río, Pinos, Cipreses, Cortez Blanco, Árbol de Fuego, Laurel, Caro.	C/U	50.000	\$ 10.00	\$ 500.00	
1.6	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS					\$ 8,622.20
1.6.1	AGUAS NEGRAS					
1.6.1.01	Tubería PVC ø 2" A.N. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	5.000	\$ 10.00	\$ 50.00	
1.6.1.02	Tubería PVC ø 4" A.N. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	72.000	\$ 15.00	\$ 1,080.00	
1.6.1.03	Tubería PVC ø 6" A.N. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	42.000	\$ 30.00	\$ 1,260.00	
1.6.1.04	Trampa de grasas fabricada con bloques de concreto, colocado bajo lavatrasos. (Según Detalle en planos, hoja SA-OE-04)	C/U	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
1.6.2	AGUAS LUVIAS					
1.6.2.01	Tubería PVC ø 4" A.LL. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	33.700	\$ 15.00	\$ 505.50	
1.6.2.02	Tubería PVC ø 15" A.LL. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	37.000	\$ 60.00	\$ 2,220.00	
1.6.2.03	Tubería PVC ø 12" A.LL. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	39.490	\$ 50.00	\$ 1,974.50	
1.6.2.04	Caja de Aguas Lluvias con parrilla.	C/U	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
1.6.2.05	Cja Conexión de Aguas Lluvias (Según Detalle caja colectora, en plano Hoja SA-CP-10)	C/U	2.000	\$ 100.00	\$ 200.00	
1.6.3	AGUA POTABLE					
1.6.3.01	Tubería PVC ø 1/2" A.P. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	18.000	\$ 5.00	\$ 90.00	
1.6.3.02	Tubería PVC ø 3/4" A.P. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	87.800	\$ 5.00	\$ 439.00	
1.6.3.03	Tubería PVC ø 1" A.P. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	66.600	\$ 6.00	\$ 399.60	
1.6.3.04	Tubería PVC ø 1 1/2" A.P. Inc. Excav, Compactación y desalojo	ML	14.800	\$ 7.00	\$ 103.60	
1.7	FOSA SEPTICA (17.0 M3) Y POZO DE ABSORCION					\$ 1,546.96

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

1.7.1	OBRAS PRELIMINARES					
1.7.1.01	Trazo por unidad de área	M2	33.830	\$ 2.00	\$ 67.66	
1.7.1.02	Trazo para pazo	C/U	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00	
1.7.2	TERRACERIA					
1.7.2.01	Excavación a mano hasta 1.5 (material semi duro)	M3	38.440	\$ 15.00	\$ 576.60	
1.7.2.02	Excavación a mano de 1.5 a 3.0 m(material semi duro)	M3	33.900	\$ 15.00	\$ 508.50	
1.7.2.03	Excavación a mano de 3.0 m a 5.00m (material semi duro)	M3	4.400	\$ 20.00	\$ 88.00	
1.7.2.04	Relleno compactado con material existente	M3	5.000	\$ 15.00	\$ 75.00	
1.7.2.05	Filtro en foso con grava # 5	M3	1.760	\$ 60.00	\$ 105.60	
1.7.2.06	Filtro en foso con piedra cuarta	M3	0.880	\$ 50.00	\$ 44.00	
1.7.2.07	Filtro en foso con arena	M3	1.760	\$ 35.00	\$ 61.60	
1.8	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$ 4,675.65
1.8.01	S.F (20x20) 4ø3/8" + 1ø1/4" A.C 15 cm 1:2:2	ML	37.600	\$ 28.00	\$ 1,052.80	
1.8.02	Sl. (15x15) 4ø3/8" + 1ø1/4" @15 cm. Concreto=210 Kg/cm2	ML	23.600	\$ 30.00	\$ 708.00	
1.8.03	Alacrán "A" (10x15) 2ø3/8"+1ø1/4" A.C 15cm. 1:2:2	ML	14.250	\$ 25.00	\$ 356.25	
1.8.04	Nervio (15x15) 4ø3/8" + 1ø1/4" @15 cm. 1:2:2	ML	11.700	\$ 30.00	\$ 351.00	
1.8.05	Losa e=10 3/8" @ 15 cms. a.s. Concreto 1:2:2 (tapadera de pozo de absorción)	M2	3.460	\$ 50.00	\$ 173.00	
1.8.06	Losa de Fundación de foso e=20cm. Ref. 3/8". @ 15 cms. a.s. Concreto=210 Kg/cm2	M2	16.050	\$ 50.00	\$ 802.50	
1.8.07	Empedrado fraguado e=25 cms. Mortero 1:4.	M2	21.480	\$ 20.00	\$ 429.60	
1.8.08	Losa superior de fosa espesor =15. Ref. 3/8" @ 15 cms. a.s. Concreto 1:2:2	M2	16.050	\$ 50.00	\$ 802.50	
1.9	PAREDES					\$ 2,908.75
1.9.01	Pared de Concreto de 15x20x40	M2	31.200	\$ 55.00	\$ 1,716.00	
1.9.02	Pared de Concreto de 15x20x40	M2	12.350	\$ 55.00	\$ 679.25	
1.9.03	Pared Curva de concreto de 15x20x40	M2	7.900	\$ 65.00	\$ 513.50	
1.10	ACABADOS					\$ 792.48
1.10.01	Repello de superficies verticales,e=0.02 m=1:4	M2	48.160	\$ 8.00	\$ 385.28	
1.10.02	Afinado de superficies verticales 1:1	M2	48.160	\$ 5.00	\$ 240.80	
1.10.03	Repello de superficie Horizontal,e=0.02 m=1:4	M2	12.800	\$ 8.00	\$ 102.40	
1.10.04	Afinado de superficie horizontal 1:1	M2	12.800	\$ 5.00	\$ 64.00	
1.11	VARIOS					\$ 300.00
1.11.01	Tapadera de Concreto (Según Detalle en plano, hoja SA-PC-09)	C/U	2.000	\$ 150.00	\$ 300.00	
1.12	TORRE METALICA P/TANQUE ELEVADO 2500 Lts (Incl. Accesorios)					\$ 4,396.40
1.12.01	Limpieza (chapeo)	M2	10.500	\$ 3.00	\$ 31.50	
1.12.02	Descapote (0.20 cms).	M3	3.000	\$ 15.00	\$ 45.00	
1.12.03	Trazo por unidad de área	M2	10.200	\$ 2.00	\$ 20.40	
1.12.04	Excavación a mano hasta 1.5 (material Blando)	M3	5.300	\$ 15.00	\$ 79.50	
		M3	3.000	\$ 30.00	\$ 90.00	
1.12.06	Relleno compactado con material selecto según Estudios de Suelos	M3	0.400	\$ 30.00	\$ 12.00	
1.12.07	Relleno compactado con Suelo cemento y material selecto al 20:1 según Estudios de Suelos	M3	0.800	\$ 60.00	\$ 48.00	
1.12.08	Zapatas de 0.80 x0.80x0.20 Ref #3 a 14cm a.s	C/U	4.000	\$ 75.00	\$ 300.00	
1.12.09	Columnas de concreto de 25 cm x 25cm (4 # 4 Estribo 1/4" a 15 cm)	ML	4.000	\$ 50.00	\$ 200.00	
1.12.10	Tensor T-1 (15cm x15cm 4# 3 Estribo 1/4" a 15cms)	ML	8.000	\$ 25.00	\$ 200.00	
1.12.11	Torre metalica de 3.60m de altura con angulo de 2 1/2"x 2 1/2"x1/4" (SegúnDetalle en planos, hoja SA-OE-04)	S-G	1.000	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
1.12.12	Placa de 20 cm x20cm espesor 3/8" + 4 pernos grado 40 diametro 5/8" L=50cm	C/U	4.000	\$ 50.00	\$ 200.00	
1.12.13	Base de Fibrocemento de 20mm., para Tanque 2500 Lts	S-G	1.000	\$ 200.00	\$ 200.00	
1.12.14	Tubería galvanizada 3/4"	ML	12.000	\$ 10.00	\$ 120.00	
1.12.15	Válvula check 3/4"	C/U	1.000	\$ 25.00	\$ 25.00	
1.12.16	Válvula de control 3/4"	C/U	1.000	\$ 25.00	\$ 25.00	
1.12.17	Tanque de 2,500 litros	C/U	1.000	\$ 800.00	\$ 800.00	
1.13	CISTERNA AGUA POTABLE (4.00x3.0mts)					\$ 7,923.75
1.13.1	OBRAS PRELIMINARES					
1.13.1.01	Trazo por unidad de área	M2	30.000	\$ 2.00	\$ 60.00	
1.13.2	TERRACERIA					
1.13.2.01	Excavación a mano hasta 1.50m (material semi duro). Inc. Desalajo.	M3	23.420	\$ 25.00	\$ 585.50	
1.13.2.02	Excavación a mano de 1.50m a 3.0m (material semi duro). Inc. Desalajo.	M3	15.750	\$ 25.00	\$ 393.75	
1.13.2.03	Relleno compactado con material selecto	M3	8.750	\$ 30.00	\$ 262.50	
1.13.2.04	Relleno compactado con suelo cemento 20:1, material selecto, según Laboratorio de suelos	M3	1.800	\$ 55.00	\$ 99.00	
1.13.3	CONCRETO ESTRUCTURAL					

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

1.13.3.01	Solera de Fundación S.F. (0.40x0.40) 6 # 4 + Estribo 3/8" a .c. 15 cm, Concreto 210 Kg/cm2	M3	2.240	\$ 375.00	\$ 840.00	
1.13.3.02	Losa de Fundacion e=25cm, Doble parilla. 3/8" a.s.a 22cm, Concreto 210 Kg / cm2, Inc, acabado. (Según detalle en plano hoja SA-CP-08)	M2	12.000	\$ 70.00	\$ 840.00	
1.13.3.03	Vlga V-C (0.25x0.45), Concreto: 210 Kg/cm2(Según Detalle hoja SA-CP-08)	M3	0.340	\$ 800.00	\$ 272.00	
1.13.3.04	Losa Superior e=15cm Doble parilla Ref. 3/8" a.s.a 15 cm, Concreto 210 Kg/cm2, Inc, Acabado.(Según detalle en plano hoja SA-CP-08)	M2	12.000	\$ 100.00	\$ 1.200.00	
1.13.4	PAREDES					
1.13.4.01	Pared de Concreto e=25cms, Ref, doble parilla Ref. # 3 @ 0.16 a.c. Concreto 210 Kg/cm2. (Según Detalle en plano Hoja SA-CP-08)	M2	26.200	\$ 125.00	\$ 3.150.00	
1.13.5	ACABADOS					
1.13.5.01	Repello de superficies horizontales 0.02 m 1:4 .	M2	12.000	\$ 8.00	\$ 96.00	
1.13.6	VIARIOS					
1.13.6.01	Topadera de Registro 0.60x0.60(Según Detalle en plano hoja SA-CP-08)	C/U	1.000	\$ 125.00	\$ 125.00	
1.14	TANQUE DE AGUAS LUVIAS (6.00x7.0mts)					\$ 22,077.85
1.14.1	OBRAS PRELIMINARES					
1.14.1.01	Trazo por unidad de área	M2	72.000	\$ 3.00	\$ 216.00	
1.14.2	TERRACERÍA					
1.14.2.01	Excavación a mano hasta 1.50m (material semi duro), Inc, Desalojo.	M3	84.000	\$ 25.00	\$ 2.100.00	
1.14.2.02	Excavación a mano de 1.50m a 3.0m (material semi duro), Inc, Desalojo.	M3	56.000	\$ 25.00	\$ 1.400.00	
1.14.2.03	Relleno compactado con material selecto	M3	11.250	\$ 30.00	\$ 337.50	
1.14.2.04	Relleno compactado con suelo cemento 20:1, material selecto, según Laboratorio de suelos	M3	7.320	\$ 55.00	\$ 402.60	
1.14.3	CONCRETO ESTRUCTURAL					
1.14.3.01	Solera de Fundación S.F. (0.40x0.40) 6 # 4 + Estribo 3/8" a .c. 15 cm, Concreto 210 Kg/cm2	M3	4.480	\$ 375.00	\$ 1.680.00	
1.14.3.02	Losa de Fundacion e=25cm, Doble parilla. 3/8" a.s.a 22cm, Concreto 210 Kg / cm2, Inc, acabado. (Según detalle en plano hoja SA-CP-08)	M2	38.200	\$ 70.00	\$ 2.674.00	
1.14.3.03	Vlga V-C (0.25x0.45), Concreto: 210 Kg/cm2(Según Detalle hoja SA-CP-08)	M3	0.730	\$ 800.00	\$ 584.00	
1.14.3.04	Losa Superior e=15cm Doble parilla Ref. 3/8" a.s.a 15 cm, Concreto 210 Kg/cm2, Inc, Acabado.(Según detalle en plano hoja SA-CP-08)	M2	48.750	\$ 125.00	\$ 6.093.75	
1.14.4	PAREDES					
1.14.4.01	Pared de Concreto e=25cms, Ref, doble parilla Ref. # 3 @ 0.16 a.c. Concreto 210 Kg/cm2. (Según Detalle en plano Hoja SA-CP-08)	M2	48.600	\$ 125.00	\$ 6.075.00	
1.14.5	ACABADOS					
1.14.5.01	Repello de superficies horizontales 0.02 m 1:4 .	M2	48.750	\$ 8.00	\$ 390.00	
1.13.6	VIARIOS					
1.14.6.01	Topadera de Registro 0.60x0.60(Según Detalle en plano hoja SA-CP-08)	C/U	1.000	\$ 125.00	\$ 125.00	
1.15	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES					\$ 29,166.00
1.15.01	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR MONOFASICO 50 KVA, V.P. 7.6/13.2 KV : 120/240 V(EXISTENTE) INSTALADO EN POSTE CENTRIFUGADO. INCLUYE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ALREDEDOR DEL POSTE DE SUBESTACION,H=2.0 M DE N.P. DE TUBO GALVANIZADO DE 2". MALLA CICLON DE 9X72", PUERTA CON CANDADO Y PORTA CANDADO.	c/u	1.000	\$ 1.200.00	\$ 1.200.00	
1.15.02	MEJORAMIENTO DE RED DE TIERRA PARA SUBESTACION DE 50 KVA KVA Z < 4 OHMIOS, UNIONES CON SOLDADURA TERMICA CON AWG Nº 2 Y BARRA COPPERWORLD DE 5/8"X10", SU NUMERO DEPENDERA DEL VALOR DE RESISTENCIA Z < 4 OHMIOS.	c/u	1.000	\$ 500.00	\$ 500.00	
1.15.03	MEJORAMIENTO DE RED DE TIERRA PARA: TOMACORRIENTES, SVT, LUMINARIAS Z < 1 OHMIOS, UNIONES CON SOLDADURA TERMICA CON AWG Nº 2 Y BARRA COPPERWORLD DE 5/8"X10", SU NUMERO DEPENDERA DEL VALOR DE RESISTENCIA Z < 1 OHMIOS.	c/u	1.000	\$ 500.00	\$ 500.00	
1.15.04	ALIMENTADOR PRINCIPAL SECUNDARIO SUBTERRANEO(EXISTENTE) DESDE TABLERO GENERAL (EXISTENTE) HASTA EL NUEVO EN MODULO DE 6 AULAS(BODEGA), CON 2 THHN Nº 2/0(FASES A+B) + 2 THHN Nº 1/0 PARA NEUTRO EN TUBERIA PVC Ø 3", NO DEBERÁ EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA.	ml	26.000	\$ 60.00	\$ 1.560.00	
1.15.05	SUB-ALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL ST-DIR HASTA SUBTABLERO ST-COC COCINACOMEDOR CON 2 THHN Nº6+ 2 THHN Nº 8 (N+T) EN Ø 1 1/4"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	47.000	\$ 25.00	\$ 1.175.00	
1.15.06	SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA SUBTABLERO ST-GAU, CON 2 THHN Nº6 + 2 THHN Nº 8 (N+T) EN Ø 1 1/4"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	3.000	\$ 25.00	\$ 75.00	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF

LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2

REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

1.15.07	SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA SUBTABLERO ST-2AU, CON 2 THHN N° 6 + 2 THHN N° 8 (N+T) EN Ø 1 1/4"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	32.000	\$ 25.00	\$ 800.00	
1.15.08	SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL ST-DIR HASTA SUBTABLERO ST-4AU, CON 2 THHN N° 6 + 2 THHN N° 8 (N+T) EN Ø 1 1/4"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	26.000	\$ 25.00	\$ 650.00	
1.15.09	SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL ST-DIR HASTA SUBTABLERO ST-S.S.), DE SERVICIOS SANITARIOS DE CAPACIDADES ESPECIALES, CON 2 THHN N° 8 + 2 THHN N° 10(N+T) EN Ø 3/4"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	32.000	\$ 20.00	\$ 640.00	
1.15.10	SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL ST-DIR, HASTA ST-IETP, CON 2 THHN N° 1/0 + 2 THHN N° 2(N)+1 THHN 4(T) EN Ø 2"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	40.000	\$ 45.00	\$ 1.800.00	
1.15.11	SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL ST-DIR HASTA SUBTABLERO ST-3AU1, CON 2 THHN N° 6 + 2 THHN N° 8 (N+T) EN Ø 1 1/4"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	33.000	\$ 25.00	\$ 825.00	
1.15.12	SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL ST-DIR HASTA SUBTABLERO ST-COC, CON 2 THHN N° 6 + 2 THHN N° 8 (N+T) EN Ø 1 1/4"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	47.000	\$ 25.00	\$ 1.175.00	
1.15.13	READECUACION DE SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL ST-DIR, HASTA ST CRA, CON 2 THHN N° 3/0 + 1 THHN N° 2/0 (N)+1 THHN 4(T) EN Ø 3"(EXISTENTE)	ml	50.000	\$ 75.00	\$ 3.750.00	
1.15.14	ALAMBRAO ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE S.S CON CAPACIDADES ESPECIALES HASTA S.S A REABILITAR, CON 3 THHN N° 10 EN Ø 1 "(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	25.000	\$ 12.00	\$ 300.00	
1.15.15	SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL ST-DIR HASTA SUBTABLERO ST-BKB, CON 2 THHN N° 6 + 2 THHN N° 8 (N+T) EN Ø 1 1/4"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	ml	25.000	\$ 25.00	\$ 625.00	
1.15.16	SUBALIMENTADOR ELÉCTRICO SECUNDARIO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA SUBTABLERO ST-BOM, CON 2 THHN N° 6+ 2 THHN N° 8 (N+T) EN Ø 1 1/4"(NO DEBERAN HABER EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA)	sg	32.000	\$ 25.00	\$ 800.00	
1.15.17	PROTECCION DE CONCRETO PARA CANALIZACIONES DE ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES ELÉCTRICOS EXTERIORES. (0.05X0.40)	mi	549.000	\$ 5.00	\$ 2.745.00	
1.15.18	EXCAVACION Y COMPACTACION, DE ALIMENTADORES Y SUB-ALIMENTADORES (0.60X0.40)	mi	549.000	\$ 4.00	\$ 2.196.00	
1.15.19	LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED CON : FOTOCELDA .LED, INSTALADA EN TUBO METALICO DE 4" CON TAPADERA METALICA EN LA PARTE SUPERIOR. SEGÚN DETALLE. INCLUYE CANALIZACION Y ALAMBRAO	c/u	7.000	\$ 850.00	\$ 5.950.00	
1.15.20	PULSADOR DE TIMBRE TIPO DINDON INCLUYE CANALIZACION, ALAMBRAO Y PULSADOR A UBICARSE EN PUERTA DE ENTRADA DEL CENTRO ESCOLAR.	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
1.15.21	DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES EN TODOS LOS MÓDULOS Y DE OBRAS EXTERIORES, SEGÚN ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO ESCOLAR Ó COMUN ACUERDO DE AMBAS PARTES(INCLUYE EL DESALOJO PARCIAL Ó TOTALY ENTREGA AL CENTRO ESCOLAR, DETALLANDO LISTADO DE MATERIAL DESMONTADO Y ENTREGAR MEDIANTE ACTA DE INVENTARIO.	sg	1.000	\$ 500.00	\$ 500.00	
1.15.22	BASE DE CONCRETO PARA POSTE DE LUMINARIA LED, SEGÚN DETALLE, INCLUYE CAJA DE REGISTRO CON SU EMPAQUE DE HULE Y TAPADERA	c/u	7.000	\$ 50.00	\$ 350.00	
1.15.23	POZO DE REGISTRO ELECTRICO A CONSTRUIR DE 0.59X0.59X1.04 M(MEDIDAS INTERIORES,CON TAPADERA PAREDES REPELLADAS Y AFINADAS	sg	6.000	\$ 150.00	\$ 900.00	
1.16	OBRAS EXTERIORES, PROTECCION Y ACCESO					\$ 168,786.00
1.16.01	Tapial de Bloque de concreto de 15x20x40, H= 2.20mts, Ref. Vertical # 4 @ 40cms, máximo. Bloque solera de 15 con Ref. 2 # 3 + # 2 @ 15 cms, Contrafuerte de Bloque de 20x20x40, con Ref. 4 # 3 + # 2 @ 15 cms, Concreto 210 Kg/cm2. (Según Detalle en plano, hoja SA-OE-05)	ml	52.900	\$ 275.00	\$ 14.547.50	
1.16.02	Cerco de Tubo Galvanizado, malla ciclón y prefil de Bloque de Concreto. (Según Detalle, en plano Hoja SA-OE-01)	ml	76.800	\$ 110.00	\$ 8.448.00	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

1.16.03	Murete y Verja: H= 2.20mts., Pretil de Bloque de Concreto de 15, con Contrafuerte a cada 3.0 mts. de Bloque Columna de 20x20x40, Ref. 4 # 3 + Est. # 2 @ 15cms. H sobre Piso= 0.60 mts. Solera de Fundación 20x40 cms. 4 # 3 + Est. # 2 @ 15 cm, Ref. Vertical # 3 @ 60 cms. máximo, Ref. Horiz. # 2 @ 40cms. Bloque Solera de 15, Ref. 2 # 3 + gancho # 2 @ 15cms y Malla ciclón Cal. 9 x 72", con Estructura de Ho Go de 2", (según detalle en plano, hoja SA-OE-06)	ml	181.750	\$ 160.00	\$ 29,080.00	
1.16.04	Muro de Contención MC-1. (Según Detalle en plano Hoja SA-OE-01 y SA-PC-04). Inc. Compactado suelo cemento material selecto en fundación. Filtros y barbacanas.	ml	17.130	\$ 2,100.00	\$ 35,973.00	
1.16.05	Muro de Contención MC-2. (Según Detalle en plano Hoja SA-OE-01 y SA-PC-04). Inc. Compactado suelo cemento material selecto en fundación. Filtros y barbacanas.	ml	17.350	\$ 1,900.00	\$ 32,965.00	
1.16.06	Muro de Contención MC-3. (Según Detalle en plano Hoja SA-OE-01 y SA-PC-04). Inc. Compactado suelo cemento material selecto en Fundación. Filtros y barbacanas.	ml	27.900	\$ 1,400.00	\$ 39,060.00	
1.16.07	Deposito de Calasificación de Basura. Inc. Excavación, Compactación y Desalojo. (Según Detalle en Plano, hoja SA-OE-01)	s-g	1.000	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
1.16.08	Rampa de acceso ancho variable 1.0-1.20mts. Inc. Demolición, Excavación, Compactación, Confinamiento, Desalojo y rehabilitación jardinerías. Según Detalles, en Plano, hoja SA-OE-01	ml	22.850	\$ 250.00	\$ 5,712.50	
1.17	SEÑALÉTICA					\$ 500.00
1.17.01	Suministro e Instalación de Rótulo de Instrucciones en caso de Sismo. 40x72 cms. Acrílico 5 mm. Según Detalles)	C/U	1.000	\$ 50.00	\$ 50.00	
1.17.02	Suministro e Instalación de Rótulo de Mapa de Ruta de Evacuación 0.60x0.44mts. Acrílico 5mm.	C/U	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
1.17.03	Punto de Encuentro, pintado, pintado con pintura de tráfico color verde, en círculo de concreto D=1.0m.	C/U	3.000	\$ 100.00	\$ 300.00	
1.18	OBRAS MISCELÁNEAS					\$ 25,750.00
1.18	Placa Conmemorativa de 35cm x 50cm (Fabricada por medio del proceso de electrodepositación, en acabado cobre, letras en alto relieve, fondo arenoso negro. Los logos se deben realizar por medio del proceso de fotograbado, en los colores originales) Según Especificaciones Técnicas.	S-G	1.000	\$ 750.00	\$ 750.00	
1.18.02	Pago de Impuestos Municipales en Alcaldía de San Rafael del Permiso de construcción	S-G	1.000	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	
TOTAL OBRAS EXTERIORES CIVILES Y ELECTRICAS						\$ 344,526.35
2.1	OBRAS PRELIMINARES					\$ 309.96
2.1.01	Trazo y nivelación, por unidad de área	M2	103.320	\$ 3.00	\$ 309.96	
2.2	TERRACERÍA					\$ 4,295.80
2.2.01	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semi duro), Fundaciones. Inc. Sobreexcavación y Desalojo.	M3	71.280	\$ 25.00	\$ 1,782.00	
2.2.02	Relleno Compactado con material selecto, Fundaciones. Según plano SA-CBCE-03.	M3	12.660	\$ 30.00	\$ 379.80	
2.2.03	Relleno compactado con Suelo cemento, 20:1, (Material selecto), Según plano SA-CBCE-03.	M3	38.800	\$ 55.00	\$ 2,134.00	
2.3	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$ 7,184.95
2.3.01	Solera de fundación SF-1, 0.40 x 0.30, Ref. 4 # 4 est. # 2 @ 15 cms	m³	2.370	\$ 375.00	\$ 888.75	
2.3.02	Tensor 0.25m x 0.25m, Ref. 4 # 4 est. # 2 @ 15 cms	m³	2.870	\$ 350.00	\$ 1,004.50	
2.3.03	Zapata Z-1, 1.20 x 1.20 x 0.25m, ref # 4 @ 15 cms en ambos sentidos. F'c = 210 kg/cm².	m³	3.960	\$ 400.00	\$ 1,584.00	
2.3.04	Losa de concreto para base de piso e=10 cms f'c= 140 kg/cm², ref. de electromalla 9/9	m²	54.760	\$ 20.00	\$ 1,095.20	
2.3.05	Columna C-1, Ref. Vert. ó # 4, espiral # 3 con paso @ 10 cms.	m³	2.530	\$ 650.00	\$ 1,644.50	
2.3.06	Solera de Molinete y de coronamiento. 0.40 x 0.15, ref. longitudinal 4# 4, est. # 2 @ 15 cms	m³	1.000	\$ 700.00	\$ 700.00	
2.3.07	Losa de concreto para repisa de 0.60 de ancho x 0.08mts de espesor, ref # 4 @ 10 cms	m³	0.200	\$ 900.00	\$ 180.00	
2.3.08	Solera de apoyo a losa de 0.15 x 0.20 ref long. 4# 4, est. # 2 @ 10 cms	m³	0.120	\$ 750.00	\$ 90.00	
2.4	PAREDES					\$ 4,094.20
2.4.01	Pared de Bloque de concreto 15cm x 20cms x 40cms. (Según Detalles)	m²	74.440	\$ 55.00	\$ 4,094.20	
2.5	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CUBIERTA DE TECHO					\$ 3,135.00
2.5.01	Columna metálica CM-1. (Según Detalle)	ml	31.350	\$ 100.00	\$ 3,135.00	
2.5.02	Polin de 0.20m x 0.10m encajuado de 8", chapa 12, para VM-1	ml	63.760	\$ 35.00	\$ 2,231.60	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

2.5.03	Polin, 0.10m x 0.10m de polin encajuado de 4", chapa 16 para celosía de VM-1 para apoyo de puertas corredizas. Incluye cercha de viga para puertas corredizas	ml	94.700	\$ 18.00	\$ 1.704.60
2.5.04	Placa de conexión entre columna y viga de 0.20 x 0.20 e=1/4"	c/u	11.000	\$ 20.00	\$ 220.00
2.5.05	Angulo de apoyo de 2" x 3/16", L=0.30 mts para apoyo de polin en pared	c/u	6.000	\$ 10.00	\$ 60.00
2.5.06	Estructura de 1" x 1", chapa 14 h=0.60 mts. con forro tipo densglass para fascia y cornisa	ml	35.280	\$ 65.00	\$ 2.293.20
2.5.07	Suministro e instalación de cubierta de lámina de aluminio y zinc color blanco calibre 24. Inc. Elementos de sujeción.	m²	88.620	\$ 24.00	\$ 2.126.88
2.5.08	Suministro e instalación de capote de lámina de aluminio y zinc Cal. 24 color blanco	ml	23.800	\$ 15.00	\$ 357.00
2.5.09	Cielo falso de losetas de 0.60m x 0.60m de fibrocemento y suspensión de aluminio esmaltado color blanco. Inc. Anclamiento antisísmico	m²	68.960	\$ 15.00	\$ 1.034.40
2.6	ALBAÑILERIA Y ACABADOS				\$ 3.619.56
2.6.01	Acabado de polvo mineral de 4mm sobre losa de concreto	m²	54.760	\$ 6.00	\$ 328.56
2.6.02	Enchapado de azulejo tipo centroamericano de 20 x 20 color blanco sobre de mueble ssa de 1 mm, porcelana color blanco	m²	4.670	\$ 30.00	\$ 140.10
2.6.03	Grada final de piso bocelado	ml	33.000	\$ 5.00	\$ 165.00
2.6.04	Instalación de baldosa de concreto gris	ml	32.240	\$ 25.00	\$ 806.00
2.6.05	Instalación de baldosa de barro horneado de 10 x 30 cms tipo galleta	ml	39.600	\$ 30.00	\$ 1.188.00
2.6.06	Capa de mortero de 2 cms sobre cemento y arena (1:3) con malla #3	ml	16.700	\$ 5.00	\$ 83.50
2.6.07	Pintura de paredes hasta altura de 1.40m color azul bandera aceite y pintura blanco aceite arriba de los 1.40m	m²	140.240	\$ 5.00	\$ 701.20
2.6.08	Repello de cuadrado e=2 cms. proporción 1:3	ml	13.400	\$ 5.00	\$ 67.00
2.6.09	Afinado de cuadrados e=2mm, proporción 1:1	ml	13.400	\$ 3.00	\$ 40.20
2.7	PUERTAS, VENTANAS Y DEFENSAS				\$ 951.20
2.7.01	Puerta PH-1, de 2 X 1, Puerta de hierro, estructura de tubo estructural de 1"x1", doble forro de lámina de hierro de 3/64", tres bisagras tipo capsula ø 5/8" L=2", chapa de parche para uso pesado que cumpla Norma ANSI Grado 1, moqueta de angulo de 1-1/4" X 3/16", acabado dos manos de esmalte color azul bandera y base con dos manos de diferente color, anticorrosivo, toda la pintura aplicada con soplete.	c/u	1.000	\$ 300.00	\$ 300.00
2.7.02	Cortina metálica de duela cerrada para ventana de cocina de 1.20 x 1.6	c/u	1.000	\$ 500.00	\$ 500.00
2.7.03	Ventana de celosía de vidrio en estructura de aluminio anodizado tipo pesado de color natural	m²	2.160	\$ 70.00	\$ 151.20
2.8	INSTALACIONES HIDRAULICO-SANITARIAS				\$ 922.00
2.8.1	AGUA POTABLE				
2.8.1.01	Tapón Resumidero 4", Inc. Caja	ml	6.000	\$ 3.00	\$ 18.00
2.8.1.02	Válvula de Control de 1/2", Inc. Caja y Tapadera de concreto	c/u	1.000	\$ 50.00	\$ 50.00
2.8.2	AGUAS NEGRAS				
2.8.2.01	Tubería PVC 2", 80 PSI. Aguas Negras. Inc. Excav. y Compact.	ml	6.000	\$ 8.00	\$ 48.00
2.8.2.02	Sifón Continuación de PVC, 2"	c/u	2.000	\$ 10.00	\$ 20.00
2.8.2.03	Tapón Resumidero 4", Inc. Caja	c/u	2.000	\$ 25.00	\$ 50.00
2.8.3	AGUAS LUVIAS				
2.8.3.01	Bajadas para aguas lluvias ø 4" x 100 psi, Inc. Elemento de fijación	ml	32.400	\$ 15.00	\$ 486.00
2.8.4	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS				
2.8.4.01	Lavabastos de acero inoxidable de doble poseita incluye grifo tipo cuello de ganso	c/u	1.000	\$ 250.00	\$ 250.00
2.9	SEÑALERICA				\$ 340.00
2.9.01	Suministro e instalación de Rótulo de Salida de Emergencia, 35x25cms, MDF, 2cms. espesor.	C/U	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00
2.9.02	Suministro e instalación de Rótulo de Extintor, 30x25cms, MDF, 2cms. espesor.	C/U	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00
2.9.03	Suministro e instalación de Rótulo de Mapa de Evacuación, 60x44cms. acrílico de 5 mm.	C/U	1.000	\$ 100.00	\$ 100.00
2.9.04	Suministro e instalación de Extintor ABC, 10 Lbs	C/U	1.000	\$ 200.00	\$ 200.00
2.10	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 1.605.00
2.10.01	SUB-TABLERO ST-COC MONOFASICO DE 6 ESPACIOS, BARRAS DE 70 AMPERIOS, SIN MAIN, INCLUYE BARRA COPPERWORLD DE 5/8"X10" Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 1-15/1+2-20/1, +1-40/2 120/240V.	c/u	1.000	\$ 250.00	\$ 250.00

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

2.10.02	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS. 120 V. DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRONICO, INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÓN (CONDUCTOR FORRO AISLANTE VERDE Y FINAL CON TERMINAL DE OJO).	c/u	1.000	\$ 155.00	\$ 155.00	
2.10.03	LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADOR . BOMBILLO DE 23 WATTS, 120 V, EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA. ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FLUJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	10.000	\$ 55.00	\$ 550.00	
2.10.04	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20 A, 125V, DE NYLO EXTRAFUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. PARA ZONA COSTERA O EN DIVISION DE TABLA YESO DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)	c/u	2.000	\$ 55.00	\$ 110.00	
2.10.05	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO TIPO GFCI, CUERPO ENTERO NEMA, PLACA DE BAQUELITA, CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)	c/u	2.000	\$ 85.00	\$ 170.00	
2.10.06	TOMACORRIENTE TRIFILAR, 50 A., 240 V, EN CAJA 4X4 Y PLACA NIQUELADA, INCLUYE CANALIZACION Y ALAMBRADO	c/u	1.000	\$ 125.00	\$ 125.00	
2.10.07	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4'X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	3.000	\$ 15.00	\$ 45.00	
2.10.08	LUMINARIA DE EMERGENCIA, TECNOLOGIA LED, 120 V, ADOSADA EN PARED CON CAJA RECTANGULAR TIPO PESADA, TOMACORRIENTE DOBLE 15 A, 120 V, PLACA BAQUELITA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
2.10.09	DETECTOR DE HUMO AUTONOMO, DEBERÁN SER DEL TIPO INDEPENDIENTE SIN ALAMBRADO NI CANALIZACION, DE INSTALACION EN CIELO FALSO O LOSA, CON PUERTA DE ACCESO A BATERIA PARA LA REALIZACION DE CAMBIO DE BATERIA SIN DESMONTAJE EN CIELO FALSO, CON SENSOR DE IONIZACION DE HUMO PARA MAYOR SENSIBILIDAD AL DETECTAR PEQUEÑAS PARTICULAS DE HUMO	c/u	1.000	\$ 50.00	\$ 50.00	
TOTAL MODULO COCINA-BODEGA						\$ 34.387.35
3.1	OBRAS PRELIMINARES					\$ 20.52
3.1.01	Trazo y nivelación por unidad de área	m2	6.840	\$ 3.00	\$ 20.52	
3.2	TERRACERIA					\$ 212.50
3.2.01	Excavación a mano hasta .50m (Material semi duro) Fundaciones, Inc. Sobre excavación y Desolajo	m3	3.880	\$ 25.00	\$ 97.00	
3.2.02	relleno Compactado con material selecto (c Material selecto). Según Laboratorio.	m3	1.320	\$ 30.00	\$ 39.60	
3.2.03	relleno compactado con Suelo Cemento 20:1, Fundaciones y Piso, (Con Material Selecto) Según Laboratorio.	m3	1.380	\$ 55.00	\$ 75.90	
3.3	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$ 479.75
3.3.01	Solera de fundación SF-1 0.40 x 0.30m, Ref. 4 # 4 est. #2 @ 15 cms	m³	1.060	\$ 350.00	\$ 371.00	
3.3.02	Losa de concreto para base de piso e=10 cms f'c= 140 kg/cm2, ref. de electromalla 9/9	m²	4.350	\$ 25.00	\$ 108.75	
3.4	ALBAÑILERIA					\$ 2.383.42
3.4.01	Pared de bloque de 15 x 20 x 40 ref. vert. 3/8" B/N @ 60 cms. ref. horizontal 1/4" @ 20cms.	m²	23.140	\$ 55.00	\$ 1,272.70	
3.4.02	Piso cerámico 20x20 cm, antideslizante	m²	4.350	\$ 30.00	\$ 130.50	
3.4.03	Piso de concreto simple tipo acera, (Según Detalle)	m²	13.400	\$ 25.00	\$ 335.00	
3.4.04	Repello de Superficie vertical e=2cms, proporcion 1:4	m²	11.760	\$ 8.00	\$ 94.08	
3.4.05	Repello de cuadrados e= 2 cms, proporcion 1:4	ml	8.600	\$ 5.00	\$ 43.00	
3.4.06	Afinado de Superficie vertical e=2mm, proporcion 1:1	m²	11.760	\$ 4.00	\$ 47.04	
3.4.07	Afinado de cuadrados e= 2 mm, proporcion 1:1	ml	8.600	\$ 3.00	\$ 25.80	
3.4.08	Cerámica tipo centroamericano de 20 x 30 color blanco h=1.80 mts. Sisa de 1mm, porcelana color blanco.	m²	12.960	\$ 30.00	\$ 388.80	
3.4.09	Caja anti-termina y solera de arena limpia bituminosa (con arena) con manto de 15	ml	9.300	\$ 5.00	\$ 46.50	
3.5	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					\$ 81.30
3.5.01	Poln P, poln C de 4" chapa 14 (incluye pintura anticorrosiva de diferente color y pintura de aceite a dos manos)	ml	5.420	\$ 15.00	\$ 81.30	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

3.5.02	Cubierta de lámina metálica aluminio-zinc, calibre 24. Inc. Elementos de Sujeción y Capote	m2	7.430	\$ 22.00	\$ 163.46	
3.5.03	Pintura Excelto latex o similar (2 manos) color azul bandera en exterior y/o blanco en Interior, base Aceite en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	34.080	\$ 5.00	\$ 170.40	
3.6	PUERTAS, VENTANAS Y DEFENAS					\$ 432.00
3.6.01	Puerta PH-1 puerta de hierro, estructura de tubo estructural de 1" x 1", doble forro de lámina de hierro 3/64", tres bisagras tipo capsula de 5/8" L=2", chapa de parche para uso pesado que cumpla con la norma ansi grado 1, mocheta de ángulo de 1-1/4" x 3/16", acabado de dos manos de esmalte color azul bandera y base con dos manos de anticorrosivo de diferente color.	c/u	1.000	\$ 300.00	\$ 300.00	
3.6.02	Suministro e Instalación de Ventana tipo pesado, marco de aluminio anodizado color natural con celosía de vidrio claro con operadores de mariposa.	m2	0.880	\$ 75.00	\$ 66.00	
3.6.03	Suministro e Instalación de Defensa metálica de varilla cuadrada de 1/2" tipo ladrillo cuadrado con dos manos de anticorrosivo de diferente color y 1 de aceite	m2	0.880	\$ 75.00	\$ 66.00	
3.7	SEÑALÉTICA					\$ 40.00
3.7.01	Suministro e Instalación de Rótulo de Identificación de Sanitario, 30x25cms, MDF, 2cms. espesor.	C/U	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00	
3.7.02	Suministro e Instalación de Rótulo de Identificación de Ambiente 45x14 cms, MDF, 2 cms.	C/U	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00	
3.8	INSTALACIONES HIDRAULICO-SANITARIAS					\$ 197.24
3.8.1	AGUA POTABLE					
3.8.1.01	Tubería PVC ø1/2"x315psi. Inc. Excavación, Compactación y Desalojo	ml	6.930	\$ 3.00	\$ 20.79	
3.8.2	AGUAS NEGRAS					
3.8.2.01	Tubería PVC ø4"x100psi. INC. Excav. Compact. y Desalojo.	ml	7.430	\$ 15.00	\$ 111.45	
3.8.2.02	Tubería PVC 2" 100 PSI. Inc. Excav. y Compactación	ml	2.000	\$ 8.00	\$ 16.00	
3.8.2.03	Sifón Continuación 2"	ml	2.000	\$ 12.00	\$ 24.00	
3.8.2.04	Tapón Inodoro cromado 3" (Inc. Caja)	c/u	1.000	\$ 25.00	\$ 25.00	
3.9	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS					\$ 520.00
3.9.01	Suministro e Instalación de Inodoro para personas con capacidades especiales, con Fluxómetro. (Incluye asiento, Tapadera y válvula de control)	c/u	1.000	\$ 250.00	\$ 250.00	
3.9.02	Lavamanos vitrificado para personas con capacidades especiales una sola pieza color blanco grifo de una salida.	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
3.9.03	Barras de acero inoxidable L=32" ø = 1-1/4" para apoyo de personas con capacidades especiales	c/u	2.000	\$ 60.00	\$ 120.00	
3.10	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 525.00
3.10.01	LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR DE 23 WATTS, 120 V, EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA, ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FIJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	7.000	\$ 55.00	\$ 385.00	
3.10.02	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	3.000	\$ 15.00	\$ 45.00	
3.10.03	SUB-TABLERO ST-SS. MONOFASICO DE 2 ESPACIOS, BARRAS DE 125 AMPERIOS. SIN MAIN , INCLUYE BARRA COPPERWORLD DE 5/8"X10" Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 1-15/1, 120/240 V.	c/u	1.000	\$ 75.00	\$ 75.00	
3.10.04	INTERRUPTOR DOBLE TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, NYLON EXTRA FUERTE PLACA DE ACERO, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00	
	TOTAL MODULO 3.3 PARA P.C. CAPACIDADES ESPECIALES					\$ 5,225.37
4.1	OBRAS PRELIMINARES					\$ 440.00
4.1.01	Trazo y nivelación por unidad de área	m2	220.000	\$ 2.00	\$ 440.00	
4.2	TERRACERÍA					\$ 10,442.50
4.2.01	Excavación a mano hasta 1.50m (Material semi duro)Fundaciones. Inc. Desalojo.	m3	163.080	\$ 20.00	\$ 3,261.60	
4.2.02	Excavación a mano de 1.50m a 3.0m (Material semi duro)Fundaciones. Desalojo.	m3	34.510	\$ 20.00	\$ 690.20	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

4.2.03	Relleno Compactado con material selecto (c Material selecto). Según plano hoja SA-AF-02.	m3	17.000	\$ 30.00	\$ 510.00	
4.2.04	Relleno Compactado suelo cemento 20:1, con material selecto . Según Laboratorio.	m3	108.740	\$ 55.00	\$ 5,980.70	
4.3	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$ 33,730.60
4.3.01	Zapata Z-1 0.40 x 0.40 x 0.25m, Ref. # 4 @ 15 cms en ambas puntas. F'c = 210 kg/cm2.	M3	14.380	\$ 350.00	\$ 5,033.00	
4.3.02	Tensores Según detalle en planos pasillos techados	ML	135.62	\$ 30.00	\$ 4,068.60	
4.3.03	Losa de concreto para base de piso e=9.6 cms f'c= 140 kg/cm2, ref. de electromalla 9/9	M3	206.620	\$ 25.00	\$ 5,163.00	
4.3.04	Columna C-1, Ref. Verif. 6 # 4, espiral #3 con paso @ 10 cms.	M3	8.030	\$ 700.00	\$ 5,621.00	
4.3.05	Columna metálica CM-1 (Según Detalle)	ML	184.600	\$ 75.00	\$ 13,846.00	
4.4	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					\$ 2,659.84
4.4.01	Polín sencillo 4" chapa 14	ML	208.320	\$ 12.00	\$ 2,499.84	
4.4.02	Cubierta de lámina Traquelada de aluminio y zinc color blanco calibre 24. Inc. Elementos de sujeción y capote.	M3	15.000	\$ 24.00	\$ 360.00	
4.5	PISO Y ACABADOS					\$ 3,441.20
4.5.01	Acabado de piso de 4mm de espesor con polvo mineral color beige	M2	196.130	\$ 10.00	\$ 1,961.30	
4.5.02	Franja de fachaleta de 0.10 cms de ancho en el caminamiento según detalle	ML	72.000	\$ 10.00	\$ 720.00	
4.5.03	Piso de Concreto con Acabado de concreto visto con acento lavado.	M2	25.330	\$ 30.00	\$ 759.90	
4.6	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 610.00
4.6.01	LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR DE 23 WATTS. 120 V. EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA, ROSCA METÁLICA COMPLETA. CONTACTO FIJO AL CENTRO. ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	10.000	\$ 55.00	\$ 550.00	
4.6.02	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA. CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA. 16 A. 125 V. PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	4.000	\$ 15.00	\$ 60.00	
TOTAL MODULO PASILLO TECHADO						\$ 61,524.14
5.1	OBRAS PRELIMINARES					\$ 150.00
5.1.01	Trazo y nivelación por unidad de área	m2	50.000	\$ 3.00	\$ 150.00	
5.2	TERRACERÍA					\$ 1,142.73
5.2.01	Excavación a mano hasta 1.50m (Material semi. Fundaciones. Inc. Desalojo.	m3	18.560	\$ 22.00	\$ 408.32	
5.2.02	Excavación a mano de 1.50m a 3.0m (Material semi dura) Fundaciones. Desalojo.	m3	7.780	\$ 22.00	\$ 171.16	
5.2.03	Relleno Compactado con material selecto . Según Laboratorio.	m3	6.620	\$ 30.00	\$ 198.60	
5.2.04	Relleno Compactado suelo cemento 20:1, con material selecto . Según Laboratorio.	m3	6.630	\$ 55.00	\$ 364.65	
5.3	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$ 11,254.00
5.3.01	Tensor 0.25m x 0.25m, Ref. 4 # 4 est. # 2 @ 15 cms	M3	1.220	\$ 600.00	\$ 732.00	
5.3.02	Zapata Z-1. 1.20 x 1.20 x 0.25m, ref #4 @ 15 cms	M3	1.440	\$ 650.00	\$ 936.00	
5.3.03	Losa de concreto para base de piso e=10 cms f'c= 140 kg/cm2	M3	26.880	\$ 250.00	\$ 6,720.00	
5.3.04	Columna C-1, Ref. Verif. 6 # 6, espiral #3 con paso @ 10 cms	M3	1.020	\$ 1,000.00	\$ 1,020.00	
5.3.05	Columna metálica CM-1	ML	184.600	\$ 10.00	\$ 1,846.00	
5.4	ALBAÑILERÍA					\$ 2,058.08
5.4.01	Grada final de piso forjado con 1 hiladas de bloque	ML	8.320	\$ 15.00	\$ 124.80	
5.4.02	Instalación de baldosa de barro homeado de 10 x 30 tipo galleta	ML	31.200	\$ 35.00	\$ 1,092.00	
5.4.03	Piso con acabado de polvo mineral de 4mm sobre losa de concreto	M2	26.880	\$ 15.00	\$ 403.20	
5.4.04	Cielo falso de losetas de 0.60m x 0.60m de fibrocemento y suspensión de aluminio esmaltado color blanco	M2	26.880	\$ 16.00	\$ 430.08	
5.5	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					\$ 5,511.10
5.5.01	Columna CM-1 .	ML	10.560	\$ 85.00	\$ 897.60	
5.5.02	Polín de 0.20m x 0.10m encajuado de 8", chapa 12, para VM-1	ML	43.000	\$ 30.00	\$ 1,290.00	
5.5.03	Polín 0.10m x 0.10m de polín encajuado de 4", chapa 16	ML	67.200	\$ 18.00	\$ 1,209.60	
5.5.04	Placa de conexión entre columna y viga de 0.20 x 0.20 e=1/4"	c/u	4.000	\$ 25.00	\$ 100.00	
5.5.05	Zapata Z-1 de 0.40 x 0.40 x 0.25m, ref #4 @ 15 cms	M2	26.440	\$ 35.00	\$ 925.40	
5.5.06	Cubierta de lámina de aluminio y zinc color blanco calibre 24. Inc. Elementos de sujeción y capote.	M2	43.540	\$ 25.00	\$ 1,088.50	
5.6	INSTALACIONES HIDRAULICO SANITARIAS					\$ 154.20
5.6.01	Tubería PVC ø 4" A.L.L. Inc. Excavación Compactación y Desalojo.	ML	10.280	\$ 15.00	\$ 154.20	
5.7	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 305.00

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

5.7.01	LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR DE 23 WATTS, 120 V, EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA, ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FIJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	5.000	\$ 55.00	\$ 275.00	
5.7.02	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	2.000	\$ 15.00	\$ 30.00	
TOTAL MÓDULO ACCESO TECHADO						\$ 20.567,11
6.1 OBRAS PRELIMINARES						\$ 900,00
6.1.01	Trazo y nivelación por unidad de área	m2	450.000	\$ 2.00	\$ 900.00	
6.2 TERRACERÍA						\$ 10.218,95
6.2.01	Excavación a mano hasta 1.50m (Material semi. Inc. Sobre excavación y Desalojo, Según Laboratorio	m3	140.140	\$ 20.00	\$ 2.802.80	
6.2.02	Relleno Compactado con material selecto, Según Laboratorio.	m3	20.770	\$ 30.00	\$ 623.10	
6.2.03	Relleno Compactado seulo cemento 20:1, con material selecto, Según Laboratorio.	m3	123.510	\$ 55.00	\$ 6.793.05	
6.3 CONCRETO ARMADO						\$ 25.456,40
6.3.01	Tensor 0.35m x 0.25m, Ref. 4 # 5 est. # 3 @ 15 cms	M3	8.980	\$ 450.00	\$ 4.041.00	
6.3.02	Zapata Z-1, 1.30 x 1.30 x 0.30m, ref #4 @ 20 cms en ambos sentidos, f'c=210 kg/cm2.	M3	5.080	\$ 400.00	\$ 2.032.00	
6.3.03	Losa de concreto para base de piso e=12 cms f'c= 180 kg/cm2, ref. de electromalla 6 x 6 4/4	M2	394.800	\$ 33.00	\$ 13.028.40	
6.3.04	Pedestal ø 45 cms, Ref. Vert. 6 # 5, espiral #5 con paso @ 10 cms.	M3	1.600	\$ 850.00	\$ 1.360.00	
6.3.05	Columna cilíndrica ø 40 cms, Ref. Vert. 6 # 5, espiral #5 con paso @ 10 cms	M3	6.660	\$ 750.00	\$ 4.995.00	
6.4 ESTRUCTURA Y CUBIERTA						\$ 51.579,60
6.4.01	Columna metálica CM-1.	ML	45.000	\$ 90.00	\$ 4.050.00	
6.4.02	Polín de 0.20m x 0.10m encajuado de 8", chapa 12, para VM-1	ML	208.200	\$ 30.00	\$ 6.246.00	
6.4.03	Polín 0.10m x 0.10m de polín encajuado de 4", chapa 16 para cubierta de techo	ML	447.200	\$ 20.00	\$ 8.944.00	
6.4.04	Placa de conexión entre columna y viga de 0.20 x 0.20 e=1/4	C/U	10.000	\$ 25.00	\$ 250.00	
6.4.05	Estructura de 1" x 1", chapa 14 h= 0.60 mts, con forro tipo densglas para fascia y caniza	ML	91.000	\$ 65.00	\$ 5.915.00	
6.4.06	Suministro e Instalacion de cubierta lamina aislada de e=1-1/2" color blanco calibre 24, Inc. Elementos de sujeción y capote.	M2	437.910	\$ 60.00	\$ 26.274.60	
6.5 ACABADOS						\$ 2.120,00
6.5.01	Martelinado fino en columnas circulares vistas	M2	42.400	\$ 50.00	\$ 2.120.00	
6.6 INSTALACIONES DE AGUAS LUVIAS						\$ 4.368,00
6.6.01	Bajada de Aguas Luvias, PVC ø 4" A.L.L. Inc. Abrazaderas	ML	64.600	\$ 15.00	\$ 819.00	
6.6.02	Canal fascia, según detalle en plano hoja SA-REH6-01	ML	64.600	\$ 65.00	\$ 3.549.00	
6.7 INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ 10.645,00
6.7.01	SUB-TABLERO ST-8KB MONOFASICO DE 12 ESPACIOS, BARRAS DE 125 AMPERIOS, INCLUYE BARRA COPPERWERLD DE 5/8"x10" Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 2-T5/2+1-20/1, A UBICARSE EN CANCHA.	c/u	1.000	\$ 300.00	\$ 300.00	
6.7.02	LUMINARIA TECNOLOGIA LED DE 200 WATTS, 240 V, MONTAJE SUPERFICIAL CANALIZADO EN TUBERIA RIGIDA, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO, INCLUYE ALAMBRADO, Y POLARIZACIÓN (CONDUCTOR CON FORRO AISLANTE VERDE Y FINAL CON TERMINAL DE OJO).	c/u	12.000	\$ 850.00	\$ 10.200.00	
6.7.03	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20 A, 125V, PARA INTEMPERIE, DE NYLO EXTRAFUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA INTEMPERIE, CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO, PARA ZONA COSTERA O EN DIVISION DE TABLA YESO DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE CAMBIO DE TOMACORRIENTES Y PLACAS	c/u	2.000	\$ 65.00	\$ 130.00	
6.7.04	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 240 V, PLACA A INTEMPERIE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	1.000	\$ 15.00	\$ 15.00	
TOTAL MÓDULO CANCHA DE B.L.E.						\$ 105.387,95
7.1 OBRAS PRELIMINARES						\$ 144,00
7.1.01	Trazo y nivelación por unidad de área	m2	48.000	\$ 3.00	\$ 144.00	
7.2 TERRACERÍA						\$ 2.803,10
7.2.01	Excavación a mano hasta 1.50m (Material semi. Según Laboratorio, Inc. Desalojo.	m3	31.680	\$ 20.00	\$ 633.60	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

7.2.02	Excavación manual de 1.50m a 0.0m (Material semi. Según Laboratorio. Inc. Desalojo.	m3	28.48	\$ 20.00	\$ 569.60	
7.2.03	Repleno Compactado con material selecto. Según plano hoja SA-OE-07).	m3	24.290	\$ 30.00	\$ 728.70	
7.2.04	Repleno Compactado suelo cemento 20:1, con material selecto. Según plano hoja SA-OE-07).	m3	15.840	\$ 55.00	\$ 871.20	
7.3	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$ 2,306.40
7.3.01	Solera de Fundación SF, 40x30, 4 # 4 + # 2 @ 15cms. Concreto 210 Kg/cm2	m ^l	19.200	\$ 42.00	\$ 806.40	
7.3.02	Zapata Zp, 70x70. Ref. # 4 @ 15 cms a.s. Concreto 210 Kg/cm2. Inc. Pedestal.	m3	0.500	\$ 400.00	\$ 200.00	
7.3.03	Columna C-1, Circular D=30cm. Ref. 6 # 4. Esp. No 3 con paso 10 cms. Concreto 210 Kg/cm2	c/u	4.000	\$ 325.00	\$ 1,300.00	
7.4	ALBAÑILERIA					\$ 1,408.00
7.4.01	Pared de Concreto de 15x20x40, sisdado. Ref. Vertical # 4 @ 60 cms, máximo. (Según distribución en planta). Ref. Horiz. # 2 @ 40 cms.	m2	25.600	\$ 55.00	\$ 1,408.00	
7.5	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					\$ 4,339.20
7.5.01	Columna CM1, Caño Negro 6", e= 1/4", lleno de concreto fluido con 4 varillas de anclaje # 4, de L= 1.20 mts.	m ^l	10.000	\$ 100.00	\$ 1,000.00	
7.5.02	Viga Metálica 2PC 8", Chapa 14".	m ^l	20.400	\$ 30.00	\$ 612.00	
7.5.03	Polín C, 2PC 4", Chapa 14.	m ^l	90.300	\$ 20.00	\$ 1,806.00	
7.5.04	Placa conexión 20x20x1/4"	c/u	4.000	\$ 25.00	\$ 100.00	
7.5.05	Cubierta de Lámina de aluminio y Zinc. # 24, natural. Inc. Capote.	m2	41.060	\$ 20.00	\$ 821.20	
	TOTAL AREA DE COMPOSTAJE					\$ 11,000.70
8.1	OBRAS PRELIMINARES					\$ 375.00
8.1.01	Trazo y nivelación por unidad de área	m2	125.000	\$ 3.00	\$ 375.00	
8.2	TERRACERÍA					\$ 2,497.80
8.2.01	Excavación a mano hasta 1.50m (Material semi. Según Laboratorio. Inc. Desalojo.	m3	38.520	\$ 20.00	\$ 770.40	
8.2.02	Repleno Compactado con material selecto. Según plano SA-REH7-02.	m3	10.830	\$ 30.00	\$ 324.90	
8.2.03	Repleno Compactado suelo cemento 20:1, con material selecto. Según plano hoja SA-REH7-02.	m3	25.500	\$ 55.00	\$ 1,402.50	
8.3	CONCRETO ARMADO					\$ 7,272.00
8.3.01	Tensor 0.35m x 0.25m. Ref. 4 # 5 est. # 3 @ 15 cms	M3	3.660	\$ 450.00	\$ 1,647.00	
8.3.02	Zapata Z-1, 1.00 x 1.00 x 0.30m, ref #4 @ 20 cms en ambos sentidos, F'c =210 kg/cm2.	M3	3.000	\$ 375.00	\$ 1,125.00	
8.3.03	Losa de concreto para base de piso e=12 cms f'c= 180 kg/cm2, ref. de electromalla 6 x 6 4/4	M2	75.000	\$ 25.00	\$ 1,875.00	
8.3.04	Pedestal ø 35 cms. Ref. Vert. 6 # 5, espiral # 5 con paso @ 10 cms.	M3	0.960	\$ 750.00	\$ 720.00	
8.3.05	Columna cilíndrica ø 30 cms. Ref. Vert. 6 # 5, espiral # 5 con paso @ 10 cms.	M3	2.540	\$ 750.00	\$ 1,905.00	
8.4	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					\$ 16,204.60
8.4.01	Columna metálica CM-1	ML	30.500	\$ 75.00	\$ 2,287.50	
8.4.02	Polín de 0.20m x 0.10m encajuado de 8", chapa 12, para VM-1	ML	95.000	\$ 30.00	\$ 2,850.00	
8.4.03	Polín 0.10m x 0.10m de polín encajuado de 4", chapa 16 para cubierta de techo	ML	96.000	\$ 20.00	\$ 1,920.00	
8.4.04	Placa de conexión entre columna y viga de 0.20 x 0.20 e=1/4	C/U	10.000	\$ 25.00	\$ 250.00	
8.4.05	Estructura de 1" x 1", chapa 14 h= 0.50 mts, con ferro tipo densglass para fascia y cornisa	ML	49.200	\$ 65.00	\$ 3,198.00	
8.4.06	Suministro e instalación de cubierta lamina aislada de e=1-1/2" color blanco calibre 26. Inc. Elementos de Juecación y capote.	M2	103.620	\$ 55.00	\$ 5,699.10	
8.5	ACABADOS					\$ 3,910.00
8.5.01	Martelinado fino en columnas circulares vistas	ML	28.800	\$ 50.00	\$ 1,440.00	
8.5.02	Canal fascia, según detalle en plano hoja SA-REH6-01	ML	38.000	\$ 65.00	\$ 2,470.00	
8.6	INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS					\$ 432.00
8.6.01	Bajado de Aguas Lluvias. PVC ø 4" A.LL. Inc. Abrazaderas	ML	28.800	\$ 15.00	\$ 432.00	
	TOTAL TECHO AREA DE JUEGOS					\$ 30,691.40
9.1	PAREDES Y DIVISIONES					\$ 908.85
9.1.01	Limpieza y preparación de paredes, columnas y nervios. Inc. Resacas	m2	908.850	\$ 1.00	\$ 908.85	
9.2	ACABADOS					\$ 24,354.25
9.2.01	Pintura Excello latex o similar (2 manos) color azul bandera en exterior y blanco, base Aceite en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	408.850	\$ 5.00	\$ 2,044.25	
9.2.02	Pintura Excello latex o similar (2 manos) color blanco puro base Agua en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	500.000	\$ 5.00	\$ 2,500.00	
9.2.03	Piso Cerámico de 40x40, color beige, para alto tráfico, MOS 9 PEI 5, ssa de 2.50 mm, con zócalo de la misma porcelana color beige, 8.0 cms de alto. Inc. Demolición y/o limpieza, y desalojo.	m2	374.400	\$ 50.00	\$ 18,720.00	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

9.2.04	Cerámica tipo centroamericano, de 20x20, color. Inc. Demolición y desalojo.	m2	21.800	\$ 50.00	\$ 1,090.00	
9.3	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					\$ 13,322.56
9.3.01	Desmontaje de cubierta de techo de fibra o asbesto- cemento y/o metálica. Tipo Industrial y/o Estándar. Inc. Desalojo	m2	444.280	\$ 2.00	\$ 888.56	
9.3.02	Suministro e Instalación de Cubierta de lamina metálica aluminio-zinc calibre 24, Inc. Elementos de Sujeción, apoyo y Capote.	m2	444.280	\$ 20.00	\$ 8,885.60	
9.3.03	Limpieza y Remoción de óxido y pintura 2 manos anticorrosivo de diferente color, 2 capas de esmalte en estructura metálica de techo.(Polines espaciales, vigas macomber, fieras, palín C. Inc. Reparaciones menores.	ml	379.900	\$ 3.00	\$ 1,139.70	
9.3.04	Suministro e Instalación de Cielo Falso de fibrocemento de 2' x4' x6mm con suspensión de aluminio tipo pesado. Incluye arriostramiento sísmico.	m2	172.050	\$ 14.00	\$ 2,408.70	
9.4	FUERTAS, VENTANAS Y DEFENSAS					\$ 10,748.40
9.4.01	Ventana marco de aluminio natural tipo pesado y celosías de vidrio color claro. Inc. Demoliciones, picados, bordillos de cemento.	C/U	62.070	\$ 65.00	\$ 3,384.55	
9.4.02	Defensa metálica de Ho cuadrado de 1/2", Pintado 2 manos de anticorrosivo de diferente color y 2 manos de aceite. Según detalle.	M2	62.070	\$ 56.00	\$ 2,863.85	
9.4.03	Puerta PH-1, de 0.98x2.15, Puerta de hierro, estructura de tubo estructural de 1"x1", doble forro de lámina de hierro de 3/64", tres bisagras tipo capsula Ø 5/8" L=2", chapa de parche para uso pesado que cumpla Norma ANSI Grado 1, macheta de angulo de 1-1/4" X 3/16", acabado dos manos de esmalte color azul bandera y base con dos manos de anticorrosivo de diferente color, toda la pintura aplicada con soplete.	C/U	15.000	\$ 300.00	\$ 4,500.00	
9.5	SEÑALÉTICA					\$ 479.00
9.5.01	Suministro e Instalación de Rótulo de Identificación de Sanitario, 30x25cms, MDF, 2cms. espesor.	C/U	3.000	\$ 18.00	\$ 54.00	
9.5.02	Suministro e Instalación de Rótulo de Mapa de Ruta de Evacuación, 44x60cms. Acrílico 5 mm.	C/U	3.000	\$ 75.00	\$ 225.00	
9.5.03	Suministro e Instalación de Rótulo de Identificación de Ambiente, 45 x 12 cms. MDF, 2cms. espesor.	C/U	4.000	\$ 50.00	\$ 200.00	
9.6	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 19,500.00
9.6.1	INSTALACIONES ELECTRICAS AULA INFORMATICA					
9.6.1.01	MANTENIMIENTO DE SUB-TABLERO ST-CRA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPRESOR DE VOLTAJES DE 80 KA, MONOFASICO DE 24 ESPACIOS, BARRAS DE 200 AMPERIOS, MAIN DE 150A/2P.	c/u	1.000	\$ 850.00	\$ 850.00	
9.6.1.02	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS, 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRONICO, INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACION (CONDUCTOR CON FORRO AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO EN FINAL DE CABLE).	c/u	12.000	\$ 150.00	\$ 1,800.00	
9.6.1.03	INTERRUPTOR DOBLE TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, NYLON EXTRA FUERTE PLACA DE ACERO, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	2.000	\$ 20.00	\$ 40.00	
9.6.1.04	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20 A, 125V, DE NYLO EXTRA FUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. TIERRA AISLADA DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE CAMBIO DE TOMACORRIENTES Y PLACAS	c/u	20.000	\$ 55.00	\$ 1,100.00	
9.6.1.05	SUBTABLERO (ST AA) PARA PROTECCIÓN INMEDIATA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MONOFÁSICO DE 4 ESPACIOS 120/240 V, BARRAS DE 70 AMPERIOS CON UN DISYUNTOR TERMOMAGNETICO DE 30 A / 2P PARA UC Y UN DISYUNTOR TERMOMAGNÉTICO DE 15 A / 2P PARA UE RESPECTIVAMENTE (INCLUYE POLARIZACION). A INSTALARSE DENTRO DE AULA INFORMATICA	c/u	2.000	\$ 125.00	\$ 250.00	
9.6.1.06	ALIMENTACION ELECTRICA PARA SUBTABLEROS DE AIRE ACONDICIONADO ST-AA-1, ST-AA-2, CON 2 THHN N° 8 + 1 THHN N° 10, φ - 1" RESPECTIVAMENTE, DESDE SUBTABLERO DE AULA INFORMATICA ST-CRA (INCLUYE PROTECCIONES.	ml	24.000	\$ 15.00	\$ 360.00	
9.6.1.07	CAJA DE REGISTRO DE 8" X 6" X 4" CON TAPADERA, EMPOTRADA EN PARED PARA INTERCONEXION DE CONDUCTORES THHN Y TSJ (INCLUYE BUSHING Y TUERCA)	c/u	2.000	\$ 25.00	\$ 50.00	
9.6.1.08	ALIMENTACION ELECTRICA A CAJA DE REGISTRO DESDE ST-AA1, ST-AA2, CON 2 THHN-N° 10 + 2 THHN-N° 12-Ø 1", RESPECTIVAMENTE.	ml	7.000	\$ 15.00	\$ 105.00	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

9.6.1.09	ALIMENTACION ELECTRICA A UNIDAD EVAPORADORA UE-1. UE-2. CABLE TSJ 12/3 EN CORAZA FLEXIBLE PARA INTERIORES DE Ø 1/2"	ml	6.000	\$ 15.00	\$ 90.00	
9.6.1.10	ALIMENTACION ELECTRICA A UNIDAD CONDENSADORA UC-1. UC-2. CON CABLE TSJ 10/3 EN CORAZA FLEXIBLE PARA INTEMPERIE DE Ø 3/4"	ml	12.000	\$ 15.00	\$ 180.00	
9.6.2	SISTEMA ELECTROMECANICOS AULA INFORMATICA					
9.6.2.01	SUMINISTRO Y MONTAJE UNIDAD EVAPORADORA DE 1,200CFM, 120/240 VOLTIOS, 1 FASE, 60 HZ TIPO MINI SPLIT. INCLUYE CABLEADO DE HILO PARA POLARIZACION DE CARCAZA.	c/u	2.000	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00	
9.6.2.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNIDAD CONDENSADORA DE 36.000 BTU (3 TONELADAS) 208/230 VOLTIOS, 1 FASE, 60 HZ, TIPO MINI SPLIT. INCLUYE CABLEADO DE HILO PARA POLARIZACION DE CARCAZA.	c/u	2.000	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	
9.6.2.03	SISTEMA DE DRENAJE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	c/u	2.000	\$ 50.00	\$ 100.00	
9.6.2.04	SISTEMA DE CONTROLES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	c/u	2.000	\$ 25.00	\$ 50.00	
9.6.2.05	ESTRUCTURA DE HIERRO PARA COLOCACION Y PROTECCION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UNIDAD EVAPORADORA Y UNIDAD CONDENSADORA.	c/u	2.000	\$ 725.00	\$ 1,450.00	
9.6.2.06	HECHURA DE BASE CONCRETO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURA DE UNIDAD CONDENSADORA DE 0.70 M X 0.70 M X 0.30 M	c/u	2.000	\$ 100.00	\$ 200.00	
9.6.2.07	COLUMNA SIMULADA PARA PROTECCION DE TUBERIAS DE LÍQUIDO Y SUCCIÓN Y PARA TUBERÍA DE DRENAJE DE EVAPORADORAS, CON LAMINA LISA, CALIBRE Nº 26, PINTADA DEL COLOR DE LA PARED A INSTALARSE.	c/u	2.000	\$ 60.00	\$ 120.00	
9.6.3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN AULA INFORMATICA					
9.6.3.01	SUPRESOR DE VOLTAJES TRANSIENTES PAR LINEA TELEFONICA (SVT-LAN). CO/4-110+ TIERRA, MONOFASICO, 120/240 V, AC TRES HILOS MAS TIERRA. VOLTAJE MAXIMO 260 V. (CONECTORES DE 110 INPUT) (CONECTORES 110 O CONECTORES RJ11/45 OUT PUT) INCLUYE ENGUIADO Y TUBERIA ENTRE SVT-LAN, CAJA DE REGISTRO, POLIDUCTO DE 3/4" Y CUERPO TERMINAL 3/4".	c/u	1.000	\$ 250.00	\$ 250.00	
9.6.3.02	GABINETE DE 19". CAPACIDAD MÍNIMA 12UR, CIERRE POR LLAVE. BASTIDOR O RACK DELANTERO DESPLAZABLE, PUERTA FRONTAL REVERSIBLE, ABATIBLE QUE INCLUYE ESTRUCTURA PARA SUJETARLO A PARED, PANEL DE INGRESO CON REDUCTOR DE POLVO Y TAPA METALICA DE INGRESO AL GABINETE Y CONEXIÓN A TIERRA CON UN HILO No 6.	c/u	1.000	\$ 600.00	\$ 600.00	
9.6.3.03	CONMUTADOR (SWITCH) 10/100 ETHERNET/FAST ETHERNET DE 24 PUERTOS, VELOCIDAD DE TRANSMISION DE 10 MBPS Y 2 PUERTOS 10/100/1000 BASE T, CON SISTEMA AUTOSENSING, , MONTADO EN GABINETE.	c/u	1.000	\$ 800.00	\$ 800.00	
9.6.3.04	PANEL DE DISTRIBUCION (PATCH PANEL) PARA DATOS DE 24 PUERTOS. 19" CATEGORIA 6, HORIZONTAL PARA CONECTAR RJ-45. INCLUYE ORGANIZADOR DE CABLE POSTERIOR, ETIQUETAS FRONTALES DE IDENTIFICACION Y TORNILLOS DE FIJACION, MONTADO EN GABINETE	c/u	1.000	\$ 300.00	\$ 300.00	
9.6.3.05	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL TRIPLE 19", CON SOPORTES Y KIT DE FIJACION A GABINETE, COMPUESTO POR 4 ANILLOS	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
9.6.3.06	REGLETA DE TOMAS ELECTRICOS, POLARIZADOS DE 19", HORIZONTAL PARA MONTAJE EN GABINETE CON SOPORTES Y KIT DE FIJACION CON PROTECCIONES Y DESCARGAS ELECTRICAS	c/u	1.000	\$ 100.00	\$ 100.00	
9.6.3.07	CAJA DE REGISTRO DE 12"x 6" X 4" CON TAPADERA, EMPOTRADA EN PARED QUE ALOJARA CABLEADO TELEFONICO	c/u	1.000	\$ 25.00	\$ 25.00	
9.6.3.08	PATCH -CORDS CATEGORIA 6 DE 1.5 METROS CONECTORES DE CONEXIÓN RJ-45 -RJ-45 8 PINES, UTP 26 AWG CUBIERTA DE PVC INCLUYE IDENTIFICADORES; COLOR AZUL PARA DATOS DE SWITCH A PATCH PANEL.	c/u	24.000	\$ 7.00	\$ 168.00	
9.6.3.09	PATCH -CORDS CATEGORIA 6 DE 3 METROS CONECTORES DE CONEXIÓN RJ-45 -RJ-45 8 PINES, UTP 26 AWG CUBIERTA DE PVC INCLUYE IDENTIFICADORES; COLOR AZUL PARA DATOS DE TOMA A ESTACION DE TRABAJO.	c/u	24.000	\$ 9.00	\$ 216.00	
9.6.3.10	TOMA DOBLE PARA TRANSMISION DE DATOS, CONECTORES MODULARES PARA PUESTOS DE TRABAJO RJ-45, 8 PINES, INCLUYE PLACA, GUARDA POLVOS Y ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COLOR AZUL.	c/u	12.000	\$ 55.00	\$ 660.00	
9.6.3.11	CANALETA PLASTICA, 2 COMPARTIMIENTOS, COLOR BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS COMO ANGULOS INTERNOS Y EXTERNOS VARIABLES, JUNTAS SUJETA CABLES TAPA FINAL, DERIVACIONES, CAJA PORTA APARATOS CON 2 MODULOS, PORTA APARATOS.	ml	28.000	\$ 15.00	\$ 420.00	
9.6.3.12	CABLE UTP- CAT 6, 4 PARES TRENZADOS 24 AWG, AISLANTE CONDUCTOR POLIOLEFINICO CUBIERTA DE PVC, COLOR BLANCO O GRIS PARA DATOS Y VOZ	ml	300.000	\$ 2.00	\$ 600.00	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF

LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2

REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

9.6.3.13	CAJA DE REGISTRO DE 8"x 6"x 4" CON TAPADERA EMPOTRADA EN PARED, CON PLACA DE POLARIZACIÓN, DE COBRE, DE 6 MM DE ESPESOR MÍNIMO, ALTURA ENTRE 80 A 100 MM, LONGITUD DE 150 MM MÍNIMO, CON AL MENOS 6 PERFORACIONES DE Ø 3/8". PARA EMPERNAR TERMINALES DE LOS CONDUCTORES DE TIERRA DE LA RED DE DATOS INALÁMBRICA, MONTADA EN SOPORTES AISLADOS DENTRO DE LA CAJA DE REGISTRO.	c/u	1.000	\$ 200.00	\$ 200.00	
9.6.3.14	COLUMNA SIMULADA PARA ALOJAR TABLERO ELÉCTRICO, DE BLOCK DE CONCRETO DE 16CMSX 20CMS X 40CMS, LLENO DE CONCRETO fc=180Kg CON PINES ANCLADOS N° 3, ANCLADOS A PARED @ 0.40 Y ESTRIBO N° 2 @ 0.40, RECORTE AJUSTADO DE ACUERDO AL ANCHO DEL TABLERO.	c/u	1.000	\$ 250.00	\$ 250.00	
9.6.4	INSTALACIONES DE SEGURIDAD (ALARMA CONTRA INTRUSOS) EN AULA INFORMATICA					
9.6.4.01	SENSORES INFRARROJOS EN AULA INFORMATICA	c/u	2.000	\$ 50.00	\$ 100.00	
9.6.4.02	PANEL DE CONTROL DE ZONAS (TECLADOS REMOTOS) EN AULA INFORMATICA	c/u	1.000	\$ 100.00	\$ 100.00	
9.6.4.03	PANEL DE CONTROL DE ALARMAS EN AULA INFORMATICA	c/u	1.000	\$ 100.00	\$ 100.00	
9.6.4.04	FUENTE AUXILIAR D.C. EN AULA INFORMATICA	c/u	1.000	\$ 100.00	\$ 100.00	
9.6.4.05	CÁMARA DE VIGILANCIA COLOR IP EN AULA INFORMATICA Y PASILLO	c/u	2.000	\$ 250.00	\$ 500.00	
9.6.4.06	BOCINA DE ALARMA EN PASILLO DE AULA INFORMATICA	c/u	1.000	\$ 75.00	\$ 75.00	
9.6.4.07	SENSOR ELECTROMAGNETICO INSTALADO EN PUERTA DE AULA INFORMATICA	c/u	1.000	\$ 75.00	\$ 75.00	
9.6.4.08	ESTACION MANUAL	c/u	1.000	\$ 125.00	\$ 125.00	
9.6.4.09	LIZ ESTROBOSCOPICA	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
9.6.4.10	CANALIZACIÓN Y CABLEADO HORIZONTAL PARA SISTEMAS ESPECIALES QUE INCLUYE (CAJAS DE REGISTRO, CAJAS OCTOGONALES, PESADAS; TUBERÍA METÁLICA RÍGIDA GALVANIZADA DE Ø 3/4" Y Ø 1" , CON TODOS SUS ACCESORIOS (CONECTADORES, UNIONES, ABRAZADERAS, CABLE UTP CAT 6, 24 AWG, 8 HILOS), MONTADAS EN RIEL STRUT (HERRAJES)	s.g.	1.000	\$ 300.00	\$ 300.00	
TOTAL REHABILITACION INFORMATICA						\$ 69.322.56
10.1	PAREDES Y DIVISIONES					\$ 258.00
10.1.01	Limpieza y preparación de paredes, columnas y nervios. Inc. Resanes	m2	258.000	\$ 1.00	\$ 258.00	
10.2	ACABADOS					\$ 9.262.50
10.2.01	Pintura Excello latex o similar (2 manos) color azul bandera en exterior y blanco, base Aceite en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	116.100	\$ 5.00	\$ 580.50	
10.2.02	Pintura Excello latex o similar (2 manos) color blanco puro base Agua en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	141.900	\$ 5.00	\$ 709.50	
10.2.03	Piso Cerámico de 40x40, color beige, para alta tráfico. MOS 9 PEI 5, ssa de 2.50 mm, con zócalo de la misma porcelana color beige, 8.0 cms de alto. Inc. Demolición y/o limpieza, y desalojo.	m2	159.450	\$ 50.00	\$ 7,972.50	
10.3	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					\$ 4,820.58
10.3.01	Desmontaje de cubierta de techo de fibra o asbesto- cemento y/o metálica Tipo Industrial y/o Estándar. Inc. Desalojo	m2	199.330	\$ 1.00	\$ 199.33	
10.3.02	Suministro e Instalación de Cubierta de lamina metálica aluminio-zinc calibre 24. Inc. Elementos de Sujeción, apoyo y Capote.	m2	199.330	\$ 20.00	\$ 3,986.60	
10.3.03	Limpieza y Remoción de óxido y pintura 2 manos anticorrosive de diferente color, 2 capas de esmalte en estructura metálica de techo.(Polines espaciales, vigas macomber, tijeras, pafín C. Inc. Reparaciones menores.	ml	211.550	\$ 3.00	\$ 634.65	
10.4	VENTANAS Y DEFENSAS					\$ 4,279.20
10.4.01	Ventana marco de aluminio natural tipo pesado y celosías de vidrio color claro. Inc. Demoliciones, picados, bordillos de cemento.	C/U	35.660	\$ 65.00	\$ 2,317.90	
10.4.02	Defensa metálica de Ho cuadrado de 1/2", Pintado 2 manos de anticorrosivo y 2 manos de aceite.	M2	35.660	\$ 55.00	\$ 1,961.30	
10.5	PUERTAS					\$ 600.00
10.5.01	Puerta PH-1, de 0.98x2.15, Puerta de hierro, estructura de tubo estructural de 1"x1", doble forro de lámina de hierro de 3/64", tres bisagras tipo capsula Ø 5/8" L=2", chapa de parche para uso pesado que cumpla Norma ANSI Grado 1, mocheta de angulo de 1-1/4" X 3/16", acabado dos manos de esmalte color azul bandera y base con dos manos de anticorrosivo de diferente color, toda la pintura aplicada con soplete.	C/U	2.000	\$ 300.00	\$ 600.00	
10.6	SEÑALÉTICA					\$ 410.00
10.6.01	Suministro e Instalación de Rótulo de Salida de Emergencia, y Ruta de Evacuación, 35x25cms, MDF, 2cms, espesor. (Según Detalles)	C/U	6.000	\$ 15.00	\$ 90.00	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

10.6.02	Suministro e Instalación de Rótulo de Mapa de Ruta de Evacuación. 44x60cms, Acrílico 5 mm. (Según Detalles)	C/U	4.000	\$ 60.00	\$ 240.00	
10.6.03	Suministro e Instalación de Rótulo de Identificación de Ambiente, 45 x 12 cms, MDF, 2cms, espesor. (Según Detalles)	C/U	4.000	\$ 20.00	\$ 80.00	
10.7	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 3,255.00
10.7.01	SUB-TABLERO ST-2AU MONOFASICO DE 8 ESPACIOS. BARRAS DE 125 AMPERIOS. INCLUYE BARRA COPPERWORLD DE 5/8"X10' Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 2-15/1+3-20/1, A UBICARSE EN AULA.	c/u	1.000	\$ 250.00	\$ 250.00	
10.7.02	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS, 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8. TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO, INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÓN (CONDUCTOR CON FORRO AISLANTE VERDE Y FINAL CON TERMINAL DE OJO).	c/u	8.000	\$ 150.00	\$ 1,200.00	
10.7.03	LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADOR, BOMBILLO DE 23 WATTS, 120 V, EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA, ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FIJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	4.000	\$ 55.00	\$ 220.00	
10.7.04	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20 A, 125V, DE NYLO EXTRA FUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. PARA ZONA COSTERA O EN DIVISION DE TABLA YESO DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE CAMBIO DE TOMACORRIENTES Y PLACAS	c/u	4.000	\$ 55.00	\$ 220.00	
10.7.05	INTERRUPTOR DOBLE TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, NYLON EXTRA FUERTE PLACA DE ACERO, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	3.000	\$ 20.00	\$ 60.00	
10.7.06	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	1.000	\$ 15.00	\$ 15.00	
10.7.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA, TECNOLOGIA LED, 120 V, ADOSADA EN PARED CON CAJA RECTANGULAR TIPO PESADO, TOMACORRIENTE DOBLE 15 A, 120 V, PLACA BAGUELITA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
10.7.08	VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL, COLOR BLANCO CON TRES ASPAS METÁLICAS, 120V, 60 WATT, 270 RPM (INCLUYE CONTROL DE CINCO VELOCIDADES, CANALIZACIÓN, ALAMBRADO Y ESTRUCTURA PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE).	c/u	6.000	\$ 190.00	\$ 1,140.00	
TOTAL REHABILITACION MODULO DE PARVULARIA						\$ 22,885.25
11.1	ESTRUCTURAS, PAREDES Y DIVISIONES					\$ 10,924.46
11.1.01	Limpieza y preparación de paredes, columnas y nervios. Inc. Resanes	m2	633.550	\$ 1.00	\$ 633.55	
11.1.02	DIVISION DE TABLA-YESO DE 1/2" AFINADA Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO	M2	103.950	\$ 45.00	\$ 4,677.75	
11.1.03	VIGA METALICA CON FORRO DE DENSGLASS (VER DETALLE)	ML	73.400	\$ 45.00	\$ 3,303.00	
11.1.04	SOPORTE HORIZONTAL PARA VENTANAS, TUBO 6"X2" CH.14	ML	73.510	\$ 16.00	\$ 1,176.16	
11.1.05	REF VERTICAL PARA VENTANAS, POLIN C 6" ENCAJUELADO CH.14	ML	47.250	\$ 24.00	\$ 1,134.00	
11.2	ACABADOS					\$ 22,542.75
11.2.01	Pintura Excello latex o similar (2 manos) color azul bandera en exterior y blanco en interior, base Acelte en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	285.100	\$ 5.00	\$ 1,425.50	
11.2.02	Pintura Excello latex o similar (2 manos) color blanco puro base Agua (interior y exterior), en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	348.450	\$ 5.00	\$ 1,742.25	
11.2.03	Piso Cerámico de 40x40, color beige, para alto tráfico, MOS 9 PEI 5, s/a de 2.50 mm, con zócalo de la misma porcelana color beige, 8.0 cms de alto, Inc. Demolición, limpieza, y desalojo.	m2	387.500	\$ 50.00	\$ 19,375.00	
11.3	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					\$ 15,454.56
11.3.01	Desmontaje de cubierta de techo de fibro o asbesto- cemento, Tipo Industrial y/o Estándar, Inc. Desalojo	m2	459.070	\$ 1.00	\$ 459.07	
11.3.02	Suministro e instalación de Cubierta de lamina metálica aluminio-zinc calibre 24, Inc. Elementos de Sujeción, apoyo y Capote.	m2	459.070	\$ 20.00	\$ 9,181.40	
11.3.03	Limpieza y Remoción de óxido y pintura 2 manos anticorrosivo, 2 capas de esmalte en estructura metálica de techo (Polines espaciales, vigas macomber, tijas, polin C, Inc. Reparaciones menores.	ml	456.530	\$ 3.00	\$ 1,369.59	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

11.3.04	Suministro e instalación de Cielo Falso de fibrocemento de 2' x4' x6mm con suspensión de aluminio tipo pesado. Incluye arriostramiento sísmico según detalle de planos	m2	296.300	\$ 15.00	\$ 4.444.50	
11.4	VENTANAS Y DEFENSAS					\$ 7.989.60
11.4.01	Ventana marco de aluminio natural tipo pesado y celosías de vidrio color claro. Inc. Demoliciones, picadas, borallios de cemento.	C/U	66.680	\$ 65.00	\$ 4.327.70	
11.4.02	Defensa metálica de Ho cuadrado de 1/2". Pintado 2 manos de anticorrosivo y 2 manos de aceite. Según detalle.	M2	66.680	\$ 55.00	\$ 3.661.90	
11.5	PUERTAS					\$ 2.100.00
11.5.01	Puerta PH-1, de 0.98x2.15, Puerta de hierro, estructura de tubo estructural de 1"x1", doble foto de lámina de hierro de 3/64", tres bisagras tipo capsula ø 5/8" L=2", chapa de parche para uso pesado que cumpla Norma ANSI Grado 1, mocheta de angulo de 1-1/4" X 3/16", acabado dos manos de esmalte color azul bandera y base con dos manos de anticorrosivo, toda la pintura aplicada con soplete.	C/U	7.000	\$ 300.00	\$ 2.100.00	
11.6	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 8.905.00
11.6.01	SUB-TABLERO ST-6AU MONOFASICO DE 20 ESPACIOS, MAIN DE 70A/2P, BARRAS DE 125 AMPERIOS. INCLUYE BARRA COPPERWORLD DE 5/8"x10" Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 7-15/1+4-20/1. A UBICARSE EN AULA.	c/u	1.000	\$ 600.00	\$ 600.00	
11.6.02	SUPRESOR DE VOLTAJES TRANSIENTES. MONOFÁSICO, 120/240 V, AC TRES HILOS MAS TIERRA. CORRIENTE MINIMA 100KA. CONECTADO AL CIRCUITO Nº 1 DE TG, PROTEGIDO POR DISYUNTOR DE 30A/ 2P. ALIMENTACION CON 4-THHN-10-Ø1", EN GABINETE NEMA 1, SI FUERA NECESARIO INSTALACIÓN SUPERFICIAL, DEBERÁ ALOJARSE EN COLUMNA SIMULADA DEL TG.	c/u	1.000	\$ 1.050.00	\$ 1.050.00	
11.6.03	TABLERO GENERAL (TG) DE 32 ESPACIOS, MONOFÁSICO, BARRAS DE 200 AMPERIOS, MAIN DE 200 A/2POLOS, INCLUYE BARRA COPPERWORLD DE 5/8"x10" Y DISYUNTORES 1-30/2+2-60/2+1-15/2+1-150/2+TERMOMAGNETICOS, 120/240 V TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA. SE DEBERA INSTALAR EN FORMA SUPERFICIAL. DEBERÁ CONSTRUIRSE COLUMNA SIMULADA DE CONCRETO.	c/u	1.000	\$ 1.200.00	\$ 1.200.00	
11.6.04	BARRA COLECTORA DE CONEXIONES A TIERRA. DE 200mm x 50 mm X 50 mm. CON PERFORACIONES SEGÚN LA CANTIDAD DE CABLES A CONECTAR CON SUS RESPECTIVOS PERNOS DE ACERO INOXIDABLE CON ARANDELA PLANA(DOUBLE) Y DE PRESION. SOPORTES CON AISLADORES	c/u	1.000	\$ 300.00	\$ 300.00	
11.6.05	LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADOR , BOMBILLO DE 23 WATTS. 120 V. EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAGUETA, ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FIJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	24.000	\$ 55.00	\$ 1.320.00	
11.6.06	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA. 15 A. 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	2.000	\$ 15.00	\$ 30.00	
11.6.07	INTERRUPTOR DOBLE TIPO PALANCA . CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA. 15 A. 125 V. NYLON EXTRA FUERTE PLACA DE ACERO, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	6.000	\$ 20.00	\$ 120.00	
11.6.08	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20 A, 125V, DE NYLO EXTRA FUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO . COLOR MARFIL. PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. PARA ZONA COSTERA O EN DIVISION DE TABLA YESO DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)	c/u	13.000	\$ 55.00	\$ 715.00	
11.6.09	VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL, COLOR BLANCO CON TRES ASPAS METÁLICAS, 120V. 60 WATT. 270 RPM (INCLUYE CONTROL DE CINCO VELOCIDADES, CANALIZACIÓN, ALAMBRADO Y ESTRUCTURA PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE).	c/u	18.000	\$ 190.00	\$ 3.420.00	
11.6.10	LUMINARIA DE EMERGENCIA, TECNOLOGIA LED, 120 V, ADOSADA EN PARED CON CAJA RECTANGULAR TIPO PESADA, TOMACORRIENTE DOBLE 15 A. 120 V, PLACA BAGUETA. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
TOTAL REHABILITACIÓN & AULAS + BODEGA						\$ 67.916.37
12.1	PARDES Y DIVISIONES					\$ 362.50
12.1.01	Limpieza y preparación de paredes, columnas y nervios. Inc. Resanes	m2	362.500	\$ 1.00	\$ 362.50	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

							\$	12,010.50
12.2	ACABADOS							
12.2.01	Pintura Excella latex o similar (2 manos) color azul bander en exterior y blanco en interior, base Aceite en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	161.750	\$ 5.00	\$ 808.75			
12.2.02	Pintura Excella latex o similar (2 manos) color blanca pura base Agua (interior y exterior), en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	200.750	\$ 5.00	\$ 1,003.75			
12.2.03	Piso Cerámico de 40x40, color beige, para alto tráfico, MGS 9 PEI 5, ssa de 2.50 mm, con zócalo de la misma parcelana color beige, 8.0 cms de alto, Inc. Demolición, limpieza, y descalzo.	m2	203.960	\$ 50.00	\$ 10,198.00			
12.3	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO							\$ 6,369.68
12.3.01	Desmontaje de cubierta de techo de fibra o asbesto- cemento, Tipo Industrial y/o Estándar, Inc. Descalzo	m2	259.740	\$ 2.00	\$ 519.48			
12.3.02	Suministro e Instalación de Cubierta de lamina metálica aluminio-zinc calibre 24, Inc. Elementos de Sujeción, Apoyo y Capote.	m2	259.740	\$ 20.00	\$ 5,194.80			
12.3.03	Limpieza y Remoción de óxido y pintura 2 manos anticorrosivo, 2 capas de esmalte en estructura metálica de techo.(Palines espaciales, vigas macomber, Hieras, polin C, Inc. Reparaciones menores.	ml	281.000	\$ 3.00	\$ 843.00			
12.3.04	Suministro e Instalación de Cielo Falso de fibrocemento de 2' x4' x6mm con suspensión de aluminio tipo pesado. Incluye antostramiento sismico según detalle de planos	m2	122.160	\$ 15.00	\$ 1,832.40			
12.4	VENTANAS Y DEFENSAS							\$ 4,315.20
12.4.01	Ventana marco de aluminio natural tipo pesado y celosías de vidrio color claro, Inc. Demoliciones, picados, bordillos de cemento.	C/U	35.960	\$ 65.00	\$ 2,337.40			
12.4.02	Defensa metálica de Ho cuadrado de 1/2", Pintada 2 manos de anticorrosivo y 2 manos de aceite. Según detalle.	M2	35.960	\$ 55.00	\$ 1,977.80			
12.5	PUERTAS							\$ 900.00
12.5.01	Puerta PH-1, de 0.98x2.15, Puerta de hierro, estructura de tubo estructural de 1"x1", doble torro de lámina de hierro de 3/64", tres bisagras tipo capsula Ø 5/8" L=2", chapa de parche para uso pesado que cumpla Norma ANSI Grado 1, macheta de angulo de 1-1/4" X 3/16", acabado dos manos de esmalte color azul bandera y base con dos manos de anticorrosivo, toda la pintura aplicada con soplete.	C/U	3.000	\$ 300.00	\$ 900.00			
12.6	SEÑALÉTICA							\$ 90.00
12.6.01	Suministro e Instalación de Rótulo de Salida de Emergencia, y Ruta de Evacuación, 35x25cms, MDF, 2cms, espesor. (Según Detalles)	C/U	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00			
12.6.02	Suministro e Instalación de Rótulo de Mapa de Ruta de Evacuación, 44x60cms, Acrílico 5 mm. (Según Detalles)	C/U	1.000	\$ 50.00	\$ 50.00			
12.6.03	Suministro e Instalación de Rótulo de Identificación de Ambiente, 45 x 12 cms, MDF, 2cms, espesor.	C/U	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00			
12.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (REHABILITACION 3 AULAS. INCLUYE DIRECCION)							\$ 5,065.00
12.7.01	SUB-TABLERO ST-3AU, MONOFASICO DE 12 ESPACIOS, BARRAS DE 100 AMPERIOS, SIN MAIN, INCLUYE BARRA COPPERWORLD DE 5/8"X10" Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 4-15/1+4-20/1Y 1-40/2, 120/240 V, A UBICARSE EN SALA DIRECCION	C/U	1.000	\$ 300.00	\$ 300.00			
12.7.02	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS, 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO, INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÓN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	c/u	12.000	\$ 150.00	\$ 1,800.00			
12.7.03	PULSADOR DE TIMBRE TIPO DINDON INCLUYE CANALIZACIÓN, ALAMBRADO Y PULSADOR A UBICARSE EN PUERTA DE ENTRADA DEL CENTRO ESCOLAR.	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00			
12.7.04	CAMPANA ELÉCTRICA DE RECREO INCLUYE CANALIZACIÓN, ALAMBRADO Y PULSADOR A UBICARSE EN DIRECCION DEL CENTRO ESCOLAR.	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00			
12.7.05	INTERRUPTOR DOBLE TIPO PALANCA, CUERPOY CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, NYLON EXTRA FUERTE PLACA DE ACERO, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00			
12.7.06	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20 A, 125V, DE NYLO EXTRA FUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO, PARA ZONA COSTERA O EN DIVISION DE TABLA YESO DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)	C/U	6.000	\$ 55.00	\$ 330.00			

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

12.7.07	PANEL DE CONTROL, TECLADO, UNA BOCINAS(30 W) , UNA LUZ ESTROBOSCOPICAS, UNA ESTACION MANUAL E INTERCONEXION ENTRE CADA ELEMENTO(CANALIZACION ,CAJAS DE REGISTROY CABLEADO) , PROGRAMACION Y SU ALIMENTACION ELECTRICA DE PANEL DE CONTROL DESDE SUBTABLERO.	sg	1.000	\$ 600.00	\$ 600.00	
12.7.08	LUMINARIA DE EMERGENCIA, TECNOLOGIA LED, 120 V, ADOSADA EN PARED CON CAJA RECTANGULAR TIPO PESADA, TOMACORRIENTE DOBLE 15 A, 120 V, PLACA BAQUELITA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	
12.7.09	VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL COLOR BLANCO CON TRES ASPAS METÁLICAS,120V, 72 WATT, 270 RPM (INCLUYE CONTROL DE CINCO VELOCIDADES, CANALIZACIÓN, ALAMBRADO Y ESTRUCTURA PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE).	C/U	8.000	\$ 190.00	\$ 1,520.00	
12.7.10	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAJA, RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	3.000	\$ 15.00	\$ 45.00	
TOTAL REHABILITACION DE DIRECCION:						\$ 31,132.80
13.1	OBRAS PRELIMINARES					\$ 480.00
13.1.01	Trazo y Nivelación por unidad de área	M2	480.000	\$ 1.00	\$ 480.00	
13.2	TERRACERIA					\$ 506.80
13.2.01	Excavación a Mano hasta 1.50 m (Material Semicluro). Inc. Sobre excavación y Desalojo.	M3	9.070	\$ 25.00	\$ 226.75	
13.2.02	Relleno Compactado con material selecto. Según Laboratorio	M3	3.560	\$ 30.00	\$ 106.80	
13.2.03	Relleno compactado con Suelo cemento, 20:1, (Material selecto), Según Laboratorio.	M3	3.150	\$ 55.00	\$ 173.25	
13.3	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$ 5,886.05
13.3.01	Soleras de Fundación (0.40X0.20 REF 5#3 EST #2 @ 20CM)	M3	1.580	\$ 350.00	\$ 553.00	
13.3.02	Solera de Coronamiento 0.15 x 0.20, Ref. 4 # 3 + #2 @ 20 cms	M3	0.320	\$ 750.00	\$ 240.00	
13.3.03	NERVIO N1 0.46X0.20 REF 6#3 EST #2 @15CM.	M3	0.760	\$ 650.00	\$ 494.00	
13.3.04	NERVIO N2 0.40X0.20 REF 6#3 EST #2 @15CM.	M3	2.160	\$ 650.00	\$ 1,404.00	
13.3.05	Losa de concreto para repiso de 0.60 de ancho x 0.08mts de espesor. ref # 4 @ 10 cms	M3	0.780	\$ 650.00	\$ 507.00	
13.3.06	Solera de apoyo a losa de 0.15 x 0.20 ref long. 4#4, est. #2 @ 10 cms	M3	0.520	\$ 800.00	\$ 416.00	
13.3.07	Pared Bloque de 15x20x40. Inc. Soleras, Según Detalle	M2	41.310	\$ 55.00	\$ 2,272.05	
13.4	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA DE TECHOS					\$ 26,244.15
13.4.01	Limpeza y Remoción de óxido y pintura 2 manos anticorrosivo , 2 capas de esmalte en estructura metálica de techo.(Polines espaciales, vigas macomber, tijeras, polín C. Inc. Reparaciones menores.	ml	347.350	\$ 1.00	\$ 347.35	
13.4.02	Suministro e Instalación de Cubierta de lamina metálica aluminio-zinc calibre 24, Inc. Elementos de Sujeción, Apoyo y Capote.	m2	569.900	\$ 42.00	\$ 23,516.80	
13.4.03	VIGA METALICA CON FORRO DE DENSGLASS	ML	47.620	\$ 50.00	\$ 2,381.00	
13.5	ACABADOS					\$ 28,741.35
13.5.01	Pintura Excella latex o similar (2 manos) color azul bander en exterior y blanco en interior. base Aceite en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	354.480	\$ 5.00	\$ 1,772.40	
13.5.02	Pintura Excella latex o similar (2 manos) color blanco puro base Agua (interior y exterior), en paredes y marcos de puertas y ventanas	m2	433.260	\$ 5.00	\$ 2,166.30	
13.5.03	Piso Cerámico de 40x40, color beige, para alto tráfico, MOS 9 PEI 5, sisa de 2.50 mm, con zócalo de la misma porcelana color beige, 8.0 cms de alto. Inc. Demolición, limpieza, y desalojo.	m2	455.430	\$ 50.00	\$ 22,771.50	
13.5.04	Suministro e Instalación de Cielo Falso de fibrocemento de 2' x4' x6mm con suspensión de aluminio tipo pesado. Incluye arriostramiento sísmico según detalle de planos	m2	135.410	\$ 15.00	\$ 2,031.15	
13.6	PUERTAS, VENTANAS Y DEFENSAS					\$ 13,054.50
13.6.01	Ventana marco de aluminio natural tipo pesado y celosías de vidrio color claro. Inc. Demoliciones, picados, bordillos de cemento.	C/U	77.750	\$ 65.00	\$ 5,053.75	
13.6.02	Defensa metálica de Ho cuadrado de 1/2", Pintado 2 manos de anticorrosivo y 2 manos de aceite. Según detalle.	M2	77.750	\$ 55.00	\$ 4,276.25	
13.6.03	PUERTA METALICA, ESTRUCTURA DE TUBO DE 1"X1", FORRO DE LAMINA, CHAPA TIPO PARCHE, MOCHETA DE ANGULO DE 1" X 1", PINTURA DE ACEITE COLOR COLOR AZUL BANDERA, NUEVA A INSTALAR.	M2	24.830	\$ 150.00	\$ 3,724.50	
13.7	SEÑALÉTICA					\$ 100.00
13.7.01	Suministro e Instalación de Rótulo de Salida de Emergencia, y Ruta de Evacuación, 35x25cms, MDF, 2cms, espesor, (Según Detalles)	C/U	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

13.7.02	Suministro e instalación de Rótulo de Mapa de Ruta de Evacuación, 44x60cms. Acrílico 5 mm. (Según Detalles)	C/U	1.000	\$ 50.00	\$ 50.00	
13.7.03	Suministro e instalación de Rótulo de Identificación de Ambiente, 45 x 12 cms. MDF, 2cms, espesor. (Según Detalles)	C/U	1.000	\$ 30.00	\$ 30.00	
13.8	INSTALACIONES ELECTRICAS (USOS MULTIPLES EITP)					\$ 6,065.00
13.8.01	SUB-TABLERO ST-EITP MONOFASICO DE 32 ESPACIOS. BARRAS DE 200 AMPERIOS. CON MAIN DE 100/2P, INCLUYE BARRA COPPERWERLD DE 5/8"X10 Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 1-15/1+14-20/1. 120/240 V.	c/u	1.000	\$ 800.00	\$ 800.00	
13.8.02	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS, 120 V. DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRONICO.INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACION (CONDUCTOR CON PORRO AISLANTE VERDE Y FINAL CON TERMINAL DE OJO).	c/u	12.000	\$ 150.00	\$ 1,800.00	
13.8.03	LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADOR , BOMBILLO DE 23 WATTS, 120 V. EN RECEPTACULO FLUO DE BAQUELITA, ROSCA METALICA COMPLETA, CONTACTO FLUO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	4.000	\$ 55.00	\$ 220.00	
13.8.04	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	1.000	\$ 15.00	\$ 15.00	
13.8.05	INTERRUPTOR DOBLE TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V,NYLON EXTRA FUERTE PLACA DE ACERO,PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	2.000	\$ 20.00	\$ 40.00	
13.8.06	LUMINARIA DE EMERGENCIA, 120 V. ADOSADA EN PARED CON CAJA RECTANGULAR TIPO PESADA, TOMACORRIENTE DOBLE 15 A, 120 V. PLACA BAQUELITA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	2.000	\$ 150.00	\$ 300.00	
13.8.07	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20 A, 125V, DE NYLO EXTRA FUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO , COLOR MARFIL,PLACA DE ACERO INOXIDABLE , CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. PARA ZONA COSTERA O EN DIVISION DE TABLA YESO DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)	c/u	10.000	\$ 55.00	\$ 550.00	
13.8.08	TOMACORRIENTE DOBLE DEDICADO POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20 A, 125V, DE NYLO EXTRA FUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO , COLOR MARFIL,PLACA DE ACERO INOXIDABLE , CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. PARA ZONA COSTERA EN CIELO FALSO DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)	c/u	8.000	\$ 60.00	\$ 480.00	
13.8.09	VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL, COLOR BLANCO CON TRES ASPAS METALICAS,120V, 60 WATT, 270 RPM (INCLUYE CONTROL DE CINCO VELOCIDADES, CANALIZACION, ALAMBRADO Y ESTRUCTURA PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE).	c/u	8.000	\$ 190.00	\$ 1,520.00	
13.8.10	DETECTOR DE HUMO AUTÓNOMO , DEBERÁN SER DEL TIPO INDEPENDIENTE SIN ALAMBRADO NI CANALIZACIÓN, DE INSTALACIÓN EN CIELO FALSO O LOSA, CON PUERTA DE ACCESO A BATERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMBIO DE BATERÍA SIN DESMONTAJE EN CIELO FALSO, CON SENSOR DE IONIZACIÓN DE HUMO PARA MAYOR SENSIBILIDAD AL DETECTAR PEQUEÑAS PARTÍCULAS DE HUMO.	c/u	2.000	\$ 50.00	\$ 100.00	
13.8.11	TOMA DE DATOS DOBLES SALIDA MODULAR RJ-45, PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO, INCLUYE CANALIZADO Y CABLEADO CON 2- CABLE UTP CAT. 6E . EN CAJA RECTANGULAR DE HIERRO GALVANIZADO DE 4"X2" TIPO PESADO. ALIMENTACION A CAJA DE REGISTRO COMUN	c/u	2.000	\$ 60.00	\$ 120.00	
13.8.12	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO TIPO GFCI CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20A, 125V PLACA DE BAQUELITA, CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)					
13.8.13	TOMACORRIENTE POLARIZADO TIPO RETRACTIL MONTADO EN CIELO FALSO (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION Y ESTRUCTURA DE MONTAJE)	c/u	2.000	\$ 60.00	\$ 120.00	
TOTAL REHABILITACION AUDITORIO						\$ 81,072.85
14.1	INSTALACIONES ELECTRICAS SERVICIOS SANITARIOS, S.S. C.ESP. Y CUBIERTA DE TECHO ACCESO					\$ 575.00

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

14.1.01	SUB-TABLERO ST-SS. MONOFASICO DE 2 ESPACIOS. BARRAS DE 125 AMPERIOS. SIN MAIN. INCLUYE BARRA COPPERWORLD DE 5/8"X10' Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 1-15/1. 120/240 V.	c/u	1.000	\$ 125.00	\$ 125.00	
14.1.02	LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR DE 23 WATTS. 120 V. EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA. ROSCA METÁLICA COMPLETA. CONTACTO FIJO AL CENTRO. ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	7.000	\$ 55.00	\$ 385.00	
14.1.03	INTERRUPTOR DOBLE TIPO PALANCA. CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA. 15 A. 125 V. NYLON EXTRA FUERTE PLACA DE ACERO. PLACA DE ACERO INOXIDABLE. CAJA RECTANGULAR DE 4'X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	1.000	\$ 20.00	\$ 20.00	
14.1.04	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA. CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA. 15 A. 125 V. PLACA DE ACERO INOXIDABLE. CAJA RECTANGULAR DE 4'X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	3.000	\$ 15.00	\$ 45.00	
14.2	INSTALACIONES ELECTRICAS MODULO DE 4 AULAS					\$ 5.865.00
14.2.01	SUB-TABLERO ST-4AU MONOFASICO DE 8 ESPACIOS. BARRAS DE 100 AMPERIOS. SIN MAIN. INCLUYE BARRA COPPERWORLD DE 5/8"X10'Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 2-15/1+2-20/1. 120/240 V. A UBICARSE EN AULA.	c/u	1.000	\$ 250.00	\$ 250.00	
14.2.02	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS. 120 V. DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO. DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA. TUBO T-8. TIPO LUZ DE DÍA. BALASTRO ELECTRÓNICO. INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÓN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	c/u	16.000	\$ 150.00	\$ 2,400.00	
14.2.03	LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADOR. BOMBILLO DE 23 WATTS. 120 V. EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA. ROSCA METÁLICA COMPLETA. CONTACTO FIJO AL CENTRO. ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	7.000	\$ 55.00	\$ 385.00	
14.2.04	INTERRUPTOR DOBLE TIPO PALANCA. CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA. 15 A. 125 V. NYLON EXTRA FUERTE PLACA DE ACERO. PLACA DE ACERO INOXIDABLE. CAJA RECTANGULAR DE 4'X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	4.000	\$ 20.00	\$ 80.00	
14.2.05	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R. 20 A. 125V. DE NYLO EXTRA FUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO. COLOR MARFIL. PLACA DE ACERO INOXIDABLE. CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. PARA ZONA COSTERA O EN DIVISION DE TABLA YESO DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)	c/u	8.000	\$ 55.00	\$ 440.00	
14.2.06	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA. CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA. 15 A. 125 V. PLACA DE ACERO INOXIDABLE. CAJA RECTANGULAR DE 4'X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	2.000	\$ 15.00	\$ 30.00	
14.2.07	VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL. COLOR BLANCO CON TRES ASPAS METÁLICAS. 120V. 60 WATT. 270 RPM (INCLUYE CONTROL DE CINCO VELOCIDADES. CANALIZACIÓN. ALAMBRADO Y ESTRUCTURA PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE).	c/u	12.000	\$ 190.00	\$ 2,280.00	
14.3	INSTALACIONES ELECTRICAS MODULO DE 3 AULAS (BODEGAS Y S.S.)					\$ 5.915.00
14.3.01	SUB-TABLERO ST-3AU. MONOFASICO DE 12 ESPACIOS. BARRAS DE 100 AMPERIOS. SIN MAIN. INCLUYE BARRA COPPERWORLD DE 5/8"X10' Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS 4-15/1+4-20/1Y 1-40/2. 120/240 V. A UBICARSE EN SALA DIRECCION	c/u	1.000	\$ 300.00	\$ 300.00	
14.3.02	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS. 120 V. DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO. DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA. TUBO T-8. TIPO LUZ DE DÍA. BALASTRO ELECTRÓNICO. INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÓN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	c/u	14.000	\$ 150.00	\$ 2,100.00	
14.3.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA. 120 V. ADOSADA EN PARED CON CAJA RECTANGULAR TIPO PESADA. TOMACORRIENTE DOBLE 15 A. 120 V. PLACA BAQUELITA. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	1.000	\$ 150.00	\$ 150.00	

CONTRATO No. ME - 01/2017 - BIRF
LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) - LOTE 2
REHABILITACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR SALARRUE, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CÓDIGO 10970)

14.3.04	INTERRUPTOR DOBLE TIPO PALANCA , CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, NYLON EXTRA FUERTE PLACA DE ACERO, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	4.000	\$ 20.00	\$ 80.00	
14.3.05	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE CUERPO ENTERO NEMA 20R, 20 A, 125V, DE NYLON EXTRA FUERTE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO . COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE , CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. PARA ZONA COSTERA O EN DIVISION DE TABLA YESO DEBERA SER DE PLASTICO IRROMPIBLE (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)	c/u	8.000	\$ 55.00	\$ 440.00	
14.3.06	VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL, COLOR BLANCO CON TRES ASPAS METÁLICAS, 120V, 72 WATT, 270 RPM (INCLUYE CONTROL DE CINCO VELOCIDADES, CANALIZACIÓN, ALAMBRADO Y ESTRUCTURA PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE).	c/u	11.000	\$ 190.00	\$ 2.090.00	
14.3.07	LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADOR , BOMBILLO DE 23 WATTS, 120 V, EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA, ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FIJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	c/u	12.000	\$ 55.00	\$ 660.00	
14.3.08	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	3.000	\$ 15.00	\$ 45.00	
14.3.09	INTERRUPTOR DE CAMBIO TIPO PALANCA, CUERPO Y CARCASA TERMO PLASTICA CON CONTACTO A TIERRA, 15 A, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO. INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION	c/u	2.000	\$ 25.00	\$ 50.00	
TOTAL REHABILITACION ELECTRICA EN MODULOS						\$ 12.355.00
TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO						\$ 692.000.03



CONTRATO No. ME - 14/2014 - BCIE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 41/2014

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 02/2014 - ME - BCIE
"REHABILITACION, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION DE 7 CENTROS ESCOLARES
RURALES Y URBANOS MARGINALES"**

**FINANCIAMIENTO: BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
(BCIE) PRESTAMO No. 2015**

NOSOTROS, MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y nueve años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA**, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad numero: cero dos millones setenta y ocho mil novecientos ocho - cero, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil quinientos - ciento dos - cuatro; actuando en mi carácter de Representante Legal como Administrador Único Propietario de la sociedad **CONSTRUCTORA ZELAYA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **"CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V."**, o **"CONST-ZEL S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil quinientos - ciento dos - cuatro; cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura de Modificación de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios de la Notario KAREN ALEXANDRA CARDOZA CALLES, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECIOCHO del libro DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, de fecha diez de agosto de dos mil doce; de la cual consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad



Salvadoreña y girará con la denominación "CONSTRUCTORA ZELAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", pudiendo utilizar como abreviatura "CONST-ZEL. S.A. DE C.V."; siendo su domicilio la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer oficinas o dependencias en cualquier otro lugar de la República, o fuera de ella; el plazo es por tiempo indeterminado; la Sociedad tendrá por finalidad principal la consultoría, el diseño, construcción, formulación, evaluación, supervisión y/o asesorías técnicas de obras de ingeniería y arquitectura; las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autorizada de la Sociedad, pero la Administración estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones un período de tres años, pudiendo ser ampliado hasta siete años, según lo decida la Junta General de Accionistas y podrán ser reelectos; y corresponderá al Administrador Único Propietario representar a la sociedad legal, judicial y extrajudicialmente, asimismo le corresponderá el uso de la firma social y podrá suscribir toda clase de contratos y escrituras. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, extendida por el Administrador Único de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, extendida el diecinueve de marzo de dos mil diez; la cual Certifica: que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, que lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Número DIECISEIS, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta General Ordinaria de Accionistas el día diecinueve de marzo de dos mil diez, que como Punto Único de Agenda, se procedió a la elección de la nueva Administración, la cual quedo integrada por **JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA**, como Administrador Único Propietario y **MAURICIO BALMORY ZELAYA ZELAYA**, como Administrador Único Suplente, quienes regirán por un período de cinco años; dicha Credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y DOS del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez; y que en adelante me denominaré "el contratista. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato relacionado con la "REHABILITACION, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION DE 7 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANOS MARGINALES", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **REHABILITACION, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION DE 7 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANOS MARGINALES**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO UNO: REHABILITACION Y AMPLIACION DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO CONCEPCION, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$45,766.61)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO**

CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$152,555.35), IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO POR LOTE (US\$)
1	REHABILITACION Y AMPLIACION DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO CONCEPCION, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (Código 10803)	152,555.35
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 152,555.35

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$15,255.54)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30,511.07)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30,511.07)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de la totalidad de las obras, del



lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30,511.07); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30,511.07); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, equivalente a QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$15,255.53); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIENTO POR CIENTO (100%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras**, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados

de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de: I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **DOSCIENTOS NUEVE DÍAS CALENDARIO** de **Ejecución de las Obras**; **DIEZ DIAS HABILES (*)** de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo 114 de la LACAP, y **SESENTA DÍAS CALENDARIO** de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Caserío Concepción**, ubicada en: Caserío Concepción, Cantón San José, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asciende al monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$152,555.35)**, IVA INCLUIDO, el cual será financiado de la siguiente manera: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$135,004.75)** con los recursos del **Contrato de Préstamo No. 2015 del BCIE - Proyecto "Programa Espacios Educativos Agradables, Armónicos y Seguros para el Sistema Educativo en El Salvador**; y **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$17,550.60)** Fondo General (Contrapartida), aplicados al componente **Construcción y/o rehabilitación de espacios educativos en centros escolares**. **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la **técnico Alma del Carmen Arevalo de Gavidia, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el



contratante podrá rechazarlos previo informe de la **técnico Alma del Carmen Arevalo de Gavidia**, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

VIII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

IX. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,306.64)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **quince meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$45,766.61)**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.**

GARANTÍA DE BUENA OBRA: antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación.

X. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

XI. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de

la suscripción del contrato, la Institución Contratante tendrá un plazo de **quince meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las Instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y**

LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el Contratista: **CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.**: Dirección: Calle El Caoba, Block "E", N° 10 Residencial Bosques de Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad. Teléfonos: 2288-0225, 2288-2641. Celular: 7886-2718. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXIII. ORDEN DE CAMBIO.** La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la institución Contratante estime conveniente. La Orden de Cambio únicamente procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito al Administrador de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil catorce.



MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA
Administrador Único Propietario de
"CONST-ZEL, S.A. DE C.V."





la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil catorce. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y nueve años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA**, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos millones setenta y ocho mil novecientos ocho - cero, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil quinientos - ciento dos - cuatro, quien actúa en su carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**CONSTRUCTORA ZELAYA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que se abrevia "**CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.**", o "**CONST-ZEL S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil quinientos - ciento dos - cuatro; cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura de Modificación de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios de la Notario KAREN ALEXANDRA CARDOZA CALLES, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECIOCHO del libro DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, de fecha diez de agosto de dos mil doce; de la cual consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación "**CONSTRUCTORA ZELAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", pudiendo utilizar como abreviatura "**CONST-ZEL, S.A. DE C.V.**"; siendo su domicilio la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer oficinas o dependencias en cualquier otro lugar de la República, o fuera de ella; el plazo es por tiempo indeterminado; la Sociedad tendrá por finalidad principal la consultoría, el diseño,

construcción, formulación, evaluación, supervisión y/o asesorías técnicas de obras de ingeniería y arquitectura; las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autorizada de la Sociedad, pero la Administración estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones un período de tres años, pudiendo ser ampliado hasta siete años, según lo decida la Junta General de Accionistas y podrán ser reelectos; y corresponderá al Administrador Único Propietario representar a la sociedad legal, judicial y extrajudicialmente, asimismo le corresponderá el uso de la firma social y podrá suscribir toda clase de contratos y escrituras. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, extendida por el Administrador Único de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, extendida el diecinueve de marzo de dos mil diez; la cual Certifica: que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, que lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Número DIECISEIS, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta General Ordinaria de Accionistas el día diecinueve de marzo de dos mil diez, que como Punto Único de Agenda, se procedió a la elección de la nueva Administración, la cual quedo integrada por **JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA**, como Administrador Único Propietario y **MAURICIO BALMORY ZELAYA ZELAYA**, como Administrador Único Suplente, quienes regirán por un período de cinco años; dicha Credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y DOS del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez; por lo que dicha persona, está plenamente facultada para ejercer actos como el presente, y en adelante se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CATORCE / DOS MIL CATORCE - BCIE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CUARENTA Y UNO / DOS MIL CATORCE** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO CERO DOS / DOS MIL CATORCE - ME - BCIE**, referente a la "**REHABILITACION, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION DE SIETE CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANOS MARGINALES**", financiado con fondos del **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) PRESTAMO NUMERO DOS MIL QUINCE**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se



compromete a desarrollar la ejecución de la **REHABILITACION, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION DE SIETE CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANOS MARGINALES**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO UNO:** REHABILITACION Y AMPLIACION DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO CONCEPCION, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el **DIEZ POR CIENTO** de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a

TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III)



Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el NOVENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras,** emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la

cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la **presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) **Liquidación Final** emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) **Garantía de Buena Obra** equivalente al diez por ciento del valor final del contrato; y IV) **Recibo de pago** correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **DOSCIENTOS NUEVE DÍAS CALENDARIO** de **Ejecución de las Obras**; **DIEZ DIAS HÁBILES (*)** de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento catorce de la LACAP, y **SESENTA DÍAS CALENDARIO** de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **quince meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo

y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



11. 11.

11.

11.



CONTRATO No. ME - 33/2013 - BCIE
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 55/2013

CONCURSO No. 04/2013 - ME - BCIE
"CONCURSO A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION"

(Se requieren Personas Naturales con Personal de Apoyo para los Lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; y Personas Jurídicas para los Lotes Nos. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22)

FINANCIAMIENTO: CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO 2015 - BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).

NOSOTROS, MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y ocho años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **EMILIA ELIZABET RODRIGUEZ PADILLA**, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones cuatrocientos cuarenta cuatro mil doscientos dieciséis - nueve, y con Número de Identificación Tributaria: cero ciento once - ciento cincuenta mil trescientos sesenta y uno - cero cero dos - tres; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**el contratista**", **CONVENIMOS**: En celebrar el presente contrato denominado: "**CONCURSO A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION**", (Se requieren Personas Naturales con Personal de Apoyo



para los Lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; y Personas Jurídicas para los Lotes Nos. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22), conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO CUATRO:** SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS TABLAS, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,324.74)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **ONCE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,082.48)**, IVA INCLUIDO, asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO POR LOTE (US\$)
4	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS TABLAS, J/NUEVA CONCEPCIÓN, D/CHALATENANGO (CÓDIGO 66096)	11,082.48
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 11,082.48

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,108.25)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de

Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,216.50)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,216.50)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CINCUENTA POR CIENTO (50%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,216.50)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato,



de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SETENTA POR CIENTO (70%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **QUINTO**

PAGO: Corresponderá al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,216.50); pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al NOVENTA POR CIENTO (90%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, equivalente a UN MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,108.23); pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato,** para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo

máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho Días Calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Doscientos Sesenta y Cinco Días Calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez Días Hábiles (*) (según Artículo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta Días Calendario (según Artículo 116 de la LACAP), para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete Días Calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios efectivos de supervisión en el proyecto es de **Doscientos Ochenta y Cuatro Días Calendario**. En los Términos de Referencia de las Bases del Concurso se establecen los días mínimos de presencia de la supervisión del proyecto. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS TABLAS**, ubicado en: Entrada Principal al Cantón las Tablas, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asciende al monto de **ONCE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,082.48)**, IVA INCLUIDO, el cual será financiado de la siguiente manera: **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$9,807.50)** con los recursos del **Contrato de Préstamo No. 2015 del BCIE - Proyecto "Programa Espacios Educativos Agradables, Armónicos y Seguros para el Sistema Educativo en El Salvador;** y **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,274.98)** Fondo General (Contrapartida), aplicados al componente **Construcción y/o rehabilitación de espacios educativos en centros escolares.** **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Alvaro Augusto Magaña Arias, Técnico de la Gerencia de Infraestructura, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, quienes será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Ingeniero Alvaro Augusto Magaña Arias, Técnico de la Gerencia de Infraestructura, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que



emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,329.90)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,324.74)**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases del Concurso, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la

forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las Instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases del Concurso ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.**

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES.**

Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, señalan como

domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XXI. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2537-2350. Fax: 2281-0287. Para el contratista **EMILIA ELIZABET RODRIGUEZ PADILLA**, Dirección: Calle Constitución, Condominio Satélite, Edificio "A", Apartamento A1-6, San Salvador. Teléfono: 2284-5173. Fax: 2284-5173. **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil catorce.



MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del
Ministerio de Educación, en representación del Ministro
de Educación Ad-Honorem, en virtud del Acuerdo No.
15-0905.
CONTRATANTE

EMILIA ELIZABET RODRIGUEZ PADILLA
CONTRATISTA





la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil catorce. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franzí Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante"**, ó **"MINED"**; y la señora **EMILIA ELIZABET RODRIGUEZ PADILLA**, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos millones cuatrocientos cuarenta cuatro mil doscientos dieciséis - nueve, y con Número de Identificación Tributaria: cero ciento once - ciento cincuenta mil trescientos sesenta y uno - cero cero dos - tres; y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: Que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TREINTA Y TRES / DOS MIL TRECE - BCIE** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CINCUENTA Y CINCO / DOS MIL TRECE** del proceso de **CONCURSO NUMERO CERO CUATRO / DOS MIL TRECE - ME - BCIE** referente a la **"CONCURSO A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION"** (Se requieren Personas Naturales con Personal de Apoyo para los Lotes Nos. uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce; y Personas Jurídicas para los Lotes Nos. Trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós), financiado con fondos del **CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO DOS MIL QUINCE - BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN,**

AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE V CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO CUATRO**: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS TABLAS, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO**. Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **ONCE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO**, asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO**: Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **DIEZ POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **DIEZ POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO**: Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya



alcanzado el TREINTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CINCUENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CINCUENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión

objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SETENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

QUINTO PAGO: Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el NOVENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al NOVENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

PAGO FINAL: Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIENTO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIENTO POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y

el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente.

IV. PLAZO. El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho Días Calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Doscientos Sesenta y Cinco Días Calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez Días Hábiles (*) (según Artículo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta Días Calendario (según Artículo ciento dieciséis de la LACAP), para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete Días Calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios efectivos de supervisión en el proyecto es de **Doscientos Ochenta y Cuatro Días Calendario**. En los Términos de Referencia de las Bases del Concurso se establecen los días mínimos de presencia de la supervisión del proyecto. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique.

IX. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de

Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**





CONTRATO No. ME - 02/2015 - BCIE

COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES No. 01/2015 - ME - BCIE

**“SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN,
AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS ESCOLARES RURALES Y
URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION”**

**FINANCIAMIENTO: CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO 2015 - BANCO
CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**

NOSOTROS, MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y nueve años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“la Institución Contratante”** o **“MINED”**; y **ROSARIO DEL CARMEN BARRERA DE FLORES**, de cincuenta años de edad, Arquitecto, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve - tres, y con Número de Identificación Tributaria: un mil nueve - doscientos diez mil ciento sesenta y cinco - cero cero uno - tres; actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“el contratista”**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **“SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO DOS:** SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO CONCEPCIÓN, JURISDICCIÓN DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo,



correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,830.31)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR**. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$9,434.37), IVA INCLUIDO**; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	MONTO US\$ (IVA INCLUIDO)
2	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO CONCEPCIÓN, JURISDICCIÓN DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (Código 10803)	US\$ 9,434.37
TOTAL CONTRATADO US\$ (IVA INCLUIDO)		US\$ 9,434.37

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 943.44)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,886.87)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **TREINTA**

POR CIENTO (30%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,886.87); pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CINCUENTA POR CIENTO (50%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,886.87); pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SETENTA POR CIENTO (70%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,886.87); pago que se gestionará cuando

el proyecto haya alcanzado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al NOVENTA POR CIENTO (90%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 943.45)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIENTO POR CIENTO (100%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIENTO POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO:** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS OCHO DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho Días Calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Doscientos Nueve Días Calendario de supervisión de la obra. (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez Días Hábiles (*) (según Artículo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta Días Calendario (según Artículo 116 de la LACAP), para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las

observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete Días Calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios efectivos de supervisión en el proyecto es de **doscientos veintiséis días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; doscientos nueve días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique.

V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases de la Comparación de Calificaciones, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Caserío Concepción**, ubicado en: Caserío Concepción, Cantón San José, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango (carretera a Chalatenango desvió a San Francisco Lempa, a 3.80 km).

VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE. El pago de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asciende al monto de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$9,434.37), IVA INCLUIDO**, el cual será financiado de la siguiente manera: **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,349.00)** con los recursos del Contrato de Préstamo No. 2015 del BCIE - Proyecto "Programa Espacios Educativos Agradables, Armónicos y Seguros para el Sistema Educativo en El Salvador; y **UN MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,085.37) Fondo General (Contrapartida)**, aplicados al componente **Construcción y/o rehabilitación de espacios educativos en centros escolares.**

VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La administración de este contrato será ejercida por **Alma Arevalo Segovia de Gavidia, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de **Alma Arevalo Segovia de Gavidia, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

VIII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

IX. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,132.12)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de



suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,830.31)**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la deficiente prestación de los servicios; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra alguna observación a los servicios prestados y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de la Comparación de Calificaciones, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a las Política y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del

presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de la Comparación de Calificaciones ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar o reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED; Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las

investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XXI. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el Contratista: **ROSARIO DEL CARMEN BARRERA DE FLORES**, Dirección: Condominio Las Gardenias, Senda F, No. 65, San Salvador. Teléfono: 2131-8937. Fax: 2262-4999. **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil quince.



MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

ROSARIO DEL CARMEN BARRERA DE FLORES

CONTRATISTA



la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diecinueve de junio de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y nueve años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y la señora **ROSARIO DEL CARMEN BARRERA DE FLORES**, de cincuenta años de edad, Arquitecto, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos millones noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve - tres, y con Número de Identificación Tributaria: un mil nueve - doscientos diez mil ciento sesenta y cinco - cero cero uno - tres; quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO DOS / DOS MIL QUINCE - BCIE**, del proceso de **COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES NUMERO CERO UNO / DOS MIL QUINCE - ME - BCIE**, referente a la "**SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CUATRO CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION**", financiado con fondos del **CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO DOS MIL QUINCE - BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CUATRO CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO DOS**: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO CONCEPCIÓN, JURISDICCIÓN DE CHALATENANGO,

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **DIEZ POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **DIEZ POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **TREINTA POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este



Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CINCUENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CINCUENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SETENTA POR CIENTO, III) Acta de

Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

QUINTO PAGO: Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **NOVENTA POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **NOVENTA POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

PAGO FINAL: Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **CIENTA POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **CIENTA POR CIENTO**, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y

el monto total de los servicios. **En este último pago se refrendará el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS OCHO DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho Días Calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Doscientos Nueve Días Calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez Días Hábiles (*) (según Artículo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta Días Calendario (según Artículo ciento dieciséis de la LACAP), para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete Días Calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios efectivos de supervisión en el proyecto es de **doscientos veintiséis días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; doscientos nueve días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL**

OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.**

GARANTIA DE BUEN SERVICIO: El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la deficiente prestación de los servicios; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra alguna observación a los servicios prestados y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.-



The image shows two handwritten signatures in black ink. The first signature is located above the second. Below the second signature is a circular notary seal in green ink. The seal contains the text: "AREVALO RIVERA", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR".



CONTRATO No. ME - 20/2013 - BCIE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 51/2013

LICITACIÓN No. 03/2013 - ME - BCIE

"LICITACIÓN A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

FINANCIAMIENTO: CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO 2015 - BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).

NOSOTROS, MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y ocho años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franzl Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré **"la Institución Contratante"** o **"MINED"**; y **JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: cero cero ochocientos treinta y seis mil cincuenta y cinco - uno, y con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos dieciséis - cero sesenta mil ciento sesenta y cinco - cero cero uno - uno; actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré **"el contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato relacionado con la **"LICITACIÓN A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES URBANO**

MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO ONCE:** REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO EBEN EZER, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$260,970.61)**, IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO POR LOTE (US\$)
11	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO EBEN EZER, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CODIGO 10918)	260,970.61
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 260,970.61

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$26,097.06)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$52,194.12)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL

SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$52,194.12)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$52,194.12)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$52,194.12)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$26,097.07)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de



la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras**, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. **Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÍAS CALENDARIO de Ejecución de las Obras; DIEZ DÍAS HÁBILES (*) de Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo 114 de la LACAP, y **SESENTA DÍAS CALENDARIO de Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Complejo Educativo Eben Ezer**, ubicado en: Calle principal entrando al Cantón Potrero Sula, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asciende al monto de **DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$260,970.61)**, IVA INCLUIDO, el cual será financiado de la siguiente manera: **DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$230,947.44)** con los recursos del Contrato de Préstamo No. 2015 del BCIE - Proyecto "Programa Espacios Educativos Agradables, Armónicos y Seguros para el Sistema Educativo en El Salvador; y **TREINTA MIL VEINTITRÉS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30,023.17)** Fondo General (Contrapartida), aplicados al

componente **Construcción y/o rehabilitación de espacios educativos en centros escolares.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Alvaro Augusto Magaña, Técnico de la Gerencia de Infraestructura, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación,** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Ingeniero Alvaro Augusto Magaña, Técnico de la Gerencia de Infraestructura, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$31,316.47),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses,** a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento



de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; Intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el

instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en las Política y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2510-2350. Fax: 2281-0287. Para el Contratista: **JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ:** Dirección: 1ª Calle Oriente Bis, No. 1845, Barrio El Rosario, Nueva Concepción, Chalatenango. Teléfono: 2306-7825. Celular: 7877-6015. Fax: 2306-7825. **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXII. ORDEN DE CAMBIO.** La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la institución Contratante estime conveniente. Cuando la orden de cambio afecte el monto del contrato éste no debe exceder a un 20%. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito al Administrador de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce.



MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de
Educación, en representación del Ministro de Educación Ad-
Honorem, en virtud del Acuerdo No. 15-0905.
CONTRATANTE

JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ
CONTRATISTA

REGISTRO NACIONAL DE
ARQUITECTOS E INGENIEROS
JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ
IC - 1345
INGENIERO CIVIL





En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil catorce. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante"**, ó **"MINED"**; y el señor **JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango,, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero ochocientos treinta y seis mil cincuenta y cinco - uno, y con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos dieciséis - cero sesenta mil ciento sesenta y cinco - cero cero uno - uno; quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - VEINTE / DOS MIL TRECE - BCIE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CINCUENTA Y UNO / DOS MIL TRECE** del proceso de **LICITACIÓN NÚMERO CERO TRES / DOS MIL TRECE - ME - BCIE**, referente a la **"LICITACIÓN A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VEINTIDÓS CENTROS ESCOLARES URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"**, financiado con fondos del **CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO DOS MIL QUINCE - BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS CENTROS ESCOLARES URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO ONCE**: REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO EBEN EZER, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II**



PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO**; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el DIEZ POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II)

Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el NOVENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a



presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras**, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. **Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DIAS CALENDARIO de **Ejecución de las Obras**; DIEZ DIAS HABILES (*) de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON**

CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**






CONTRATO No. ME - 40/2013 - BCIE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 55/2013

CONCURSO No. 04/2013 - ME - BCIE

“CONCURSO A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION”

(Se requieren Personas Naturales con Personal de Apoyo para los Lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; y Personas Jurídicas para los Lotes Nos. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22)

FINANCIAMIENTO: CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO 2015 - BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).

NOSOTROS, MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y ocho años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“la Institución Contratante” o “MINED”**; y **GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero uno seis cinco seis cinco uno cero - siete, y con Número de Identificación Tributaria: cero siete uno seis - dos seis cero ocho seis cinco - uno cero uno - ocho; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“el contratista”**, **CONVENIMOS**: En celebrar el presente contrato denominado: **“CONCURSO A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION”**. **(Se requieren Personas Naturales con Personal de Apoyo para los Lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; y Personas Jurídicas para**



los Lotes Nos. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22), conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO ONCE:** SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO EBEN EZER, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,251.06)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$14,170.20)**, IVA INCLUIDO, asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO POR LOTE (US\$)
11	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO EBEN EZER, J/NUEVA CONCEPCIÓN, D/CHALATENANGO (CÓDIGO 10918)	14,170.20
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 14,170.20

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,417.02)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción

debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,834.04)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,834.04)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CINCUENTA POR CIENTO (50%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,834.04)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión



objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SETENTA POR CIENTO (70%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,834.04)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al NOVENTA POR CIENTO (90%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,417.02)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DIAS CALENDARIO**,

contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho Días Calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Doscientos Setenta y Siete Días Calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez Días Hábiles (*) (según Artículo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta Días Calendario (según Artículo 116 de la LACAP), para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete Días Calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios efectivos de supervisión en el proyecto es de **Doscientos Veintinueve Días Calendario.** En los Términos de Referencia de las Bases del Concurso se establecen los días mínimos de presencia de la supervisión del proyecto. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **COMPLEJO EDUCATIVO EBEN EZER**, ubicado en: Calle principal entrando al Cantón Potrero Sula, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asciende al monto de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$14,170.20), IVA INCLUIDO**, el cual será financiado de la siguiente manera: **DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$12,540.00)** con los recursos del **Contrato de Préstamo No. 2015 del BCIE - Proyecto "Programa Espacios Educativos Agradables, Armónicos y Seguros para el Sistema Educativo en El Salvador; y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,630.20) Fondo General (Contrapartida)**, aplicados al componente **Construcción y/o rehabilitación de espacios educativos en centros escolares.** **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Álvaro Augusto Magaña Arias, Técnico de la Gerencia de Infraestructura, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, quienes será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Ingeniero Álvaro Augusto Magaña Arias, Técnico de la Gerencia de Infraestructura, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el



cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL SETECIENTOS DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,700.42)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,251.06)**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.**

GARANTIA DE BUEN SERVICIO: El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo.

X. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

XI. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados.

XII. MODIFICACIÓN. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución.

XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases del Concurso, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas,

y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases del Concurso ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.**

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES.**

Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en las Política y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las

establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XXI. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2537-2350. Fax: 2281-0287. Para el contratista **GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, Dirección: Residencial Bethania Pasaje No. 3, Polígono C No. 20 Santa Tecla, La Libertad. Teléfono: 2229-7589, 7540-6150. Fax: 2229-7589. **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil catorce.



MORENA ELEMV MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del
Ministerio de Educación, en representación del Ministro
de Educación Ad-Honorem, en virtud del Acuerdo No.
15-0905.
CONTRATANTE

GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ
CONTRATISTA
INGENIEROS
GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ
I.C - 2273
INGENIERA CIVIL





la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día treinta y uno de enero de dos mil catorce. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franzí Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante"**, ó **"MINED"**; y la señora **GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero uno seis cinco seis cinco uno cero - siete, y con Número de Identificación Tributaria: cero siete uno seis - dos seis cero ocho seis cinco - uno cero uno - ocho; y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: Que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CUARENTA / DOS MIL TRECE - BCIE** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CINCUENTA Y CINCO / DOS MIL TRECE** del proceso de **CONCURSO NUMERO CERO CUATRO / DOS MIL TRECE - ME - BCIE** referente a la **"CONCURSO A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION"** (Se requieren Personas Naturales con Personal de Apoyo para los Lotes Nos. uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce; y Personas Jurídicas para los Lotes Nos. Trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós), financiado con fondos del **CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO DOS MIL QUINCE - BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **SUPERVISION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y/O**

RECONSTRUCCIÓN DE V CENTROS ESCOLARES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO ONCE:** SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO EBEN EZER, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO**; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **DIEZ POR CIENTO** de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **DIEZ POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **TREINTA POR CIENTO** de avance de las obras del



Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CINCUENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CINCUENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la

obra al SETENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el NOVENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del valor del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al NOVENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se**

retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DIAS ALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho Días Calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Doscientos Setenta y Siete Días Calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez Días Hábiles (*) (según Artículo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta Días Calendario (según Artículo ciento dieciséis de la LACAP), para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete Días Calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios efectivos de supervisión en el proyecto es de **Doscientos Veintinueve Días Calendario**. En los Términos de Referencia de las Bases del Concurso se establecen los días mínimos de presencia de la supervisión del proyecto. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL SETECIENTOS DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de

Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.**

GARANTIA DE BUEN SERVICIO: El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



Contrato de Servicios de Consultoría

**PEDIDO DE PROPUESTA
PP No. 32/2016 – ME – BIRF**

**“SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN
Y/O CONSTRUCCIÓN DE 2 CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN
LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA Y CHALATENANGO”**

Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

entre

“MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

y

“MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.”

Fechado: 19 de diciembre de 2016

CONTRATO No. ME – 07/2017 – BIRF

**PEDIDO DE PROPUESTA
PP No. 32/2016 – ME – BIRF**

**“SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O
CONSTRUCCIÓN DE 2 CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA Y CHALATENANGO”**

**FINANCIAMIENTO: “PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN”, CONVENIO DE PRESTAMO No. 8110–SV–BIRF**

**COMPONENTE: 1. ADOPCION DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO
SUBCOMPONENTE: 1.3 MEJORA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS (1–A)**

ESTE CONTRATO está celebrado el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, entre, por una parte, **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y un años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno – cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**el Comprador**” o “**MINED**”; y por otra parte **JACOBO MONTES FLORES**, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero cero trescientos sesenta y siete mil setenta y ocho – uno; actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad “**MONTES FLORES INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que se abrevia “**MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**”, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero ochenta mil cuatrocientos dos – ciento tres – tres; cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día ocho de abril del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario CELESTINA ARGUETA UMAÑA, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTITRÉS del Libro UN MIL SETECIENTOS DOS, del Registro de Sociedades, el día diecinueve de abril de dos mil dos; de la cual consta que: la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación “MONTES FLORES INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.”; el domicilio principal de la Sociedad es el de la ciudad de Santa Tecla antes nueva San salvador, Departamento de La Libertad, pudiendo abrir Sucursales, Agencias, Oficinas y Dependencias, en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero; Dentro de sus finalidades sociales, se encuentran comprendidas las siguientes actividades: la construcción de casas, edificios y apartamentos por cuenta de terceros y/o la supervisión de las construcciones de referencia; la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita, ejecutando todos los actos y celebrar todos los contratos, complementarios conexos ó necesarios para tales fines; el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; El gobierno de la sociedad estará a cargo de la Junta General de**

Accionistas pero la Administración directa de la misma, será ejercida por un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, dichos administradores ejercerán sus funciones en un período de cinco años, pudiendo ser reelectos; La Representación Legal, judicial o extrajudicial y el uso de la firma social, corresponderá al Administrador Único Propietario, ó a quien haga sus veces, quien tiene entre otras funciones la administración y dirección de los negocios sociales, pudiendo otorgar actos, contratos y contraer toda clase de obligaciones mercantiles, otorgar poderes generales ó especiales que considere, pudiendo reservarse el derecho de actuar conjunta ó separadamente con el apoderado y revocarlos. B) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil trece, ante los oficios Notariales de NELSON ANTONIO CASTILLO RAMIREZ, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES del Libro TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el día dieciséis de octubre de dos mil trece; mediante la cual se efectuó aumento de capital social y adaptación del pacto social a las reformas del Código de Comercio. C) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintidós de julio de dos mil dieciséis, ante los oficios Notariales de NESTOR DAVID AZUCAR ARAGON, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y CINCO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, del Registro de Sociedades, el día once de agosto de dos mil dieciséis. D) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, extendida por la Secretaría de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual Certifica: que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, que lleva la referida sociedad, se encuentra asentada el Acta número TRECE, celebrada el tres de abril del año dos mil doce, y que en su Punto único se procedió a la elección de los nuevos Administradores Únicos que fungirán para un período de cinco años a partir del veintisiete de abril de dos mil doce, eligiendo como Administrador Único Propietario al Ingeniero JACOBO MONTES FLORES y como Administrador Único Suplente al Ingeniero ORLANDO MONTES FLORES; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE del Registro de Sociedades, de fecha veintisiete de abril de dos mil doce; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el Consultor”.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato;
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato,

quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato, y
 - c) Los siguientes Apéndices:
 - Apéndice A: Descripción de los Servicios
 - Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
 - Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave
 - Apéndice D: Estimación de costos en moneda extranjera NO APLICA
 - Apéndice E: Estimación de costos en moneda nacional
 - Apéndice F: Obligaciones del Contratante NO APLICA
 - Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo NO APLICA

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:
 - a) El Consultor prestará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
 - b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.



Por y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales



Por y en representación de **MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**
JACOBO MONTES FLORES
Administrador Único Propietario

8

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "Banco" significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Washington, D.C., EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, D.C., EE.UU.;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que Rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

- 1.4 Notificaciones**
- 1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
- 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
- 1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios**
- Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a Cargo**
- Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
- 1.7 Representantes Autorizados**
- Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.8 Impuestos y Derechos**
- El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.
- 1.9 Fraude y Corrupción**
- Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 2.6.1 (d).
- Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 4.2.
- 1.9.1 Definiciones**
- El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona¹;
 - (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra

¹ "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

Indole, o para evitar una obligación²

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas³ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁴, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.8.

**1.9.2 Medidas que
deberán
Adoptarse**

(vi) Anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

(vii) sancionará a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

**1.9.3 Comisiones y
Gratificaciones**

(viii) exigirá al Consultor favorecido que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO

**2.1 Entrada en Vigor
del Contrato**

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.

**2.2 Comienzo de la
Prestación de
los Servicios**

El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.

² "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

³ "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

2.3 Expiración del Contrato	A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
2.4 Modificaciones o cambios	Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
2.5 Fuerza mayor	
2.5.1 Definición	Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
2.5.2 No Violación del Contrato	El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.
2.5.3 Prórroga del Plazo	El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
2.5.4 Pagos	Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho período.
2.6 Rescisión	
2.6.1 Por el Contratante	<p>El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra. c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato. d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir

este Contrato.

- f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al Rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor legal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

- 3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
- 3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas** El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
- 3.3 Confidencialidad** El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.
- 3.4 Seguros que deberá Contratar el Consultor** El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.
- 3.5 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa del Contratante** El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:
- a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
 - b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
 - c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.
- 3.6 Obligación de Presentar Informes**
- a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho Apéndice.
 - b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.
- 3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor**
- a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
 - b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.
- 3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría**
- 3.8.1** El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.8.2 El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

- 4.1 Descripción del Personal** El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.
- 4.2 Remoción y/o sustitución del Personal**
- a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
 - b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
 - c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 5.1 Colaboración y exenciones** El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.
- 5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

- 5.3 Servicios e Instalaciones** El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. PAGOS AL CONSULTOR

- 6.1 Pago de suma Global** El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.
- 6.2 Precio del Contrato** (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
(b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.
- 6.3 Pagos por Servicios Adicionales** En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.
- 6.4 Plazos y Condiciones de Pago** Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.
- 6.5 Interés sobre Pagos Morosos** Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

- 7.1 Buena Fe** Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Solución Amigable** Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- 8.2 Solución de Controversias** Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a)	La expresión "en el país del Gobierno" se cambia por "en El Salvador".
1.3	El idioma es el español.
1.4	<p>Las direcciones son: Contratante: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección de Contrataciones Institucionales (DCI), Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo nivel, San Salvador, El Salvador. Atención: MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA Facsímil: (503) 2592-3032 E-mail: licitacionesobras@mined.gob.sv</p> <p>Consultor: MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. Residencial Cumbres de Santa Tecla, Pasaje 11, Block I-3, #35, Santa Tecla, La Libertad. Atención: JACOBO MONTES FLORES Teléfono: (503) 2229-8477, (503) 2229-1524 Facsímil: (503) 2229-8477 E-mail monfloingenieros@yahoo.es</p>
1.6	El Integrante a cargo es: NO APLICA
1.7	<p>Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA, Directora de Contrataciones Institucionales MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>En el caso del Consultor: JACOBO MONTES FLORES Administrador Único Propietario de MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.</p>
1.8	<p>- Si el contrato se suscribe con una persona natural o jurídica no domiciliada, proveniente del Extranjero, el MINED está obligado a retener de cada pago:</p> <p>a) El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios – IVA (13%) el cual será pagado por el MINED al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.</p> <p>b) Los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se trate de anticipos, son sujetos de retención por concepto de ISR <u>como pago definitivo el 20%</u>.</p> <p>Si el contrato se suscribe con una persona natural o Jurídica de El Salvador, que tenga la calidad de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA), El MINED está obligado a retener de cada pago, el 1% en concepto de Anticipo de este Impuesto. Esta retención se fundamenta en resolución emitida por el MINISTERIO DE HACIENDA, con fecha 3 de diciembre del año 2007 y de</p>

fy

	conformidad al Artículo 162, inciso 3° del Código Tributario, mediante la cual se designa al MINISTERIO DE EDUCACION, como agente de retención del IVA.												
2.1	La fecha de entrada en vigor es: la fecha de suscripción del contrato, la cual es el día 19 de diciembre de 2016.												
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: La establecida en la Orden de Inicio que emita el MINED. La orden de inicio será emitida individualmente por cada Centro Escolar a supervisar.												
2.3	<p>El plazo de ejecución será por cada uno de los Centros Escolares, según el detalle a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Código</th> <th>Nombre de Centro Escolar</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10970</td> <td>CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Plazo para revisión y verificación: 8 días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el Supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. Plazo de ejecución de la obra: 240 días calendario de supervisión de la obra. Plazo para Liquidación: 7 días calendario para efectos de liquidación del proyecto. </td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>10459</td> <td>COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Plazo para revisión y verificación: 8 días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el Supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. Plazo de ejecución de la obra: 210 días calendario de supervisión de la obra. Plazo para Liquidación: 7 días calendario para efectos de liquidación del proyecto. </td> </tr> </tbody> </table>	N°	Código	Nombre de Centro Escolar	Descripción	1	10970	CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para revisión y verificación: 8 días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el Supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. Plazo de ejecución de la obra: 240 días calendario de supervisión de la obra. Plazo para Liquidación: 7 días calendario para efectos de liquidación del proyecto. 	2	10459	COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para revisión y verificación: 8 días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el Supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. Plazo de ejecución de la obra: 210 días calendario de supervisión de la obra. Plazo para Liquidación: 7 días calendario para efectos de liquidación del proyecto.
N°	Código	Nombre de Centro Escolar	Descripción										
1	10970	CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para revisión y verificación: 8 días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el Supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. Plazo de ejecución de la obra: 240 días calendario de supervisión de la obra. Plazo para Liquidación: 7 días calendario para efectos de liquidación del proyecto. 										
2	10459	COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para revisión y verificación: 8 días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el Supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. Plazo de ejecución de la obra: 210 días calendario de supervisión de la obra. Plazo para Liquidación: 7 días calendario para efectos de liquidación del proyecto. 										
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: (a) NO APLICA												
3.5 (c)	Las demás acciones son: NO APLICA												
3.7 (b)	El consultor no podrá utilizar los documentos para fines ajenos a este contrato si el consentimiento previo por escrito del Contratante.												
5.1	NO APLICA												
6.2 (a)	El monto máximo en moneda extranjera o monedas extranjeras es de: No hay precio pagadero en moneda extranjera aplicable a este Contrato.												
6.2 (b)	El monto máximo en moneda nacional es de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 101,942.44) (IVA INCLUIDO).												
6.4	El consultor recibirá por el pago de esta consultoría, un monto de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 101,942.44) (IVA INCLUIDO) , desglosado de la siguiente manera:												

CENTRO ESCOLAR	TOTAL
CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO.	53,672.06
COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA.	48,270.38
TOTAL	US\$ 101,942.44

El pago se efectuará por cada uno de los Centros Escolares de forma independiente, de la siguiente manera:

CENTROS ESCOLARES

10970	CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO.
10459	COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA.

Primer Pago: 10% del precio del Contrato, cuando el proyecto haya alcanzado el 10% de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Coordinador del Contrato.

Segundo Pago: 20% del precio del Contrato, cuando el proyecto haya alcanzado el 30% de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Coordinador del Contrato.

Tercer Pago: 20% del precio del Contrato, cuando el proyecto haya alcanzado el 50% de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Coordinador del Contrato.

Cuarto Pago: 20% del precio del Contrato, cuando el proyecto haya alcanzado el 70% de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Coordinador del Contrato.

Quinto Pago: 20% del precio del Contrato, cuando el proyecto haya alcanzado el 90% de avance de las obras del Centro Educativo del lote contratado, debidamente aprobado por el Coordinador del Contrato.

Pago Final: 10% del precio del Contrato, contra la presentación del Certificado de Terminación de las Obras y Liquidación final del proyecto, debidamente aprobado por el Coordinador del Contrato.

Los documentos a presentar para cada pago son:

Para el primer pago: I) Nota de remisión del informe del Coordinador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato II) Informe de Avance Físico de la Obra al 10%. III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINED/ PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION – BIRF8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras.

Para el segundo pago: I) Nota de remisión del informe del Coordinador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico

8

de la Obra al 30%. III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROYECTO MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION, CONTRATO DE PRESTAMO N°8110-SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

Para el tercer pago: I) Nota de remisión del informe del Coordinador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al 50% III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROYECTO MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION, CONTRATO DE PRESTAMO N°8110-SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

Para el cuarto pago: I) Nota de remisión del informe del Coordinador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al 70% III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROYECTO MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION, CONTRATO DE PRESTAMO N°8110-SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

Para el quinto pago: I) Nota de remisión del informe del Coordinador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al 90% III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROYECTO MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION, CONTRATO DE PRESTAMO N°8110-SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

Para el pago final: se requiere lo siguiente: I) Nota de remisión del informe del Coordinador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Certificado de Terminación de las obras, Liquidación final del proyecto aprobada por el Coordinador del contrato. III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROYECTO MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION, CONTRATO DE PRESTAMO N°8110-SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la factura correspondiente por parte del MINED y a la emisión del QUEDAN correspondiente.

Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del consultor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP) (para proveedores nacionales); Cheque, Transferencia Bancaria o Carta de Crédito Irrevocable y confirmada a favor del Proveedor en un Banco del Exterior o de El Salvador (para proveedores extranjeros).

Si el consultor requiere el pago a través de Carta de Crédito, el MINED, una vez firmado el Contrato a favor del consultor, tramitará la apertura y confirmación de una Carta de Crédito irrevocable ante un Banco comercial de El Salvador o del exterior corresponsal de un Banco

	<p>de El Salvador, en el lugar que indique el contratista. El valor de la mencionada Carta de Crédito corresponderá al cien por ciento (100%) del monto total del contrato. Todos los gastos bancarios a efectuarse, correspondientes al trámite de la Cartas de Crédito (si el consultor designa ésta como forma de pago) y las comisiones bancarias por notificación y confirmación de la Carta de Crédito o los gastos bancarios que genere la Transferencia Bancaria serán por cuenta del Consultor.</p>
6.5	<p>La tasa de interés es de: Tasa básica activa, promedio publicada por el Banco Central de Reserva.</p>
8.2	<p>Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no pueden solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentando el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad al artículo 165 de la LACAP y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.</p>

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

TERMINOS DE REFERENCIA

I. SERVICIOS DE CONSULTORIA

SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO, CODIGO DE INFRAESTRUCTURA 10970

SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA, CODIGO DE INFRAESTRUCTURA 10459.

II. FINANCIAMIENTO

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO - BIRF "PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", CONTRATO DE PRÉSTAMO NO 8110-SV. Componente I. Adopción del Modelo EITP; Subcomponente 1.3 Mejora de las Instalaciones Educativas.

III. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno de El Salvador a través del MINISTERIO DE EDUCACION, quiere apoyar acciones enmarcadas en el Programa de Mejoramiento de Ambientes Escolares a través de la atención a infraestructura escolar y mobiliario de grupos de centros escolares seleccionados priorizando las áreas rurales, urbano marginales y de exclusión social del país, con el propósito de brindar una mejor calidad a la educación que allí se imparte.

El proyecto expandirá y rehabilitará la infraestructura de una manera focalizada con el propósito de aumentar la cobertura de la educación, al expandir y mejorar la infraestructura y equipamiento formal de las escuelas públicas del país. Con ello se fomentará el acceso para los jóvenes al sistema educativo formal, mejorando las condiciones enseñanza-aprendizaje.

DE LA CONSULTORIA:

Con esta consultoría se realizará la supervisión de la Rehabilitación, Ampliación y Construcción de la infraestructura escolar de 2 Centros Educativos, situados en los Departamentos de Chalatenango y Santa Ana.

LOS SITIOS:

Para estos Centros Escolares, los sitios escogidos son terrenos propiedad del Ministerio de Educación, la ubicación de los Centros Educativos a supervisar se detalla a continuación:

N°	CODIGO	NOMBRE DE CENTRO ESCOLAR	DIRECCION
1	10970	CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO.	Calle principal Barrio El Centro, Municipio de San Rafael, Departamento de Chalatenango.

2	10459	COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA	Cantón Potrero Grande Abajo cinco kilómetros al sur de la Ciudad Mujer, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
---	-------	---	--

Los Centros Escolares presentan deterioro por el tiempo transcurrido, los fenómenos naturales a los que han sido sometidos, no presenta seguridad y la infraestructura no responde a las necesidades de un centro educativo para el desarrollo adecuado del plan social educativo.

Las actividades a desarrollarse en los proyectos son:

CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO

El proyecto a supervisar es de aproximadamente 2,517.97 m2 a rehabilitar, ampliar y construir y consta de lo siguiente:

- A. MÓDULOS A CONSTRUIR**
1. OBRAS EXTERIORES CIVILES Y ELECTRICAS
 2. MÓDULO BODEGA COCINA Y COMEDOR ESTUDIANTIL
 3. MÓDULO SANITARIO PERSONAS CAPACIDADES ESPECIALES
 4. MÓDULOS PASILLOS TECHADOS
 5. MÓDULO ACCESO TECHADO
 6. MÓDULO CANCHA DE BKB TECHADA
 7. MÓDULO ÁREA DE COMPOSTAJE
 8. MÓDULO TECHO ÁREA DE JUEGOS
- B. MÓDULOS A REHABILITAR**
9. MÓDULO DE INFORMÁTICA
 10. MÓDULO DE PARVULARIA
 11. MÓDULO 6 AULAS Y BODEGAS.
 12. MÓDULO DE DIRECCIÓN
 13. MÓDULO D-5 (AUDITORIO)
 14. OBRA ELECTRICA EN MODULOS

El Centro Escolar cuenta con una matrícula total de aproximadamente 442 alumnos, con cobertura desde Parvularia hasta Séptimo grado.

Es un predio de topografía plana, con una extensión aproximada de 7,093.18 m2.

COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA.

El proyecto a supervisar es de aproximadamente 1,633.49 m2 a rehabilitar, ampliar y construir y consta de lo siguiente:

- A. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS NUEVOS Y OBRAS EXTERIORES – OBRA CIVIL:**
1. SERVICIOS SANITARIOS.
 2. CANCHA DE BALONCESTO.
 3. AULA NUEVA- A17.
 4. BODEGA - COCINA.
 5. COMEDOR ESTUDIANTIL.
 6. CISTERNAS.
 7. OBRAS EXTERIORES.
- B. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS NUEVOS Y OBRAS EXTERIORES – OBRA ELÉCTRICA:**
8. COMEDOR ESTUDIANTIL Y BODEGA – COCINA.
 9. OBRAS EXTERIORES Y CANCHA DE BALONCESTO.
 10. OBRAS CIVILES Y CONEXAS.
 11. SERVICIOS SANITARIOS.
- C. REHABILITACIÓN EN MÓDULOS EXISTENTES – OBRA CIVIL:**

12. PABELLÓN NORTE.
13. PABELLÓN SUR.
14. PABELLÓN PONIENTE.
15. SERVICIOS SANITARIOS A DEMOLER.
16. BODEGA DE ALIMENTOS A DEMOLER.
17. COCINA PROVISIONAL A DEMOLER.
18. CAFETÍN, CHALET Y BODEGA A DEMOLER.

D. REHABILITACIÓN EN MÓDULOS EXISTENTES – OBRA ELÉCTRICA:

19. PABELLÓN NORTE.
20. PABELLÓN PONIENTE.
21. PABELLÓN SUR

El Centro Escolar cuenta con una matrícula total de aproximadamente 277 alumnos, con cobertura desde Parvularia hasta Noveno grado.

Es un predio de topografía ondulado suave a ondulado, con una extensión aproximada de 1,633.49 m².

EL ENTORNO:

CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO: El sitio es accesible a través de automotor de eje sencillo en todas las épocas del año.

COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA: El sitio es accesible a través de automotor de eje sencillo en todas las épocas del año.

IV. OBJETIVOS

- Garantizar la calidad de la ejecución física de las obras de infraestructura que se construirán para el Centro Escolar, necesarias para el buen funcionamiento de este.
- Asegurar la eficiente inversión de los recursos financieros
- Vigilar el cumplimiento de la programación física y financiera en las obras programadas en el proyecto.

V. DIRECTRICES AL CONSULTOR:

1. Efectuar supervisión y seguimiento de las instalaciones de los Centros Escolares, a través del personal requerido, para la Supervisión, control de calidad y verificación de obras físicas. En estos proyectos se requerirá de un Gerente General, además un Supervisor Civil, un Asistente del Supervisor Civil, un Ingeniero Electricista y un Asistente del Supervisor Electricista para cada uno de ellos.
El personal requerido en campo deberá permanecer en la obra durante el tiempo necesario haciendo constar en bitácora las actividades realizadas en el día.
2. El Supervisor deberá permanecer en el lugar en donde se ejecutan los trabajos tal como se manifiesta en los términos de referencia.
3. Tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o total y si fuere necesario, ordenar la suspensión de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. Así mismo, verificará el cumplimiento de las Normas de Seguridad y de la aplicación de criterios ambientales para asegurar la conservación y mejora del medio ambiente.
4. Deberá revisar y aprobar el plan de manejo ambiental propuesto por la empresa contratista, el cual contendrá las acciones o medidas ambientales que se aplicaran durante la etapa de construcción. **Esta aprobación se realizará en la primera quincena posterior a la orden de inicio.**
5. La supervisión deberá de anteponerse a los problemas por lo tanto su labor será preferentemente preventiva, proponiendo soluciones, y en última instancia, correctiva, por lo que inspeccionará permanentemente los procesos de construcción y cualquier otro aspecto de la obra.

6. El Supervisor no podrá autorizar sin previo consentimiento del Contratante a través del Coordinador de Contrato del MINED, la realización de trabajos que impliquen modificaciones al contrato y estos deberán hacerse únicamente por condiciones de fuerza mayor debidamente calificadas. Y contara con el visto bueno de la Jefatura de Obras Civiles de la Gerencia de Infraestructura.
7. Asistirá a las reuniones ya sea de campo o de oficina a las cuales se le convoque para dar seguimiento al proyecto.
8. Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones y comunicarlás por escrito al Contratante a través del Coordinador de Contrato del MINED y/o al Contratista con relación a reclamos de aspectos inherentes a la correcta ejecución del trabajo.
9. El consultor y su apoyo deberá contar con el equipo mínimo necesario para realizar trabajos de supervisión de obras que garanticen la calidad de las mismas y deberá permanecer en el sitio en los momentos críticos de la ejecución y cuando se requiera tomar decisiones. **También realizara el seguimiento y recepción de las diferentes actividades, y deberá estar presente en la recepción de cada especialidad, en los momentos críticos y determinantes de la obra.**
10. Para preparar la oferta, cada ofertante deberá efectuar una visita a los centros escolares, en coordinación con el MINED. Es obligatorio presentar un comprobante de visita al lugar donde se ejecutara el proyecto.
11. La Empresa Consultora informará al Centro Escolar sobre el personal que trabajará con la supervisión y reportará los cambios de personal para que el Centro Escolar siempre esté informado de las personas que ingresan a dicho Centro.

VI. ALCANCES DE LA CONSULTORIA:

- Dar seguimiento al proyecto en ejecución constatando sus niveles de avance y la calidad de los mismos.
- Cumplir las metas programadas en el Programa de Trabajo del proyecto.
- Revisar previamente antes del inicio de la obras, los documentos contractuales para enfatizar los derechos y obligaciones que se contraen con la firma de dichos documentos.
- Dará monitoreo a la implementación del plan de manejo ambiental durante todo el proceso de construcción con la finalidad de garantizar la eficiencia de las medidas ambientales propuestas.

En general analizar y administrar el contrato establecido entre el MINED y el contratista, por ejemplo: verificar cantidades de obra ejecutada que deberán quedar debidamente respaldadas (numéricamente y gráficamente) en documentos que se entregarán al MINED para cada estimación. La responsabilidad del supervisor finaliza hasta que la documentación del contrato de construcción esté completa y éste sea liquidado.

VII. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR:

1. Actualizar y presentar al Coordinador de Contrato para su aprobación, el programa de trabajo de la supervisión, el cual mencionara la distribución de los días de presencia en el proyecto a la semana de la supervisión, por cada especialidad.
2. Revisar, conocer y estudiar los documentos contractuales y deberá presentar al Coordinador de Contrato un informe dentro de los primeros ocho días calendario después de la fecha del Orden de inicio de la Supervisión, indicando las recomendaciones a las incongruencias, errores, discrepancia y observaciones significativas encontradas a los documentos contractuales, y deberán de ser listadas y señaladas al responsable del proyecto de diseño, mediante el Coordinador de Contrato MINED, dar el seguimiento y avalar su corrección; así como aprobar o efectuar los ajustes necesarios del programa de trabajo y flujo efectivo presentado por el constructor o en su defecto manifestando que no existen observaciones.
3. Autorizar el inicio de cada proceso constructivo y aprobar la terminación de cada uno de ellos dentro del plazo de ejecución de las obras.
4. Dar seguimiento a las medidas ambientales establecidas dentro del plan de manejo ambiental y efectuar evaluaciones para adoptar medidas correctivas.

5. Revisar, autorizar y aprobar cada estimación tres días después de presentada por el contratista, certificando las cantidades de obra en ellas consideradas, Para la última estimación se emitirá un Certificado de Terminación de Obras la cual será aprobada por el Supervisor y por el Coordinador del Contrato.
6. Verificar la calidad y cantidad de materiales, así como la preparación de los diferentes elementos constructivos y además que su fabricación se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, para ello se inspeccionará y aprobará la calidad y cantidad de materiales, apoyándose en el laboratorio de estudio de suelos y materiales que tenga contratado el constructor, pero se deberá hacer al menos una prueba al azar de cada tipo con un laboratorio de suelos y materiales de reconocida experiencia diferente al del constructor que contraste los resultados obtenidos. Específicamente las pruebas a realizar al azar son:
 - Control de concreto revenimiento y resistencia.
 - Control de GROUT y de mortero
 - Prueba de resistencia a la ruptura de bloques de concreto
 - Tensión del acero.
 - Densidades de campo y ensayos proctor.

No se requiere permanencia continua del laboratorio de la supervisión en la obra.
7. Tomar todas las medidas y efectuar todos los estudios de carácter técnico que fuesen necesarios para asegurar que las obras se realicen conforme a los documentos contractuales.
8. Verificar la correcta demarcación de todos los elementos del proyecto.
9. Presentar al Coordinador de Contrato, 15 días después de presentada por el constructor, debidamente revisada cualquier modificativa de actividades, cantidades o plazo correspondiente, que sean preparadas, solicitadas y sometidas a consideración por parte del constructor siempre y cuando esté comprendido en los alcances del contrato y previa consulta con el Coordinador de contrato y dentro del período vigente de ejecución de la obra. Si el constructor no presentase la modificativa, será responsabilidad del Supervisor elaborarla para dejar legalizado cualquier cambio que existiese en la obra. En caso de existir en una modificativa de actividades nuevas a incorporarse en el contrato, el supervisor será responsable de revisar y aprobar el costo unitario propuesto por el contratista, para que posteriormente el Coordinador de Contrato del MINED lo avale respaldándose en la propuesta y aprobación de la supervisión. También será responsable de elaborar la justificación de los cambios en el proyecto, para ser presentada con los documentos requeridos para la legalización de la modificativa. El periodo máximo de la supervisión para revisar las estimaciones será de siete días calendario. Los errores detectados en las estimaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista y de la supervisión.
10. Solicitar al Contratista y aprobar planos de taller si son requeridos como parte de las actividades de las preparatorias.
11. Informar en cada día de presencia de la supervisión en el proyecto, sobre el proceso de la obra en la bitácora, asentada en diferente página, y firmada por el personal de la supervisión que esté presente según cada especialidad, con las observaciones, aprobaciones, sugerencias y recomendaciones a los procesos constructivos y a la calidad de las obras y de los materiales, también reportará en bitácora los periodos de atraso y las causas.

VIII. REFERENCIAS UTILES A LA CONSULTORIA

- El Consultor tendrá como referencia para la ejecución de esta consultoría los Términos de Referencia del proceso de licitación, las Especificaciones Técnicas y el respectivo Contrato del Constructor.
- El Consultor tendrá como referencia para definir cualquier proceso constructivo los procedimientos descritos en las especificaciones técnicas del proyecto.
- Se realizarán las obras de acuerdo a lo establecido en el plan de propuesta, especificaciones técnicas y los planos constructivos.
- El Consultor obrará de acuerdo a las leyes, reglamentos, laudos y disposiciones legales obligatorias vigentes en la República de El Salvador.

IX. ESTIMACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO:

N°	CODIGO	NOMBRE DE CENTRO ESCOLAR	DESCRIPCION
1	10970	CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO	<ul style="list-style-type: none">• Plazo para revisión y verificación: 8 días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el Supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales.• Plazo de ejecución de la obra: 240 días calendario de supervisión de la obra.• Plazo para Liquidación: 7 días calendario para efectos de liquidación del proyecto.
2	10459	COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA.	<ul style="list-style-type: none">• Plazo para revisión y verificación: 8 días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el Supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales.• Plazo de ejecución de la obra: 210 días calendario de supervisión de la obra.• Plazo para Liquidación: 7 días calendario para efectos de liquidación del proyecto.

X. COORDINACIÓN DE LA CONSULTORIA:**Técnica:**

El Supervisor y cuando se requiera al Supervisor Electricista, deberán realizar sesiones con el Coordinador de Contrato al menos una vez mensual, cuando sea requerido por este y también con el Contratista a fin de esclarecer dudas, presentar los avances de obra de acuerdo al control del programa de la obra presentado por el Contratista y plantear y discutir soluciones. Si es requerido por el Coordinador de Contrato, también se realizarán visitas a la obra para aclarar dudas, plantear y discutir soluciones, etc.

Administrativa:

Con el Coordinador del Contrato.

**ANEXO 1
EJECUCION DEL CONTRATO**

El Coordinador de Contrato designado será la **Ingeniero Martha Cella Ramírez de Platero**, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación, quien será responsable, entre otros, de lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de lo establecido en los contratos u órdenes de compra.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la DCI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la DCI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u orden de compra, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría y los de consultoría.
- f) Remitir a la DCI en plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría y los de consultoría, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la DCI, las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la DCI de los incumplimientos. En caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la DCI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el contrato.

APÉNDICE B – REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El(a) consultor(a) presentará sus informes de la siguiente manera:

- Preparar y presentar los Informes en forma impresa en original y dos copias, en papel bond tamaño carta y en forma digital en un CD con carátula impresa indicando el nombre de la consultaría y número de informe.

Cada informe deberá contener pero sin limitarse a ello:

- a. Informe ejecutivo que refleje el avance de la obra en los aspectos contractuales, físicos y financieros de la obra. Este informe debe incluir un apartado que indique las acciones y/o medidas ambientales implementadas en el período de acuerdo al plan de manejo ambiental del proyecto. Los informes de la Supervisión Eléctrica deberán ser presentados de acuerdo a los formatos proporcionados por el Coordinador de Contrato al inicio de la obra.
- b. Control del programa de trabajo que refleje el avance físico y financiero a la fecha.
- c. Deberá incluirse en el informe un apartado que detalle las medidas y/u obras de protección ambiental desarrolladas durante el periodo a reportar.
- d. Cambios y problemas presentados durante el periodo reportado.
- e. Fotografías a colores de los procesos realizados en cada edificación. Se deberán presentar como mínimo 3 fotografías de procesos de cada edificación. También incluirá fotografías de las medidas ambientales implementadas.
- f. Copia de las hojas de bitácora del periodo a reportar.
- g. Copia del plano de conjunto en tamaño doble carta de cada edificación indicando con una simbología el avance y lo pendiente.
- h. Copias de formularios de las preparatorias realizadas por el contratista previo a los procesos y avaladas por la supervisión.
- i. Resultados de las pruebas de laboratorios de suelos y materiales de los procesos avalados en el periodo.
- j. Resumen de la correspondencia cruzada Propietario/Contratista y Supervisión.
- k. Conclusiones y Recomendaciones.

Los informes serán presentados de acuerdo a lo establecido en la forma de pago de manera que:

Para cada presentación de estimación del contratista de acuerdo al avance físico, el supervisor, deberá presentar su informe respectivo. Se requerirán informes adicionales cuando hubiese problemas de cambios, mala calidad o nuevas propuestas en las obras.

APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES –
HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE

C-1 NO APLICA.
 C-2 NO APLICA.
 C-3 NO APLICA.
 C-4

CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO (10970)

PERSONAL PROFESIONAL	ÁREA DE ESPECIALIDAD	CARGO	ACTIVIDAD O PROYECTO ASIGNADO
JACOBO MONTES FLORES	Gerente de Proyectos	Gerente	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar la logística de trabajo diario, basándose en los Planos Constructivos y en las Especificaciones Técnicas; así, como el Programa de Trabajo del Proyecto. • Convocar a las reuniones de trabajo cuando estas sean necesarias. • Mantener una constante comunicación con el Propietario del Proyecto y con el Constructor. • Mantener siempre comunicación con el personal bajo su mando en el proyecto.
RODOLFO FRANCISCO LANDAVER LIMA	Supervisión de Obra Civil	Supervisor Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el constructor tenga los planos constructivos en la obra. • Exigir que en cada proceso constructivo se debe de proceder de acuerdo a las especificaciones técnicas. • Comprobar que el constructor tenga la Orden de Inicio. • Confirmar que el constructor tenga en la obra el Programa de Trabajo del Proyecto. • Recibir diariamente la obra ejecutada por el Constructor. • Recibir, revisar y aprobar las estimaciones mensuales del proyecto. • Comprobar diariamente que los procesos constructivos diarios, cumplan con los planos constructivos y las especificaciones técnicas.
JOSE JOAQUIN VILLEDA	Supervisión de Obra Eléctrica	Supervisor Electricista	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el contratista tenga los documentos contractuales del proyecto en cuanto a lo eléctrico. • Confirmar que el contratista tenga los mismos planos eléctricos que la supervisión. • Hacer pruebas necesarias en los materiales eléctricos comprobando su calidad. • Revisar instalaciones eléctricas nuevas. • Comprobar que el constructor proceda a construir la obra de acuerdo a los planos constructivos respetando lo eléctrico.
RUBEN BENJAMIN LANDAVER LIMA	Supervisión de Obra Civil	Asistente del Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el material que ingresa a la obra cumpla con las especificaciones. • Inspeccionar el buen estado de los materiales a ocupar en la obra. • Vigilar que los obreros cumplan con los requisitos del plan de control de calidad y seguridad industrial. • Medir obra en campo. • Acatar órdenes del residente de la supervisión. • Programar ensayos a los diferentes materiales. • Revisar trazos y otras actividades.
RICARDO ANTONIO PEREZ CAÑAS	Supervisión de Obra Eléctrica	Asistente del Supervisor Electricista	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar planos eléctricos. • Revisar calidad y buen estado de los materiales eléctricos. • Efectuar pruebas en instalaciones eléctricas. • Medir obra eléctrica. • Comprobar que los materiales eléctricos cumplan con las normas. • Vigilar que se cumpla con el plan de seguridad industrial e higiene en cuanto a actividades eléctricas.

COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA (10459)

PERSONAL PROFESIONAL	AREA DE ESPECIALIDAD	CARGO	ACTIVIDAD O PROYECTO ASIGNADO
JACOBO MONTES FLORES	Gerente de Proyectos	Gerente	<ul style="list-style-type: none"> Organizar la logística de trabajo diario, basándose en los Planos Constructivos y en las Especificaciones Técnicas; así, como el Programa de Trabajo del Proyecto. Convocar a las reuniones de trabajo cuando estas sean necesarias. Mantener una constante comunicación con el Propietario del Proyecto y con el Constructor. Mantener siempre comunicación con el personal bajo su mando en el proyecto.
RICARDO ERNESTO CERRITOS HERNANDEZ	Supervisión de Obra Civil	Supervisor Civil	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el constructor tenga los planos constructivos en la obra. Exigir que en cada proceso constructivo se debe de proceder de acuerdo a las especificaciones técnicas. Comprobar que el constructor tenga la Orden de Inicio. Confirmar que el constructor tenga en la obra el Programa de Trabajo del Proyecto. Recibir diariamente la obra ejecutada por el Constructor. Recibir, revisar y aprobar las estimaciones mensuales del proyecto. Comprobar diariamente que los procesos constructivos diarios, cumplan con los planos constructivos y las especificaciones técnicas.
JOSE JOAQUIN VILLEDA	Supervisión de Obra Eléctrica	Supervisor Electricista	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el contratista tenga los documentos contractuales del proyecto en cuanto a lo eléctrico. Confirmar que el contratista tenga los mismos planos eléctricos que la supervisión. Hacer pruebas necesarias en los materiales eléctricos comprobando su calidad. Revisar instalaciones eléctricas nuevas. Comprobar que el constructor proceda a construir la obra de acuerdo a los planos constructivos respetando lo eléctrico.
XIOMARA ELIZABETH REYES CASTANEDA	Supervisión de Obra Civil	Asistente del Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el material que ingresa a la obra cumpla con las especificaciones. Inspeccionar el buen estado de los materiales a ocupar en la obra. Vigilar que los obreros cumplan con los requisitos del plan de control de calidad y seguridad industrial. Medir obra en campo. Acatar órdenes del residente de la supervisión. Programar ensayos a los diferentes materiales. Revisar trazos y otras actividades.
RICARDO ANTONIO PEREZ CAÑAS	Supervisión de Obra Eléctrica	Asistente del Supervisor Electricista	<ul style="list-style-type: none"> Revisar planos eléctricos. Revisar calidad y buen estado de los materiales eléctricos. Efectuar pruebas en instalaciones eléctricas. Medir obra eléctrica. Comprobar que los materiales eléctricos cumplan con las normas. Vigilar que se cumpla con el plan de seguridad industrial e higiene en cuanto a actividades eléctricas.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

PERSONAL CLAVE PROPUESTO.	60 Puntos	Estos se medirán de la siguiente manera
<p>GERENTE GENERAL a) Formación Académica: Graduado en Arquitectura o Ingeniería Civil que adjunte título y fotocopia de carnet del VMVDU.</p> <p>b) Competencia para el trabajo: Experiencia en proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad en supervisión de obras civiles, lo cual es el objeto de esta consultoría en el periodo 2008 a la fecha.</p>	<p>10 puntos 3</p> <p>7</p>	<p>Currículo de vida laboral y fotocopias de títulos académicos - Título y fotocopia de carnet del VMVDU 3 puntos</p> <p>- 5 proyectos o más (7 puntos) - 3 ó 4 proyectos (5 puntos) - Menos de 3 proyectos 0 puntos)</p>
<p>SUPERVISOR CIVIL a) Formación Académica: Que adjunte título y fotocopia de carnet del VMVDU, adjuntar Diploma de participación en "Control de calidad y seguridad en la industria de la construcción.</p> <p>b) Competencia para el trabajo: Experiencia en proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad en supervisión de obras civiles, lo cual es el objeto de esta consultoría en el periodo 2008 a la fecha.</p>	<p>20 puntos 5</p> <p>15</p>	<p>Currículo de vida laboral y fotocopias de títulos académicos 2.5 puntos por cada supervisor civil = 5 puntos.</p> <p>- 5 proyectos o más (15 puntos) (7.50 por cada supervisor) - 4 o 3 proyectos (10 puntos) (5 puntos por cada supervisor) - Menos de 3 proyectos (0 puntos)</p>
<p>ASISTENTE DE SUPERVISOR CIVIL a) Formación Académica: Técnico en arquitectura, Ingeniería Civil y/o Construcción Que adjunte título y fotocopia de carnet del VMVDU, adjuntar Diploma de participación en "Control de calidad y seguridad en la industria de la construcción"</p> <p>b) Competencia para el trabajo: Experiencia en proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad en supervisión de obras civiles, lo cual es el objeto de esta consultoría en el periodo 2008 a la fecha.</p>	<p>10 puntos 3</p> <p>7</p>	<p>Currículo de vida laboral y fotocopias de títulos académicos. (1.5 puntos por cada asistente supervisor civil 0 3 puntos)</p> <p>- 2 proyectos o más (7 puntos) (3.5 puntos por cada supervisor) - Menos de 2 proyectos (0 puntos)</p>
<p>SUPERVISOR ELECTRICISTA a) Formación Académica: Graduado en Ingeniería eléctrica, que adjunte título y fotocopia de carnet del VMVDU</p> <p>b) Competencia para el trabajo: Experiencia en proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad en supervisión de obras civiles, lo cual es el objeto de esta consultoría en el periodo 2008 a la fecha.</p>	<p>15 puntos 5</p> <p>10</p>	<p>Título y fotocopia de carnet del VMVDU (5 puntos)</p> <p>- 5 proyectos o más (10 puntos) - 4 o 3 proyectos (5 puntos) - Menos de 3 proyectos (0 puntos)</p>
<p>ASISTENTE SUPERVISOR ELECTRICISTA. a) Formación Académica: Técnico en Ingeniería eléctrica que adjunte título.</p> <p>b) Competencia para el trabajo: Experiencia en proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad en supervisión de obras civiles, lo cual es el objeto de esta consultoría en el periodo 2008 a la fecha.</p>	<p>5 puntos 2</p> <p>3</p>	<p>Título en Técnico en Ingeniería eléctrica (2 puntos)</p> <p>- 2 proyectos o más (3 puntos) - Menos de 2 proyectos (0 puntos)</p>

DETALLE DE LA CONTRIBUCION EN TIEMPO DEL PERSONAL CLAVE

CENTRO ESCOLAR SALARRUE, M/SAN RAFAEL, D/CHALATENANGO (10970)

Nombre del Personal	Contribución del personal (Gráfico de Barras)									Total de la Contribución persona- meses		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	SEDE	CAMPO	TOTAL
LOCAL												
Jacobo Montes Flores Gerente de Supervisión										7.50	8.00	8.50
Rodolfo Francisco Landaver Lima Supervisor Civil										0.50	8.00	8.50
Rubén Benjamín Landaver Lima Asistente de Supervisor										0.50	8.00	8.50
José Joaquín Villeda Supervisor Electricista										0.50	8.00	8.50
Ricardo Antonio Pérez Cañas Asistente Supervisor Electricista										0.50	8.00	8.50
SUB TOTAL										8.50	8.00	8.50
TOTAL												8.50

En total de contribución persona-meses los cuadro significa:



 Tiempo Completo

 Tiempo Parcial

COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA (10459)

Nombre del Personal	Contribución del personal (Gráfico de Barras)								Total de la Contribución persona- meses				
	1	2	3	4	5	6	7	8	SEDE	CAMPO	TOTAL		
LOCAL													
Jacobo Montes Flores Gerente de Supervisión									7.50	7.00	7.50		
Ricardo Ernesto Cerritos Supervisor Civil									0.50	7.00	7.50		
Xiomara Elizabeth Reyes Asistente de Supervisor									0.50	7.00	7.50		
José Joaquín Villeda Supervisor Electricista									0.50	7.00	7.50		
Ricardo Antonio Pérez Cañas Asistente Supervisor Electricista									0.50	7.00	7.50		
SUB TOTAL											7.50	7.00	7.50
TOTAL													7.50

En total de contribución persona-meses los cuadro significa:

-  Tiempo Completo
-  Tiempo Parcial

**APÉNDICE D – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN
MONEDA EXTRANJERA**

NO APLICA

Nota: Indicar aquí los elementos de costo utilizados para llegar a la porción del precio de la suma global en moneda extranjera:

1. Tarifas mensuales del Personal extranjero (Personal clave y de otra índole)
2. Gastos reembolsables.

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

**APÉNDICE E – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN
MONEDA NACIONAL**

DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	MONTO SUMA GLOBAL (IVA INCLUIDO)
SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE 2 CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA Y CHALATENANGO	US\$ 101,942.44

**APÉNDICE F – SERVICIOS E INSTALACIONES
PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE**

NO APLICA

**APÉNDICE G – FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA POR
ANTICIPO**

NO APLICA



CONTRATO No. ME - 13/2013 - BCIE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 51/2013

LICITACIÓN No. 03/2013 - ME - BCIE

“LICITACIÓN A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

FINANCIAMIENTO: CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO 2015 - BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y ocho años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“la Institución Contratante”** o **“MINED”**; y **JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: cero cero ochocientos treinta y seis mil cincuenta y cinco - uno, y con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos dieciséis - cero sesenta mil ciento sesenta y cinco - cero cero uno - uno; actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“el contratista”**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato relacionado con la **“LICITACIÓN A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES URBANO**



MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO CUATRO:** REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS TABLAS, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$63,221.95)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$210,739.83)**, IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO POR LOTE (US\$)
4	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS TABLAS, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (CODIGO 66096)	210,739.83
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 210,739.83

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTIÚN MIL SETENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$21,073.98)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato,

equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$42,147.97)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$42,147.97)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$42,147.97)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$42,147.97)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance de la totalidad de las obras, del lote



contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **Diez por Ciento (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTIÚN MIL SETENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$21,073.97)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIENTO POR CIENTO (100%) de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras**, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. **Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO de Ejecución de las Obras; DIEZ DIAS HABLES (*) de Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo 114 de la LACAP, y **SESENTA DÍAS CALENDARIO de Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó Irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará

las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Cantón Las Tablas**, ubicado en: Entrada principal al Cantón Las Tablas, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asciende al monto de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$210,739.83)**, IVA INCLUIDO, el cual será financiado de la siguiente manera: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$186,495.42)** con los recursos del Contrato de Préstamo No. 2015 del BCIE - Proyecto "Programa Espacios Educativos Agradables, Armónicos y Seguros para el Sistema Educativo en El Salvador; y **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24,244.41)** Fondo General (Contrapartida), aplicados al componente **Construcción y/o rehabilitación de espacios educativos en centros escolares.** **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Alvaro Augusto Magaña**, Técnico de la Gerencia de Infraestructura, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Ingeniero Alvaro Augusto Magaña**, Técnico de la Gerencia de Infraestructura, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$25,288.78)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$63,221.95)**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La



presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **X. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACION:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al Interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la

institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el Interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2510-2350. Fax: 2281-0287. Para el Contratista: **JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ:** Dirección: 1ª Calle Oriente Bis, No. 1845, Barrio El Rosario, Nueva Concepción, Chalatenango. Teléfono: 2306-7825. Celular: 7877-6015. Fax: 2306-7825. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXIII. ORDEN DE CAMBIO.** La Institución contratante podrá en cualquier momento,

mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la institución Contratante estime conveniente. Cuando la orden de cambio afecte el monto del contrato éste no debe exceder a un 20%. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito al Administrador de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce.



MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación Ad-Honorem, en virtud del Acuerdo No. 15-0905.
CONTRATANTE

JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ
CONTRATISTA

**REGISTRO NACIONAL DE
ARQUITECTOS E INGENIEROS
JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ
IC - 1345
INGENIERO CIVIL**



NOTARIO
JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA
PUBLICA DE
SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintitrés de enero de dos mil catorce. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero



de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **“la contratante”, ó “MINED”**; y el señor **JOSE EFRAIN LOPEZ CORTEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango,, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero ochocientos treinta y seis mil cincuenta y cinco - uno, y con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos dieciséis - cero sesenta mil ciento sesenta y cinco - cero cero uno - uno; quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará **“el contratista”**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: “E.M.” y la otra “ILEGIBLE”, son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TRECE / DOS MIL TRECE - BCIE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CINCUENTA Y UNO / DOS MIL TRECE** del proceso de **LICITACIÓN NÚMERO CERO TRES / DOS MIL TRECE - ME - BCIE**, referente a la **“LICITACIÓN A EMPRESAS (NATURALES Y JURÍDICAS) PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VEINTIDÓS CENTROS ESCOLARES URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, financiado con fondos del **CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO DOS MIL QUINCE - BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VEINTIDÓS CENTROS ESCOLARES URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO CUATRO**: REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS TABLAS, JURISDICCIÓN DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO**. Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA**

EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTIÚN MIL SETENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el **DIEZ POR CIENTO** de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el **TREINTA POR CIENTO** de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:**

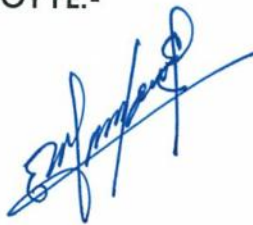


Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el NOVENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida

por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTIÚN MIL SETENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIENTO POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras, del lote contratado. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras,** emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato,** para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles.** Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de: I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO de Ejecución de las Obras; DIEZ DIAS HABILES**

(*) de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento catorce de la LACAP, y **SESENTA DÍAS CALENDARIO** de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **X. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución Inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que

durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



A circular notary seal in green ink is stamped over the signature. The seal contains the text: "NOTARIO AREVALO RIVERA" at the top, "CALLE DE LA AMERICA" on the left, "TEGUIGALPA" at the bottom, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" on the right.